ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA

MINIMA CUANTIA MI-042-DMORI-2025

PROCESO DE MINIMA CUANTIA MI-042-DMORI-2025 CUYO OBJETO ES "SERVICIOS DE SALUD EN IMÁGENES DIAGNÓSTICAS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, INCLUYENDO EXÁMENES DE APOYO DIAGNÓSTICO PARA ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS22, EN SAN JOSÉ DEL GUAVIARE".

VILLAVICENCIO

JUNIO DE 2025

Km 1 Via el retorno
San José del Guaviare. - Guaviare.
Esm4006sanjose@hotmail.com - www.ejercito.mil.co

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

La misión del Establecimiento de Sanidad Militar BAS22 ubicado en San José del Guaviare es garantizar el apoyo de sanidad a las operaciones de las fuerzas militares y la prestación de servicios integrales de salud en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación de los miembros del Ejército Nacional de Colombia y sus beneficiarios. Así las cosas, si esta misión no está en capacidad de asumirla directamente y con sus propios profesionales, infraestructura y recursos, la Dirección General de Sanidad militar como ente rector del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares le autoriza la contratación de aquellos servicios de salud con los cuales no cuenta directamente o que por circunstancias de fuerza mayor no está en capacidad de brindarlos.

En las Fuerzas Militares debido a su actividad para defender la soberanía, la integridad territorial y el orden público, se expone al personal de oficiales, suboficiales soldados, civiles al servicio de la fuerza y sus beneficiarios, a riesgos propios de la actividad militar y situaciones de la vida cotidiana que pueden generar accidentes y diferentes tipos de enfermedades.

Estas circunstancias que se pueden presentar generan la necesidad de realizar diferentes estudios radiológicos para poder dar un adecuado diagnóstico y tratamiento de los traumas y patologías que se puedan presentar en los pacientes.

El Establecimiento de Sanidad Militar de San José del Guaviare requiere garantizar la atención del personal de usuarios del subsistema de salud de las Fuerzas militares activo, retirado y sus beneficiarios de la región con el servicio de apoyo diagnóstico radiológico para que no carezca el ESM de este servicio en ningún momento.

Habitualmente los usuarios que requieren atención a nivel de Medicina Especializada en el servicio de RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNOSTICAS no pueden ser atendidos en el Establecimiento de Sanidad Militar BAS22, toda vez que este no cuenta con los equipos y la planta de personal idóneo, infraestructura científica y tecnológica con la que se puedan cobijar todas las necesidades para prestar el servicio de una forma continua, y así garantizar la atención de urgencias y hospitalización.

Por lo anterior se hace necesaria la contratación de los mismos para que el servicio de RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS aumente la accesibilidad de los usuarios y mejore la calidad y oportunidad del mismo.

En el Establecimiento de Sanidad Militar BAS22 no presta el servicio de radiología convencional y ecografía de I y II Nivel únicamente, lo cual no cubre las necesidades en prestación de servicios del área especializada; por lo cual se evidencia la necesidad de contratar en la red externa los SERVICIOS DE RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS DE PRIMER Y SEGUNDO NIVEL Y TERCER NIVEL, que incluya, ecografías, Ecografías modo Dopplex dúplex, mamografía y tomografía, resonancia magnética Nuclear, biopsias guiadas por ecografía , en caso de daño de equipos radiología convencional y del ecógrafo lo anterior se garantizara a los usuarios del subsistema de salud la prestación de los servicios especializados en imágenes diagnósticas.

LAS RAZONES QUE JUSTIFICAN LA NECESIDAD.

La Dirección General de Sanidad Militar – Dispensario Médico Oriente, requiere contar la **"SERVICIOS DE SALUD EN IMÁGENES DIAGNÓSTICAS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, INCLUYENDO EXÁMENES DE APOYO DIAGNÓSTICO PARA ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS22, EN SAN JOSÉ DEL GUAVIARE".**

Dar Cumplimiento con lo establecido en el artículo No 2 de la Ley 352 del 17 de enero de 1997, y el articulo No 5 del Decreto 1795 de 2000. El objeto del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional es prestar servicios integrales de salud en las áreas de Promoción, Prevención, Protección, Recuperación y Rehabilitación del personal de afiliados y sus beneficiarios, así como el servicio de sanidad inherente a las operaciones militares y policiales como apoyo para la defensa y seguridad nacional.

Este tipo de servicios son parte fundamental de apoyo al diario desarrollo de las actividades asistenciales prestadas por el Dispensario Médico Oriente.

Servicios integrales en las áreas de imagenología de baja, mediana y alta complejidad, incluyendo exámenes de apoyo diagnóstico del Dispensario Médico Oriente.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO: "SERVICIOS DE SALUD EN IMÁGENES DIAGNÓSTICAS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, INCLUYENDO EXÁMENES DE APOYO DIAGNÓSTICO PARA ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS22, EN SAN JOSÉ DEL GUAVIARE".

2.2. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC: El bien objeto del presente proceso de selección esta codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

Codificación de Bienes y Servicios	Segmento	familia	Clases	productos	Descripción
	85	10	15	02	Servicios clínicos especializados privados
	85	12	18	00	Laboratorios médicos
	85	12	18	08	Servicios de laboratorios de rayos x

2.3. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS DEL BIEN Y/O SERVICIO ADQUIRIR.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR:

A continuación, se describirá de manera precisa el servicio requerido por el DISPENSARIO MEDICO ORIENTE:

2.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS: Las especificaciones técnicas mínimas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta será considerada no apta técnicamente.

Realizado el análisis por parte del Comité Técnico Estructurador, se establecieron las especificaciones técnicas las cuales se encuentran establecidas en tabla que se adjunta, el oferente deberá marcar si **CUMPLE O NO CUMPLE.**

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA
SERVICIOS DE SALUD EN IMÁGENES DIAGNÓSTICAS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, INCLUYENDO EXÁMENES DE APOYO DIAGNÓSTICO PARA ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS22, EN SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	SERVICIO

ITEM	NOMBRE	CODIGO CUPS	MEDIDA O CANTIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE
1	RADIOGRAFIA DE CRANEO SIMPLE	870001	1		
2	RADIOGRAFIA BASE DE CRANEO	870003	1		
3	RADIOGRAFIA SILLA TURCA	870004	1		
4	RADIOGRAFIA MASTOIDES COMPARAT	870005	1		
5	RADIOGRADIA DE PEÑASCOS	870006	1		
6	RADIOGRAFIA DE CONDUCTO AUDITI	870007	1		
7	RADIOGRAFIA DE CARA -PERFILOGR	870101	1		
8	RADIOGRAFIA DE ORBITAS	870102	1		
9	RADIOGRAFIA DE AGUJEROS OPTICO	870103	1		
10	RADIOGRAFIA DE MALAR	870104	1		
11	RADRIOGRAFIA ARCO CIGOMATICO	870105	1		
12	RADIOGRAFIA DE HUESOS NASALES	870107	1		
13	RADIOGRAFIA DE SENOS PARANASAL	870108	1		
14	RADIOGRAFIA DE MAXILAR SUPERIO	870112	1		
15	RADIOGRAFIA DE MAXILAR INFERIO	870113	1		
16	RADIOGRAFIA DE ART.TEMPOROMAXI	870131	1		
17	TOMOGRAFIA FUNCIONAL DE LARINGE	870310	1		
18	RADIOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE CUELLO	870601	1		
19	RADIOGRAFIA DE CAVUM FARINGEO	870602	1		
20	RADIOGRAFIA COLUMNA CERVICAL	871010	1		
21	RADIOGRAFIA DE COLUMNA UNION CERVICO DORSAL	871019	1		
22	RADIOGRAFIA DE COLUMNA TORACCICA	871020	1		
23	RADIOGRAFIA DE COLUMNA DORSOLUMBAR	871030	1		
24	RADIOGRAFIA COLUMNA LUMBOSACRA	871040	1		
25	RADIOGRAFIA DE SACRO COXIS	871050	1		
26	RADIOGRAFIA TEST DE ESCOLIOSIS	871060	1		
27	RADIOGRAFIA PANORAMICA COLUMNA	871061	1		
28	RADIOGRAFIA ART. SACROILIACAS	871091	1		
29	RADIOGRAFIA REJA COSTAL	871111	1		
30	RADIOGRAFIA DE ESTERNON	871112	1		
31	RADIOGRAFIA DE TORAX (P.A. O	871121	1		
32	RADIOGRAFIA ART.ESTERNOCLAVICU	871129	1		
33	TOMOGRAFIA DE TORAX EN DOS PROYECCIONES	871402	1		
34	TOMOGRAFIA DE TORAX AP	871410	1		
35	RADIOGRAFIA ABDOMEN SIMPLE	872002	1		
36	RADIOGRAFIA DE HUESOS LARGOS S	873002	1		

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE

37	RX PARA DETECTAR EDAD OSEA (CA	873004	1		
38	RADIOGRAFIA DE OMOPLATO	873111	1		
39	RADIOGRAFIA DE CLAVICULA	873112	1		
40	RADIOGRAFIA DE HUMERO	873121	1		
41	RADIOGRAFIA DE ANTEBRAZO	873122	1		
42	RADIOGRAFIA COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES SUPERIORES	873123	1		
43	RADIOGRAFIA ARTIC ACROMO CLAVI	873202	1		
44	RADIOGRAFIA DE HOMBRO	873204	1		
45	RADIOGRAFIA DE CODO	873205	1		
46	RADIOGRAFIA DE MUÑECA	873206	1		
47	RADIOGRAFIA DE DEDOS EN MANO	873210	1		
48	RADIOGRAFIA PARA MEDICION DE MIEMBROS INFERIORES -ESTUDIO DE FARILL U OSTEOMETRIA-ESTUDI	873302	1		
49	RADIOGRAFIA COMPARATIVA DE PIES CON APOYO (AP Y LATERAL)	873303	1		
50	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE MIEMBROS INFERIORES GONIOMETRIA U ORTOGRAMA EN FORMATO 14 x 17	873306	1		
51	RADIOGRAFIA ANTEVERSION FEMORA	873311	1		
52	RADIOGRAFIA FEMUR AP Y LATERAL	873312	1		
53	RADIOGRAFIA DE PIERNA AP Y LAT	873313	1		
54	RADIOGRAFIA DE PIE AP Y LATERA	873333	1		
55	RADIOGRAFIA DE CALCANEO AXIAL	873335	1		
56	RADIOGRAFIA DE CADERA O ARTICULACION COXO-FEMORAL AP LATERAL	873411	1		
57	RADIOGRAFIA DE CADERA COMPARAT	873412	1		
58	RADIOGRAFIA DE RODILLA AP LAT	873420	1		
59	RADIOGRAFIA DE RODILLAS COMPARATIVAS POSICION VERTICAL (UNICAMENTE VISTA ANTEROPOSTERIOR)	873422	1		
60	RADIOGRAFIA TANGENC DE ROTULA	873424	1		
61	RADIOGRAFIA AXIAL DE ROTULA O	873426	1		
62	RADIOGRAFIA TOBILLO AP LATERAL	873431	1		
63	RADIOGRAFIA DE ANTEPIE AP Y OB	873432	1		
64	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS	873443	1		
65	RADIOGRAFIAS PROYEC ADIC EN EX	873444	1		
66	TOMOGRAFIA OSTEOARTICULAR DE MIENBROS SUPERIORES	873710	1		
67	TOMOGRAFIA OSTEOARTICULAR EN MIEMBRO INFERIOR	873720	1		
68	XEROMAMOGRAFIA O MAMOGRAFIA UNILATERAL O DE PIEZA QUIRURGICA	876801	1		
69	XEROMAMO/MAMOGRAFIA/BILATERAL	876802	1		
70	TOMOGRAFIA CRANEO SIMPLE	879111	1		
71	TOMOGRAFIA CRANEO SIMPLE CON CONTRASTE	879112	1		
72	CRANEO SIMPLE Y CON CONTRASTE	879113	1		
73	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE SILLA TURCA (HIPOFISIS)	879116	1		
74	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ORBITAS	879121	1		
75	OIDO (CORTES AXIALES Y CORONALES)	879122	1		
76	TOMOGRAFIA COMPUTADA SENOS PARANASALES O CARA	879131	1		
77	ARTICULACION TEMPORO MANDIBULAR(BILATERAL)	879132	1		
78	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUT/MAXILA	879141	1		
79	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ARTICULACION TEMPOROMANDIBULAR (BILATERAL)	879150	1		
80	TOMOGRAFIA CUELLO TEJIDOS BLA	879161	1		
81	TOMOGRAFIA DE LARINGE	879162	1		
82	TOMOGRAFIA COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL TORACICO LUMBAR 0 SACRO POR CADA NIVEL	879201	1		
83	TOMOGRAFIA COLUMNA CERVICAL DORSAL O LUMBAR (espacio adicional)	879205	1		
84	TOMOGRAFIA DE TORAX	879301	1		

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE

85	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE TORAX EXTENDIDO AL ABDOMEN SUPERIOR CON SUPRARRENALES #2	879391	1		
86	TOMOGRAFIA DE ABDOMEN SUPERIOR	879410	1		
87	TOMOGRAFIA DE ABDOMEN TOTAL	879420	1		
88	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CADERA	879421	1		
89	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE VIAS URINARIAS UROTAC	879430	1		
90	TOMOGRAFIA DE PELVIS	879460	1		
91	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE MIEMBROS SUPERIORES Y ARTICULACIONES	879510	1		
92	TOMOGRAFIA MII Y ARTICULACION	879520	1		
93	TOMOGRAFIA ANTEVERSION FEM/TIB	879522	1		
94	TOMOGRAFIA AXI.ROTULA LONG MII	879523	1		
95	TOMOGRAF/AXIAL/COMPUT/EN RECON	879910	1		
96	ECOGRAFÍA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON TRANSDUCTOR DE 7.MHZ o MAS	881112	1		
97	ULTRASONOGRAFIA DIAGNOSTICA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON ANALISIS DOPPLER	881118	1		
98	ECOGRAFICA DE TEJIDOS BLANDOS DE CARA	881130	1		
99	ECOGRAFIA DE CUELLO	881132	1		
100	ULTRASONOGRAFIA DIAG DE TIROID	881141	1		
101	ECOGRAFIA DE GLANGLIOS CERVICALES (MAPEO)	881151	1		
102	ULTRASONOGRAFIA DE MAMA	881201	1		
103	ECOGRAFIA DE TORAX (PERICARDIO O PLEURA)	881211	1		
104	ECOGRAFIA DE OTROS SITIOS TORACICOS	881212	1		
105	ULTRASONOGRAFIA TEJ.BLAND ABDO	881301	1		
106	ULTRASONOGRAFIA ABDOMEN TOTAL	881302	1		
107	ULTRASONOGRAFIA ABDOMEN SUPER.	881305	1		
108	ULTRASONOGRAFIA HIG VES VB PAN	881306	1		
109	ULTRASONOGRAFIA RII BAZ AORT A	881331	1		
110	ULTRASONOGRAFIA V.URIN.(RII VG	881332	1		
111	ULTRASONOGRAFIA MAS. ABD RETRO	881340	1		
112	ECOGRAFIA PELVICA CON ANALISIS DOPPLER	881360	1		
113	ULTRASON.PELV.GIN.TRANSVAGINAL	881401	1		
114	ULTRASON.PELV.GINEC.TRANSABDOM	881402	1		
115	ULTRASON.OBSTETRICA TRANSABDOM	881431	1		
116	ULTRASONOGRAFIA OBSTETRICA TRANSVAGINAL	881432	1		
117	ULTRASONOGRAFIA OBST.PERF BIOF	881434	1		
118	ULTRASONOGRAFIA OBSTETRICA CON EVAULACION PLACENTARIA Y FETAL	881435	1		
119	OBSTETRICA CON TRANSLUCENCIA NUCAL	881436	1		
120	881437 ECOGRAFIA OBSTETRICA CON DETALLE ANATOMICO	881437	1		
121	ULTRASONOGRAFIA DE PROSTATA TR	881501	1		
122	ULTRAS.PROSTATA TRANSRECTAL	881502	1		
123	ULTRAS.TESTICULAR CON TRANSDUC	881510	1		
124	ULTRASONOGRAFIA TESTICULAR CO	881511	1		
125	ULTRAS.PENE CON TRANSDUCTOR	881521	1		
126	ULTRASONOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES SUPERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 M	881601	1		
127	ULTRAS.TEJIDOS BLANDOS MII	881602	1		
128	ULTRAS ARTICULAR DE HOMBRO	881610	1		
129	ECOGRAFIA ARTICULAR DE CODO	881611	1		
130	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PUÑO	881612	1		
131	ULTRASONOGRAFIA ARTICULAR DE MANO	881613	1		
132	ULTRAS.ARTICULAR DE RODILLA	881620	1		
133	ULTRAS.ARTICULAR DE TOBILLO	881621	1		
134	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PIE	881622	1		
135	ULTRAS.ARTICULAR DE CADERA	881630	1		
136	ECOGRAFIA DOPLLER DE OTROS VASOS DEL CUELLO	882132	1		
137	DUPLEX SCANNING -DOPPLER- ECOG	882112	1		
138	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ABDOMINALES O	882203	1		

Km 1 Via el retorno
San José del Guaviare. - Guaviare.
Esm4006sanjose@hotmail.com - www.ejercito.mil.co

	PELVICOS				
139	ECOGRAFIA DOPPLER DE ARTERIAS RENALES	882222	1		
140	DUPLEX SCANNIG (DOPPLER ECOGRA	882282	1		
141	ECOGRAGIA DE DOPLER CON EVALUCACION DE FLUJO SANGUINEO EN HIPERTENSION PORTAL	882296	1		
142	DOPPLER OBSTETRICO CON EVALUAC	882298	1		
143	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES	882307	1		
144	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES	882308	1		
145	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS SUPERIORES	882309	1		
146	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO SUPERIOR	882316	1		
147	ECOGRAFIA DOPLLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES	882317	1		
148	TOMOGRAFIA COMPUTADA (TC) DE TORAX DE ALTA RESOLUCION (TCAR)	879392	1		
149	ANGIOTOMOGRAFIA DE VASOS DEL CUELLO (ANGIOTAC)	E879991	1		
150	ANGIOTOMOGRAFIA DE AORTA: ABDOMINAL (ANGIOTAC)	E879994	1		
151	ANGIOTOMOGRAFIA DE AORTA: TORACOABDOMINAL (ANGIOTAC)	E879995	1		
152	ANGIOTOMOGRAFIA DE AORTA: TORACICA(ANGIOTAC)	E879996	1		
153	ANGIOTOMOGRAFIA DE TORAX: PROTOCOLO TEPVASOS PULMONARES (ANGIOTAC)	E879997	1		
154	ANGIOTOMOGRAFIA CEREBRAL (ANGIOTAC)	E879998	1		
155	ANGIOTOMOGRAFIA DE MIEMBROS SUPERIORES (ANGIOTAC)	E879999	1		
156	ANGIOTOMOGRAFIA DE MIEMBROS INFERIORES (ANGIOTAC)	E880000	1		
157	ANGIOTOMOGRAFIA DE TORAX: VASOS CORONARIOS	E880004	1		

NOTA: NO SE ACEPTAN PROPUESTAS PARCIALES, NI ALTERNATIVAS, EL OFERENTE INTERESADO EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN DEBE OFERTAR LA TOTALIDAD DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

2.5. REQUISITOS TÉCNICOS OBJETO DE VERIFICACIÓN

2.5.1. EXPERIENCIA GENERAL DEL OFERENTE

Los proponentes deberán acreditar experiencia, con Contratos de prestación de servicios de salud de iguales o similares características a los requeridos para el presente proceso, celebrados y ejecutados con Instituciones públicas o privadas en donde especifiquen el cumplimiento a satisfacción por parte del contratante, y cuya sumatoria sea igual o mayor al valor total al presupuesto asignado.

Para el efecto diligenciará el formulario determinado en el pliego de condiciones “Experiencia Habilitante del Proponente” de acuerdo con los siguientes parámetros:

a) La información suministrada, se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
b) El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente
c) Anexar los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el formulario.

El oferente deberá acreditar con la certificación contractual y/o acta de terminación y/o acta de liquidación con recibo a satisfacción del contrato o contratos celebrados, deberá contener e indicar como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante.
- Objeto del contrato**. “SERVICIOS DE SALUD EN IMÁGENES DIAGNÓSTICAS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, INCLUYENDO EXÁMENES DE APOYO DIAGNÓSTICO PARA ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS22,)”** y/o similar.
- Fecha de iniciación (día, mes y año)
- Fecha de terminación (día, mes y año)
- Valor del contrato. (Cada contrato deberá contar con un valor igual o mayor al presupuesto oficial estimado para la presente contratación.)
- Valor ejecutado. (Cada contrato deberá contar con un valor igual o mayor al presupuesto oficial estimado para la presente contratación.)

- Dirección y teléfono de la Entidad o persona contratante, donde se pueda verificar la información suministrada.
- Firma del Representante Legal de la entidad contratante.
- **OBLIGACIONES GENERALES Y OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** el documento debe contener las actividades y/o obligaciones generales y/o especificas ejecutadas del contrato.

- En virtud del Decreto 1860 de 2021, en el cual ordena las entidades aplicar lo relacionado con requisitos diferenciales y los puntajes adicionales para promover y facilitar el acceso de las Mipyme al sistema de compra pública, así como el concepto de "emprendimientos y empresas de mujeres". En consecuencia, la entidad dará aplicabilidad al Decreto No 1860 de 2021, es así que para MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES: Para el presente proceso se requiere acreditar mediante contratos, certificaciones de contratos y/o actas de liquidación de contratos ejecutados y recibidos a entera satisfacción cuyo objeto tengan relación directa con el objeto del presente proceso **"SERVICIOS DE SALUD EN IMÁGENES DIAGNÓSTICAS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, INCLUYENDO EXÁMENES DE APOYO DIAGNÓSTICO PARA ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS22"** y/o similar ,cuya sumatoria sea igual o superior al 90 % del presupuesto oficial, expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (S.M.M.L.V.).

VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA.

Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras, la experiencia deberá acreditarse mediante certificación (s) y/o actas de recibo a satisfacción y/o actas de liquidación con entidades públicas o privadas y/o factura (s), cuyo objeto sea igual o similar al objeto del presente proceso y cuya sumatoria de los contratos sea igual o superior al **100%** del presupuesto oficial. Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior.

Las certificaciones que presente el oferente extranjero deben reunir los requisitos que se describen a continuación:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- *Objeto del contrato o descripción detallada del producto en caso de factura.* ***"SERVICIOS DE SALUD EN IMÁGENES DIAGNÓSTICAS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, INCLUYENDO EXÁMENES DE APOYO DIAGNÓSTICO PARA ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS22"*** *y/o similar.*
- Año celebración del contrato
- Valor del contrato
- Nombre, cargo y firma del funcionario(s) que firman el contrato(s) y/o factura(s), medio de contacto.
- La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia.
- La información se entiende bajo la gravedad de juramento
- Obligaciones generales y/o específicas.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL

La experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia solicitada podrá ser satisfecha en forma individual o conjunta por los integrantes de la forma asociativa sin consideración a su porcentaje de participación.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

Para el caso de proponentes extranjeros o multinacionales, la experiencia será válida si los trabajos han sido ejecutados por la casa matriz, por las sucursales, por las agencias o por las filiales y se aceptarán como soportes los documentos oficiales de la empresa, donde se relacione la experiencia, pero la entidad convocante se reserva el derecho de comprobar la información suministrada.

Cuando la experiencia relacionada haya sido ejecutada en consorcio o unión temporal, u otra forma asociativa se deberá indicar su porcentaje de participación en los contratos relacionados y acreditarlo mediante copia del acuerdo consorcial o de unión temporal o la forma asociativa.

Cuando se presenten contratos realizados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, se tomará para la evaluación y calificación correspondiente, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del integrante del consorcio o de la unión temporal.

En caso de que el oferente relacione contratos celebrados en la modalidad Consorcio o Unión Temporal, el valor de los contratos relacionados que tendrá en cuenta la entidad convocante será el que corresponda al porcentaje de participación del integrante oferente.

Cuando se trate de contratos celebrados en moneda extranjera, el valor de estos será convertido a pesos colombianos a la tasa representativa del mercado vigente a la fecha de la suscripción del contrato.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en las certificaciones, la entidad podrá solicitar al proponente tales aclaraciones, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

.

Cuando el oferente presente certificaciones de experiencia en las cuales conste que participó en la ejecución de un contrato bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, estas deberán expresar su porcentaje de participación.

El DISPENSARIO MEDICO ORIENTE, se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada. Solo se tendrá en cuenta la experiencia que se encuentre debidamente soportada. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la entidad, la propuesta será rechazada.

En cuanto a personas naturales extranjeras domiciliadas en Colombia y personas jurídicas extranjeras con sucursal en el país: Deberá acreditar este requerimiento como lo haría una persona jurídica de origen Nacional, es necesario, tener en cuenta, que todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en los Artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el Artículo 480 del Código de Comercio. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostille.

Nota 1: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES, ACTAS PARCIALES, FACTURAS RADICADAS O CUENTAS DE COBRO.

Nota 2: La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

2.5.2 CERTIFICACIÓN DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO
El oferente deberá Incluir certificado donde se compromete a prestar los servicios médicos incluidos en el plan de necesidades y descritos en el presente proceso.

2.5.3 CERTIFICACIÓN DE SUFICIENCIA TÉCNICA, CIENTÍFICA Y ADMINISTRATIVA
Certificación por escrito por parte del oferente que soporte la suficiencia científica, técnica y administrativa para prestar los servicios que garantice la prestación de servicios objeto del contrato (capacidad instalada versus población a atender) suscrito por el representante legal.

2.5.4 CERTIFICACIÓN DE HABILITACIÓN
El oferente debe presentar certificado de habilitación donde cumpla con lo establecido en la Resolución No 482/ de 2018, por la cual define licencias médicas equipos generadores de radiación ionizante.

2.5.5 CERTIFICADO DE AUDITORÍA INTERNA
El oferente debe certificar que posee un sistema de Auditoría interna que este en contacto con el Auditor de Cuentas delegado por el Área de Sanidad Villavicencio para el control y supervisión del contrato.

2.5.7 CERTIFICADO DE MANTENIMIENTO
El oferente deberá Incluir certificado de mantenimiento de los equipos médicos utilizados para la práctica médica.

2.5.8 CERTIFICADO DE CONTACTO
El oferente deberá incluir certificado donde se compromete en asignar a una persona con la que el supervisor del contrato pueda mantener comunicación directa vía telefónica e internet para desarrollar el objeto contractual durante las 24 horas del día; mantener comunicación constante con el Supervisor del contrato, a fin de solucionar de manera concertada cualquier inconveniente que se presente en desarrollo del mismo.

2.5.9 CERTIFICADO DE ATENCIÓN OPORTUNA (prioritaria)
El oferente debe certificar que el tiempo de Interpretación del estudio realizado no debe ser mayor a 12 (doce) horas para atención prioritaria.

3. CERTIFICADO DE ATENCIÓN OPORTUNA (cita)
El oferente debe certificar que el tiempo de Interpretación del estudio realizado no debe ser mayor a 72 (setenta y dos) horas para el servicio ambulatorio (cita programada).

4. CERTIFICADO DE CAPACIDAD ADMINISTRATIVA
El oferente debe certificar que cuenta con un sistema estructurado de referencia, contra-referencia y atención al usuario, cuyo proceso y operación será informado al contratante.

5. PORTAFOLIO DE SERVICIOS

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE

El proponente deberá adjuntar el portafolio de servicios actualizado de la entidad, el cual debe ser detallado por cada servicio y con la totalidad de los procedimientos ofrecidos por la entidad, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5975 de diciembre de 2016, por la cual se modifica la Resolución 4678 de 2015, que adopta la Clasificación Única de Procedimientos en Salud. —CUPS- el Anexo Técnico No. 2", tomando como base el siguiente ejemplo:

ITEM	NOMBRE	CODIGO CUPS	MEDIDA O CANTIDAD
1	RADIOGRAFIA DE CRANEO SIMPLE	870001	1
2	RADIOGRAFIA BASE DE CRANEO	870003	1
3	RADIOGRAFIA SILLA TURCA	870004	1
4	RADIOGRAFIA MASTOIDES COMPARAT	870005	1
5	RADIOGRADIA DE PEÑASCOS	870006	1
6	RADIOGRAFIA DE CONDUCTO AUDITI	870007	1
7	RADIOGRAFIA DE CARA -PERFILOGR	870101	1
8	RADIOGRAFIA DE ORBITAS	870102	1
9	RADIOGRAFIA DE AGUJEROS OPTICO	870103	1
10	RADIOGRAFIA DE MALAR	870104	1
11	RADRIOGRAFIA ARCO CIGOMATICO	870105	1
12	RADIOGRAFIA DE HUESOS NASALES	870107	1
13	RADIOGRAFIA DE SENOS PARANASAL	870108	1
14	RADIOGRAFIA DE MAXILAR SUPERIO	870112	1
15	RADIOGRAFIA DE MAXILAR INFERIO	870113	1
16	RADIOGRAFIA DE ART.TEMPOROMAXI	870131	1
17	TOMOGRAFIA FUNCIONAL DE LARINGE	870310	1
18	RADIOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE CUELLO	870601	1
19	RADIOGRAFIA DE CAVUM FARINGEO	870602	1
20	RADIOGRAFIA COLUMNA CERVICAL	871010	1
21	RADIOGRAFIA DE COLUMNA UNION CERVICO DORSAL	871019	1
22	RADIOGRAFIA DE COLUMNA TORACCICA	871020	1
23	RADIOGRAFIA DE COLUMNA DORSOLUMBAR	871030	1
24	RADIOGRAFIA COLUMNA LUMBOSACRA	871040	1
25	RADIOGRAFIA DE SACRO COXIS	871050	1
26	RADIOGRAFIA TEST DE ESCOLIOSIS	871060	1
27	RADIOGRAFIA PANORAMICA COLUMNA	871061	1
28	RADIOGRAFIA ART. SACROILIACAS	871091	1
29	RADIOGRAFIA REJA COSTAL	871111	1
30	RADIOGRAFIA DE ESTERNON	871112	1
31	RADIOGRAFIA DE TORAX (P.A. O	871121	1
32	RADIOGRAFIA ART.ESTERNOCLAVICU	871129	1
33	TOMOGRAFIA DE TORAX EN DOS PROYECCIONES	871402	1
34	TOMOGRAFIA DE TORAX AP	871410	1
35	RADIOGRAFIA ABDOMEN SIMPLE	872002	1
36	RADIOGRAFIA DE HUESOS LARGOS S	873002	1
37	RX PARA DETECTAR EDAD OSEA (CA	873004	1
38	RADIOGRAFIA DE OMOPLATO	873111	1
39	RADIOGRAFIA DE CLAVICULA	873112	1
40	RADIOGRAFIA DE HUMERO	873121	1
41	RADIOGRAFIA DE ANTEBRAZO	873122	1
42	RADIOGRAFIA COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES SUPERIORES	873123	1
43	RADIOGRAFIA ARTIC ACROMO CLAVI	873202	1
44	RADIOGRAFIA DE HOMBRO	873204	1
45	RADIOGRAFIA DE CODO	873205	1
46	RADIOGRAFIA DE MUÑECA	873206	1
47	RADIOGRAFIA DE DEDOS EN MANO	873210	1
48	RADIOGRAFIA PARA MEDICION DE MIEMBROS INFERIORES -ESTUDIO DE FARILL U OSTEOMETRIA- ESTUDI	873302	1

49	RADIOGRAFIA COMPARATIVA DE PIES CON APOYO (AP Y LATERAL)	873303	1
50	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE MIEMBROS INFERIORES GONIOMETRIA U ORTOGRAMA EN FORMATO 14 x 17	873306	1
51	RADIOGRAFIA ANTEVERSION FEMORA	873311	1
52	RADIOGRAFIA FEMUR AP Y LATERAL	873312	1
53	RADIOGRAFIA DE PIERNA AP Y LAT	873313	1
54	RADIOGRAFIA DE PIE AP Y LATERA	873333	1
55	RADIOGRAFIA DE CALCANEO AXIAL	873335	1
56	RADIOGRAFIA DE CADERA O ARTICULACION COXO-FEMORAL AP LATERAL	873411	1
57	RADIOGRAFIA DE CADERA COMPARAT	873412	1
58	RADIOGRAFIA DE RODILLA AP LAT	873420	1
59	RADIOGRAFIA DE RODILLAS COMPARATIVAS POSICION VERTICAL (UNICAMENTE VISTA ANTEROPOSTERIOR)	873422	1
60	RADIOGRAFIA TANGENC DE ROTULA	873424	1
61	RADIOGRAFIA AXIAL DE ROTULA O	873426	1
62	RADIOGRAFIA TOBILLO AP LATERAL	873431	1
63	RADIOGRAFIA DE ANTEPIE AP Y OB	873432	1
64	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS	873443	1
65	RADIOGRAFIAS PROYEC ADIC EN EX	873444	1
66	TOMOGRAFIA OSTEOARTICULAR DE MIENBROS SUPERIORES	873710	1
67	TOMOGRAFIA OSTEOARTICULAR EN MIEMBRO INFERIOR	873720	1
68	XEROMAMOGRAFIA O MAMOGRAFIA UNILATERAL O DE PIEZA QUIRURGICA	876801	1
69	XEROMAMO/MAMOGRAFIA/BILATERAL	876802	1
70	TOMOGRAFIA CRANEO SIMPLE	879111	1
71	TOMOGRAFIA CRANEO SIMPLE CON CONTRASTE	879112	1
72	CRANEO SIMPLE Y CON CONTRASTE	879113	1
73	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE SILLA TURCA (HIPOFISIS)	879116	1
74	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ORBITAS	879121	1
75	OIDO (CORTES AXIALES Y CORONALES)	879122	1
76	TOMOGRAFIA COMPUTADA SENOS PARANASALES O CARA	879131	1
77	ARTICULACION TEMPORO MANDIBULAR(BILATERAL)	879132	1
78	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUT/MAXILA	879141	1
79	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ARTICULACION TEMPOROMANDIBULAR (BILATERAL)	879150	1
80	TOMOGRAFIA CUELLO TEJIDOS BLA	879161	1
81	TOMOGRAFIA DE LARINGE	879162	1
82	TOMOGRAFIA COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL TORACICO LUMBAR 0 SACRO POR CADA NIVEL	879201	1
83	TOMOGRAFIA COLUMNA CERVICAL DORSAL O LUMBAR (espacio adicional)	879205	1
84	TOMOGRAFIA DE TORAX	879301	1
85	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE TORAX EXTENDIDO AL ABDOMEN SUPERIOR CON SUPRARRENALES #2	879391	1
86	TOMOGRAFIA DE ABDOMEN SUPERIOR	879410	1
87	TOMOGRAFIA DE ABDOMEN TOTAL	879420	1
88	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CADERA	879421	1
89	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE VIAS URINARIAS UROTAC	879430	1
90	TOMOGRAFIA DE PELVIS	879460	1
91	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE MIEMBROS SUPERIORES Y ARTICULACIONES	879510	1
92	TOMOGRAFIA MII Y ARTICULACION	879520	1
93	TOMOGRAFIA ANTEVERSION FEM/TIB	879522	1
94	TOMOGRAFIA AXI.ROTULA LONG MII	879523	1
95	TOMOGRAF/AXIAL/COMPUT/EN RECON	879910	1
96	ECOGRAFÍA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON TRANSDUCTOR DE 7.MHZ o MAS	881112	1
97	ULTRASONOGRAFIA DIAGNOSTICA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON ANALISIS DOPPLER	881118	1
98	ECOGRAFICA DE TEJIDOS BLANDOS DE CARA	881130	1
99	ECOGRAFIA DE CUELLO	881132	1
100	ULTRASONOGRAFIA DIAG DE TIROID	881141	1
101	ECOGRAFIA DE GLANGLIOS CERVICALES (MAPEO)	881151	1

Km 1 Via el retorno
San José del Guaviare. - Guaviare.
Esm4006sanjose@hotmail.com - www.ejercito.mil.co

102	ULTRASONOGRAFIA DE MAMA	881201	1
103	ECOGRAFIA DE TORAX (PERICARDIO O PLEURA)	881211	1
104	ECOGRAFIA DE OTROS SITIOS TORACICOS	881212	1
105	ULTRASONOGRAFIA TEJ.BLAND ABDO	881301	1
106	ULTRASONOGRAFIA ABDOMEN TOTAL	881302	1
107	ULTRASONOGRAFIA ABDOMEN SUPER.	881305	1
108	ULTRASONOGRAFIA HIG VES VB PAN	881306	1
109	ULTRASONOGRAFIA RII BAZ AORT A	881331	1
110	ULTRASONOGRAFIA V.URIN.(RII VG	881332	1
111	ULTRASONOGRAFIA MAS. ABD RETRO	881340	1
112	ECOGRAFIA PELVICA CON ANALISIS DOPPLER	881360	1
113	ULTRASON.PELV.GIN.TRANSVAGINAL	881401	1
114	ULTRASON.PELV.GINEC.TRANSABDOM	881402	1
115	ULTRASON.OBSTETRICA TRANSABDOM	881431	1
116	ULTRASONOGRAFIA OBSTETRICA TRANSVAGINAL	881432	1
117	ULTRASONOGRAFIA OBST.PERF BIOF	881434	1
118	ULTRASONOGRAFIA OBSTETRICA CON EVAULACION PLACENTARIA Y FETAL	881435	1
119	OBSTETRICA CON TRANSLUCENCIA NUCAL	881436	1
120	881437 ECOGRAFIA OBSTETRICA CON DETALLE ANATOMICO	881437	1
121	ULTRASONOGRAFIA DE PROSTATA TR	881501	1
122	ULTRAS.PROSTATA TRANSRECTAL	881502	1
123	ULTRAS.TESTICULAR CON TRANSDUC	881510	1
124	ULTRASONOGRAFIA TESTICULAR CO	881511	1
125	ULTRAS.PENE CON TRANSDUCTOR	881521	1
126	ULTRASONOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES SUPERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 M	881601	1
127	ULTRAS.TEJIDOS BLANDOS MII	881602	1
128	ULTRAS ARTICULAR DE HOMBRO	881610	1
129	ECOGRAFIA ARTICULAR DE CODO	881611	1
130	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PUÑO	881612	1
131	ULTRASONOGRAFIA ARTICULAR DE MANO	881613	1
132	ULTRAS.ARTICULAR DE RODILLA	881620	1
133	ULTRAS.ARTICULAR DE TOBILLO	881621	1
134	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PIE	881622	1
135	ULTRAS.ARTICULAR DE CADERA	881630	1
136	ECOGRAFIA DOPLLER DE OTROS VASOS DEL CUELLO	882132	1
137	DUPLEX SCANNING -DOPPLER- ECOG	882112	1
138	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ABDOMINALES O PELVICOS	882203	1
139	ECOGRAFIA DOPPLER DE ARTERIAS RENALES	882222	1
140	DUPLEX SCANNIG (DOPPLER ECOGRA	882282	1
141	ECOGRAGIA DE DOPLER CON EVALUCACION DE FLUJO SANGUINEO EN HIPERTENSION PORTAL	882296	1
142	DOPPLER OBSTETRICO CON EVALUAC	882298	1
143	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES	882307	1
144	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES	882308	1
145	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS SUPERIORES	882309	1
146	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO SUPERIOR	882316	1
147	ECOGRAFIA DOPLLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES	882317	1
148	TOMOGRAFIA COMPUTADA (TC) DE TORAX DE ALTA RESOLUCION (TCAR)	879392	1
149	ANGIOTOMOGRAFIA DE VASOS DEL CUELLO (ANGIOTAC)	E879991	1
150	ANGIOTOMOGRAFIA DE AORTA: ABDOMINAL (ANGIOTAC)	E879994	1
151	ANGIOTOMOGRAFIA DE AORTA: TORACOABDOMINAL (ANGIOTAC)	E879995	1
152	ANGIOTOMOGRAFIA DE AORTA: TORACICA(ANGIOTAC)	E879996	1
153	ANGIOTOMOGRAFIA DE TORAX: PROTOCOLO TEPVASOS PULMONARES (ANGIOTAC)	E879997	1
154	ANGIOTOMOGRAFIA CEREBRAL (ANGIOTAC)	E879998	1
155	ANGIOTOMOGRAFIA DE MIEMBROS SUPERIORES (ANGIOTAC)	E879999	1
156	ANGIOTOMOGRAFIA DE MIEMBROS INFERIORES (ANGIOTAC)	E880000	1
157	ANGIOTOMOGRAFIA DE TORAX: VASOS CORONARIOS	E880004	1

Km 1 Via el retorno
San José del Guaviare. - Guaviare.
Esm4006sanjose@hotmail.com - www.ejercito.mil.co

Los estándares mínimos de orden de calidad que deben tenerse en cuenta para la presentación de la oferta son los consagrados en la descripción técnica de este documento.

NOTA: Cualquier otro servicio adicional relacionado con el objeto contractual y que sea requerido por orden judicial y el cual no se encuentre establecido en las propuestas, deberá ser suministrado y gestionado por el contratista, previa autorización del supervisor y su valor no debe superar los precios del mercado.

El portafolio deberá además contener:

1. **Información de la IPS**
 - Nombre, NIT, correo electrónico institucional, persona de contacto con número de teléfono y correo electrónico, fax, dirección, nivel de complejidad.
2. **Información detallada sobre la Infraestructura física y tecnológica:**
 - Información discriminada de la totalidad de los servicios, especialidades y
 - procedimientos que ofrecen.
 - Horario de atención y días de atención por cada especialidad.

5.1.1. CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE PROGRAMAS, INDICADORES, ESTRATEGIAS Y PROTOCOLOS.

El proponente deberá certificar que cumple con los siguientes programas, indicadores y estrategias:

1. Programa de auditoria para el mejoramiento de la calidad (PAMEC).
2. Indicadores de gestión exigidos por el sistema obligatorio de garantía y calidad de la salud.
3. Tener debidamente documentado el programa de bioseguridad en el paciente.
4. Documentar las estrategias para responder a las inconformidades que se presenten de la prestación del servicio a los usuarios y contar con los formatos para aplicar las acciones de mejora, en caso de presentarse inconformidades. Lo anterior sin prejuicio a las responsabilidades civiles que como prestadores del servicio se deriven de esta actividad.
5. Presentar protocolos, guías de manejo y procedimientos sobre las patologías que la entidad manejan en discapacidad.
6. Certificar por escrito que podrán brindar atención primaria básica en salud (primeros auxilios) con el recurso técnico y humano necesario para la atención de los menores beneficiarios.

i. **CERTIFICADO DE HABILITACIÓN.**

El proponente deberá anexar el certificado de habilitación expedido por la secretaría de salud vigente a la fecha el cierre.

Verificación por parte de la entidad contratante en el Registro especial de Prestadores de Servicios en Servicio de Recarga de Tanque Y Cilindros de Oxigeno, Gases Medicinales, Nitrógeno Líquido y Comprimido, Dióxido de Carbono Medicinal, Aire Medicinal y Servicio de Cpap-Autocpap / Bpap-Autobpap y Oxigeno Domiciliario, esto con el fin de establecer que los posibles oferentes se encuentren debidamente habilitados o certificados para la prestación de los servicios que serán objeto del presente proceso de contratación.

ii. **CERTIFICADO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DEL RECURSO HUMANO.**

5.1.2 CERTIFICADO DE TALENTO HUMANO

El Representante legal de la entidad, deberá presentar un anexo con la relación del talento humano especializado que prestará los servicios. Como mínimo 01 médico radiólogo, y 02 tecnólogos en imágenes diagnósticas, la mencionada relación debe ser elaborada en Excel y contener como mínimo, nombre del profesional, cédula de ciudadanía y título profesional el cual garantiza su idoneidad y experiencia para lo cual debe anexar los siguientes documentos así:

a) La hoja de vida,
b) Copia del diploma y/o acta de grado,
c) Copia de la cédula,
d) Copia de la tarjeta profesional
e) Copia de certificación en Protección Radiológica vigente. (resolución 482/2018)

Copia del contrato de trabajo o su equivalente que demuestre vinculación con la entidad o carta de compromiso firmada por el representante legal y por el profesional donde certifique que será este profesional quien prestara los servicios para la ejecución del contrato objeto del presente proceso.

1. Cada profesional deberá certificar experiencia en el ejercicio de la profesión.

2. Cada profesional deberá certificar experiencia en el ejercicio de la profesión donde los profesionales hayan desempeñado su actividad con el servicio requerido.

La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

6. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

6. 1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro para la Fuerza que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, el cual regula el procedimiento para la modalidad de selección de **MÍNIMA CUANTÍA.**

Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA consagrado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021.

ACUERDO MARCO DE PRECIOS

El Artículo 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015 *(Modificado por el artículo 1° del Decreto 310 del 25 de marzo de 2021)*, señala textualmente: (…) *Procedencia del Acuerdo Marco de Precios.* ***Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios*** *previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente. (Resaltado fuera de texto)*

Al respecto es importante precisar que la entidad verifico el objeto y especificaciones técnicas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano sobre la existencia de un Acuerdo Marco de Precios que supla la necesidad; que cotejado en la plataforma en la actualidad no hay Acuerdo Marco de Precios que cubra lo requerido por la entidad, así las cosas, no es procedente la generación de la operación secundaria para adquirir a través del acuerdo marco de precios.

Por lo anteriormente expuesto el DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE, infiere que a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVCE) no es posible la ejecución de operaciones secundarias, por lo tanto, en cumplimiento a los principios de transparencia, económica y responsabilidad el presente proceso de contratación se surtirá por la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA estipulado en el numeral 5 del artículo de la Ley 1150 de 2007, en consideración que el objeto contractual relacionado con **la "SERVICIOS DE SALUD EN IMÁGENES DIAGNÓSTICAS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, INCLUYENDO EXÁMENES DE APOYO DIAGNÓSTICO PARA ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS22, EN SAN JOSÉ DEL GUAVIARE",** la contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto.

Por otro lado, el DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE, verifico que no existen en Grandes Superficies a la fecha los bienes y/o servicios que cumpla con la descripción técnica requeridos en el Plan de necesidades del presente proceso de contratación; una vez consultado por el usuario administrador de la plataforma de Colombia Compra Eficiente.

NORMAS APLICABLES

- Constitución Política
- Código Civil
- Código General del Proceso
- Código de Comercio
- Ley 1437 de 2011 CPACA
- Ley 80 de 1993
- Ley 816 de 2003
- Ley 1150 de 2007
- Ley 1474 de 2011
- Decreto ley 019 de 2012
- Resolución 4130 de 2022 Manual de Contratación y de Convenios del MDN
- Decreto 1082 de 2015
- Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.
- Ley 1882 del 15 de enero de 2018
- Ley 2014 del 30 de diciembre 2019
- Decreto 1860 de 2021
- Las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.
-

Nota: Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes

NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS: El artículo 2.2.1.2.5.1. del Decreto 1082 de 2015 Modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, señala:

> *(…) ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente: 1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación. 2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel. 3. Las condiciones técnicas exigidas. 4. El valor estimado del contrato y su justificación. 5. El plazo de ejecución del contrato. 6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.*

7. LIMITACIÓN A MIPYME

En cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, el cual reglamento el artículo 30 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, la presente convocatoria podrá limitarse a Mipyme, si dentro del mismo término de un (1) hábil para presentar observaciones los interesados presentan solicitud en este sentido y cumpla con los requisitos allí determinados, de conformidad al cronograma contenido en el ANEXO No. 1 DATOS DEL PROCESO Y CRONOGRAMA.

8. REQUISITOS HABILITANTES

8.1. DOCUMENTO DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:

CAPACIDAD JURÍDICA

Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en la invitación publica:

Individualmente: como: (a) personas naturales nacionales o extranjeras, (b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.

Conjuntamente: como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los Proponentes deben:

A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución de la oferta.
C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad o incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.
D. No estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

La Entidad deberá consultar los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el Certificado de Antecedentes Disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y consultar en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana–.

Carta de presentación de la propuesta: El Proponente debe presentar Carta de presentación de la oferta conforme el Formato 1, el cual debe ir firmado por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o Plural o por el apoderado.

Apoderado: Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la aceptación de la oferta. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la entidad puede realizarla cualquier persona, sin necesidad de poder u autorización.

El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica, que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y debe estar facultado para representar al proponente y/o a todos los integrantes del proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el proceso de contratación de que trata esta invitación; (ii) responder

los requerimientos y aclaraciones solicitados la entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un proponente plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio, incluyendo los señalados en la invitación. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del proponente plural.

Existencia y Representación Legal: El proponente debe anexar copia de Cédula de Ciudadanía si es persona natural y Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, si es persona jurídica, en el cual se verificará:

1. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
2. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.
3. Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
4. Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
5. El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.
6. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.
7. Fotocopia del documento de identificación del representante legal

En el caso de las sucursales de las personas jurídica extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o no aportar dicho documento, una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en la presente invitación, en los que debe constar como mínimo los siguientes aspectos:

I. Nombre o razón social completa.
II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.
IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; (ii) la información requerida en el presente literal, y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si existen.

Las entidades estatales deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia: Último acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta 30 días anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.

Proponente Plural: El documento de constitución de Proponentes Plurales, debe contener como mínimo:

A. Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar claramente su intención de conformar el Proponente Plural. En el caso en que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará aclaración. Los Proponentes deberán incluir como

mínimo la información requerida en el Formato 2A -2B Conformación de Proponente Plural. Los Proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los Documentos del Proceso.

B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente cuya intervención deberá quedar definida en el Formato 2A -2B Conformación de Proponente Plural de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.
C. Aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante principal y suplente de la estructura plural.
D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
E. El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.
F. En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del Proponente Plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el Representante Legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

Verificación antecedente judiciales del oferente: De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), **la entidad** - realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales en los registros de las bases de datos de la Policía Nacional. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

Certificación Responsabilidades Fiscales de la Contraloría: Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, y la Resolución 5149 de 2000, el Comité Jurídico Evaluador consultara que el oferente que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. En caso de ofertas conjuntas, se consultará el boletín de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio o promesa de sociedad futura.

Certificación Antecedentes Disciplinarios: El Comité Jurídico Evaluador consultará los antecedentes disciplinarios del representante legal del proponente, expedido por la Procuraduría General de la Nación, conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008. En caso de ofertas conjuntas, se realizará la consulta de los antecedentes de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman la persona plural y del representante legal de la unión o consorcio.

Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC): El Comité Jurídico Evaluador deberá consultar en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana–.

Consulta de inhabilidades por delitos sexuales: El Comité Jurídico Evaluador deberá consultar de conformidad a la Ley 1918 de 2018, que el proponente persona natural o representante legal de persona jurídica o miembros del proponente plural, no se encuentre incurso de inhabilidad por comisión de delitos sexuales.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES REDAM de conformidad a la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.

Certificación de Pagos de Seguridad Social y Aportes Legales

Personas Jurídicas: El Proponente persona jurídica debe presentar el Formato 3 Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar. No se exigirá planillas de pago.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 3 – Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Personas Naturales: *El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación.*
Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Proponentes Plurales: Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los anteriores párrafos.

Diligenciamiento del Formato compromiso anticorrupción. (Formato 5): Los proponentes deberán diligenciar el formulario de la manifestación del compromiso anticorrupción. En este formulario se certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociado con la oferta, así como los gastos que incurrirán en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dadivas ni sobornos a ningún funcionario público.

Diligenciamiento del Formato pacto de integridad. (Formato 6): En cumplimiento de las disposiciones de la Directiva Permanente N°. 015 de 2015, deberá presentarse el formulario que incorpora el pacto de integridad conformidad con las políticas de transparencias implementadas por el Gobierno Nacional debidamente suscrito por el oferente.

Diligenciamiento del Formato compromiso confidencialidad del contrato. (Formato 7): Los proponentes deberán diligenciar el formulario donde indican “que libre y voluntariamente, de manera unilateral, en mí propio nombre y de los funcionarios o asesores que se vinculen a la misma para efectos de ejecución del presente contrato, asume el presente COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD”.

Diligenciamiento del Formato CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA PROVEEDORES (Formato 13): De acuerdo con los lineamientos establecidos por de Dirección de Sanidad Militar, en cuanto a contratación, dispuso que en los procesos de contratación se debe exigir esta certificación, a fin de que el oferente (Persona Natural o Persona Jurídica) certifique si actualmente se encuentra en el proceso de adecuación, transición y aplicación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, tal y como lo establece el Decreto 1072 de 2015 Capítulo 6 Art. 2.2.4.6.27, Art. 2.2.4.6.28 y la Resolución 0312 de 2019.

Diligenciamiento del Formato de DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES (Formato 12): El formulario “Declaración de multas y sanciones” debe ser diligenciado y presentado por todos los proponentes y/o integrantes de consorcios o uniones temporales. Si no han sido multados o sancionados durante los últimos dos (2) años deberán llenar el formulario correspondiente indicando este hecho.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO: La DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO - DISPENSARIO MEDICO ORIENTE, verificará que el proponente, persona natural o jurídica, esté inscrito en la DIAN, para lo cual deberá anexar copia del RUT (Registro Único Tributario) actualizado con los códigos CIIU o clasificador de bienes y servicios (Decreto Reglamentario (1082 de 2015), acorde a los códigos inscritos en el RUP. Igualmente aplica para todos los integrantes o miembros de consorcios y uniones temporales.

Diligenciamiento del Formato de DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES (Formato 14): El oferente deberá diligenciar el Anexo Declaración Juramentada de Inhabilidades e Incompatibilidades de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 8° y 9° de la Ley 80 de 1993. Con la firma de la propuesta, la persona natural o el representante legal de la sociedad oferente, afirma bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en las mencionadas inhabilidades e incompatibilidades.

9. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El Dispensario Médico de Oriente cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 26525 de fecha 2025-04-03,** con el siguiente rubro.

RUBRO		A-02-02-02-009-03 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES(IMÁGENES DIAGNOSTICAS SAN JOSE)
ÍTEM	**UNIDADES**	**SERVICIO DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS**
1	DMORI Y SUS ESM CENTRALIZADOS	80.000. 000.oo
VALOR PARA EJECUTAR		80.000. 000.oo

El PLAN DE ADQUISICIONES, una vez revisado el Plan de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia 2025, se puede observar que se encuentra publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Secop II.

El presupuesto oficial estimado para la presente CONTRATACIÓN es de **OCHENTA MILLONES DE PESOS ($ 80.000.000) M/CTE IVA INCLUIDO (SI APLICA).**

10. **EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** A partir de la suscripción del acta de inicio hasta el **15 DE DICIEMBRE DE 2025 Y/O HASTA AGOTAR LOS RECURSOS DEL CONTRATO SUSCRITO.**

PARÁGRAFO 1: El plazo de ejecución se entiende a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización (RP y constitución de las garantías y la aprobación de estas por parte de la entidad)

PARÁGRAFO 2: previamente a la firma del acta de inicio, el supervisor debe verificar que el contratista se encuentre al día en los pagos del sistema de seguridad social.

11. ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DEL MERCADO

ASPECTOS GENERALES

Los proyectos para la prestación de servicios médicos en los Establecimientos de Sanidad Militar requieren la contratación de Bienes y Servicios para la vigencia 2024, estos rubros presupuestales asignados por la DISAN son para garantizar el buen funcionamiento de las diferentes áreas y dependencias de los E.S.M, la asignación de los diferentes rubros presupuestales hacen favorable las condiciones de trabajo y del entorno para una prestación de servicios de salud de primer y segundo nivel aceptable, las necesidades de los Dispensarios Médicos son demasiado extensas y se hace necesario optimizar los recursos debido a las condiciones reducidas presupuestales.

Los Establecimientos de Sanidad Militar cumplen misiones específicas en desarrollo de la misión institucional, lo cual requiere contar con el servicio de bienes y servicios que permiten el funcionamiento diario de los E.S.M., esto con el fin de promover un excelente servicio de salud tanto en su propia red como en la red externa, dentro de las normas de una eficiente gestión administrativa y de apoyo en cada una de las áreas.

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional, técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el respectivo manual de análisis del sector expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con lo establecido en el artículo Decreto 1082 de 2015 que dice: (…) Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública" Página 8 de 44 relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso. Cuando el objeto de la contratación incluya la realización de una obra, la entidad contratante deberá contar con los estudios y diseños que permiten establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental (…).

En atención a lo dispuesto por el decreto 1082 de 2015, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde los ámbitos legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, con el fin de identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes, para lo cual se plasma el siguiente análisis.

Desde el punto de vista legal: se trata de una actividad lícita que puede ser susceptible de negociación y que para su prestación no se requiere de permisos, licencias u otras autorizaciones legales.

Desde el punto de vista comercial: se realizó la consulta en el mercado local obteniéndose como resultado que existen empresas que suministran dichos bienes objeto del presente proceso, dentro de las cuales se encuentran las enunciadas en el estudio de mercado cuyas cotizaciones sirvieron de soporte para establecer el presupuesto oficial.

Desde el punto de vista financiero y organizacional: se realizó el análisis de procesos anteriores adelantados con igual objeto por la Entidad, determinándose que los indicadores financieros y de organización establecidos en este estudio previo, son acordes a la cuantía y a la naturaleza del objeto, por lo tanto, cualquier empresa sólida en el mercado podría cumplirlos, a satisfacción de los intereses perseguidos por la Entidad.

Desde el punto de vista técnico: las especificaciones técnicas que determinan el alcance del objeto a contratar, además de estar acorde con la necesidad descrita, son directamente proporcionales con la naturaleza de los bienes y de posible consecución en el mercado.

Desde el punto de vista de los riesgos: La estimación y asignación de riesgos que se determinan en el presente estudio previo, son el resultado de la experiencia que la Entidad ha tenido en procesos y contratos anteriores con igual objeto y a la vez, en las posibles eventualidades que acuerdo a la modalidad de selección, a la naturaleza del objeto a contratar y a la forma de ejecución del contrato, podrían tener lugar.

A medida que se adquieran los bienes y/o servicios planeados generan un ambiente propicio que contribuye a un excelente desempeño de los E.S.M, para la atención del personal de usuarios y beneficiaros del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares generando una atención con calidad, eficaz y eficiente. Razones por las cuales se ve necesario la adquisición de ***"SERVICIOS DE SALUD EN IMÁGENES DIAGNÓSTICAS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, INCLUYENDO EXÁMENES DE APOYO DIAGNÓSTICO PARA ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS22, EN SAN JOSÉ DEL GUAVIARE***".

El ***SERVICIO DE SALUD EN IMÁGENES DIAGNÓSTICAS*** a contratar es realizado por empresas con la capacidad e infraestructura, el personal capacitado y los medios de atención acorde al mercado, con el fin de poder suplir la prestación del servicio, con el fin de garantizar un adecuado trato a los usuarios asignados al DMORI y sus unidades satélites.

El Dispensario Médico de Oriente y sus unidades centralizadas, para este caso es el DMORI no cuenta con la logística, el equipo biomédico, y recurso humano necesario para prestar este servicio y garantizar un adecuado manejo del paciente en casa, situación que permite realizar un contrato con una empresa que cumpla con las condiciones técnicas, económicas y jurídicas que se requieren.

ANÁLISIS ECONÓMICO

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se señala que de conformidad con el objeto del presente proceso el cual ***"SERVICIOS DE SALUD EN IMÁGENES DIAGNÓSTICAS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, INCLUYENDO EXÁMENES DE APOYO DIAGNÓSTICO PARA ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS22, EN SAN JOSÉ DEL GUAVIARE***", es de carácter lícito, se encuentra amparado por los artículos 1518 y 1519 del Código Civil, la normatividad contractual vigente (Decreto 1082 de 2015, Ley 80 de 1993).

El Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, es un conjunto interrelacionado de instituciones, articuladas entre sí, y era necesario que se llevara de manera unificada para el cumplimiento de la misión, cual es prestar el servicio público esencial en salud a sus afiliados y beneficiarios y los servicios que presta el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.

Por tanto es obligación de la entidad, el asegurar la continuidad de los servicios para generar un adecuado servicio para los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, por cuanto su inobservancia haría incurrir a la entidad en posibles violaciones a derechos fundamentales contemplados constitucionalmente en el artículo 44 de la C.N. y consagrado como servicio público de acuerdo al artículo 49 de la misma.

Análisis referencial del sector

Los proyectos para la adquisición **DE LOS SERVICIOS DE SALUD**, permite cumplir con el paciente prestándole el servicio adecuado y oportuno según la necesidad a cubrir al paciente, siendo esto lo más favorable y apropiado al contexto del caso de las presentes necesidades identificadas.

A medida que se adquieran los bienes y/o servicios planeados generan un ambiente propicio que contribuye a un excelente desempeño de los funcionarios, para la atención del personal de usuarios y beneficiaros del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares generando una atención con calidad, eficaz y eficiente. Razones por las cuales se ve necesario la adquisición del *"**SERVICIOS DE SALUD EN IMÁGENES DIAGNÓSTICAS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, INCLUYENDO EXÁMENES DE APOYO DIAGNÓSTICO PARA ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS22, EN SAN JOSÉ DEL GUAVIARE"***.

En el área de la salud son tan necesarios los servicios complementarios que permitan la comodidad y atención oportuna del paciente según lo requerido por la patología o necesidad que presente; por ello es necesario adquirir los medios y las herramientas complementarias para la atención.

Este proceso se lleva a cabo con el fin de contratar con empresas que puedan cubrir este servicio, ya que este incrementa la necesidad de armonizar las normas nacionales a fin de minimizar las barreras, facilitar la atención y mejorar el acceso de los usuarios a servicio más eficaz y oportuno.

De igual forma, expone que los servicios de teleradiología, son necesarios para satisfacer las necesidades prevalentes de salud de la población, con gran dificultad de desplazamiento hasta los centros de salud. Por ello, debe estar disponible en todo momento con la atención apropiada a cada necesidad, con garantía de calidad, información adecuada y accesible a todos los usuarios.

¡Que es el diagnóstico por Imagen?

Gracias al diagnóstico por imagen, los profesionales sanitarios pueden **observar el interior del cuerpo de un paciente** para buscar indicios sobre la causa de una dolencia, hacer seguimiento de su evolución o prevenir posibles dolencias futuras.

Existen varios tipos de pruebas diagnósticas y aparatos destinados a realizarlas.

Tipos de pruebas de diagnóstico por imagen

El tipo de prueba viene determinado por el tipo de ondas empleadas y el método de captura de la imagen, y todas ellas cuentan con beneficios y desventajas.

Teniendo todo esto en cuenta se determina la situación médica en la que cada una de ellas es más conveniente:

Radiografías (rayos X)

Usa una radiación ionizante para la producción de imágenes.

Empleada en la **detección de problemas óseos**, aunque en los últimos tiempos se está reemplazando, para este fin, por sistemas más avanzados (CT o MRI).

Dentro de la radiografía encontramos dos especialidades:

La **mamografía**, radiografía de la mama para la detección de cáncer en esta área.

La **fluoroscopio,** en la que se usa un elemento de contraste para determinar obstrucciones, úlceras y otras anomalías.

Tomografías computarizadas (o CT)

Emplea rayos X para crear imágenes detalladas del interior del cuerpo. Estas imágenes se toman en cortes de pocos milímetros y en 3 ejes diferentes que, al reconstruirse, forman una imagen tridimensional.

Hay que tener en cuenta que la dosis de radiación que recibe el cuerpo es muy superior a la que se recibe con una radiografía, por lo que su utilización debe estar justificada.

Estudios de medicina nuclear

Emplea moléculas radiactivas (trazadores) que se depositan dentro del cuerpo (vía oral o intravenosa) y que son absorbidos por tejidos específicos. Estas moléculas emiten rayos gamma que son se capturan con una cámara gamma para convertirlos en imágenes.

Un ejemplo de trazadores son el yodo radiactivo (parta estudio de células tiroideas).

Im**ágenes por resonancia magnética (o MRI)**

En la resonancia magnética se utilizan ondas de radio dentro de un campo magnético para crear la imagen del interior del cuerpo, por lo que está contraindicada en pacientes con implantes metálicos o marcapasos.

Es muy útil en la visualización de **tejidos blandos** (músculos, tendones…).

Ecografías

Se trata de la prueba de diagnóstico por imagen **más segura,** ya que emplea ondas sonoras (**ultrasonidos**) para crear la imagen interior del cuerpo, lo que evita cualquier tipo de radiación electromagnética.

La imagen capturada puede verse en un monitor de forma inmediata.

El Doppler es una forma de ecografía que permite visualizar el movimiento de la sangre en los vasos sanguíneos.

https://www.igaleno.com/blog/pruebas-diagnostico-imagen/

ASPECTO ECONOMICO

Sector económico y su clasificación

Se clasifican de acuerdo a su sector productivo y sus características; y se subdividen según la economía clásica:

SECTORES ECONOMICOS

PRIMARIO	El sector primario o sector agrícola de la economía comprende todas aquellas actividades económicas relacionadas con la obtención de productos y bienes directamente de la naturaleza. En este sector no se realiza ningún tipo de transformación al bien o producto obtenido.	**ACTIVIDADES DEL SECOR**	➢ Sector Ganadero ➢ Sector Pesquero ➢ Sector Agrícola ➢ Sector Minero ➢ Sector forestal
SECUNDARIO	Dentro de las actividades económicas incluidas en el sector secundario podemos encontrar todas aquellas relacionadas con la industria. El sector industrial, a diferencia del sector primario, en donde se obtienen las materias primas, se caracteriza por ejecutar procedimientos industriales para transformar dichas materias primas, bienes o mercancías, en bienes de equipo o productos que puedan ser consumidos.		➢ Sector Industrial ➢ Sector Energético ➢ Sector Minero ➢ Sector de la Construcción ➢ Sector Metalurgia
TERCIARIO	El sector terciario de la economía agrupa todas aquellas actividades relacionadas con la prestación de servicios. Dentro de este sector no se encuentra la realización ni producción de mercancías de consumo ni bienes de equipo. En el sector terciario se presentan todas las actividades que prestan algún servicio a la comunidad, a las empresas y a las personas en general.		➢ Sector Transporte ➢ Sector Comunicaciones ➢ Sector Comercial ➢ **Sector Salud** ➢ Sector Turismo ➢ Sector Sanitario ➢ Sector Educativo ➢ Sector de las Artes ➢ Sector Financiero ➢ Sector Administrativo

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización.

Una vez analizada la división según la economía clásica y dada la naturaleza del presente objeto contractual, este se encuentra enmarcado dentro del sector terciario que es el sector que engloba las actividades relacionadas con los servicios no productores o transformadores de bienes materiales. Generan servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades de cualquier población en el mundo.

Asimismo, a continuación, se presenta el comportamiento de las variables macroeconómicas que afectan el sector en el cual se enmarca el objeto del proceso, dicha información debe tomarse de los organismos competentes en la materia: (variación IPC, PIB y Mercado Laboral). Por lo anterior, para el análisis económico del presente proceso se tendrán en cuenta las siguientes variables:

ASPECTOS ECONÓMICOS QUE INTERVIENEN

Situación Colombia

El crecimiento global estará impulsado por la aceleración de la economía de China, en medio de una suave moderación en Estados Unidos y la Eurozona

A nivel global, las perturbaciones de la oferta han disminuido, mientras que la demanda se ha mantenido firme.

Como resultado, se han dado sorpresas al alza en el crecimiento y se redujeron las probabilidades de recesión a corto plazo. A estas buenas noticias de crecimiento, se unió un mejor comportamiento de la inflación total, la cual ha venido reduciéndose gradualmente, con mayor fuerza en Estados Unidos que en la Eurozona. No obstante, las medidas de inflación subyacente se mantienen estables, con especial rigidez a la baja en el caso de Europa por los elevados precios del gas. Se espera que, en todo caso, las reservas de gas sean suficientes para evitar la escasez en aquel continente, incluso en escenarios desfavorables y de alta necesidad energética.

Tras un desacoplamiento temporal, los mercados están ahora en línea con las indicaciones de los bancos centrales de que los tipos de interés aún tienen cierto margen para subir y el ciclo de relajación tardará algún tiempo en desarrollarse. En este contexto, la volatilidad financiera ha aumentado, pero sigue contenida. Además, este endurecimiento monetario allanará el camino para la desaceleración progresiva de la demanda y el crecimiento global.

Se prevé que el crecimiento mundial alcance el 2,8% en 2023 y el 3,3% en 2024, tras haber crecido un 3,2% en 2022 y un 6,1% en 2021. La publicación reciente de algunos datos positivos de actividad económica, que reflejan la resistencia de la demanda, y la bajada de los precios de la energía favorecen una revisión al alza de las previsiones del PIB para 2023 en EE.UU. y la Eurozona, mientras que la relajación de las restricciones sanitarias en China (de la política de cero Covid) apoya una recuperación más robusta en ese país. Justamente, en China, la reapertura impulsará la demanda (principalmente del consumo) y la normalización de la oferta. Además, los estímulos políticos respaldarán la dinámica de la inversión.

Aun así, es probable que se produzca una ralentización del crecimiento en un contexto de inflación y tipos de interés más elevados, lo cual será compensado, sólo parcialmente, por algunos factores favorables (buenos balances del sector privado, NGEU en Europa), los cuales ayudarán a evitar la existencia de una recesión profunda.

Se prevé que la inflación descienda gradualmente a medida que disminuyan los choques de oferta y se debilite la demanda, pero la persistencia de la inflación subyacente y la solidez de los mercados laborales obligarán a los bancos centrales a tener unos tipos de interés oficiales más altos de lo previsto y a no recortarlos antes de 2024.

Al fin y al cabo, los bancos centrales seguirán empeñados en reducir la inflación. Por esto, es probable que los tipos de interés converjan al menos al 5,25% en EE.UU. y, también al menos, al 4% en la zona del euro. El endurecimiento cuantitativo, una herramienta no probada y con efectos inciertos, complementará las subidas de los tipos de interés tanto en EE.UU. como en la zona del euro.

A raíz de esto, las presiones sobre los precios y los salarios disminuirán gradualmente y se evitarán los efectos de segunda ronda. En cualquier caso, la inflación se mantendrá por encima del objetivo del 2% tanto en EE.UU. como en la Eurozona al menos hasta finales de 2024, en parte por la presión al alza sobre los precios que implica la reapertura de la economía de China. En esta economía, a diferencia de otros países, se espera que los tipos de interés se mantengan en niveles relativamente bajos, ya que la inflación sigue bajo control.

Finalmente, los precios de las materias primas se mantendrán por debajo de los niveles de 2022, pero los problemas de oferta y demanda de China limitarán las correcciones a la baja y favorecerán el repunte de los precios del petróleo en el segundo semestre de 2023. Al mismo tiempo, se espera un dólar fuerte, en parte como resultado de la política monetaria restrictiva en Estados Unidos, pero, también, por la prevalencia de la incertidumbre en los mercados financieros. Por lo tanto, se esperan unos mayores rendimientos de los bonos soberanos de los países desarrollados y unas modestas entradas de capital a activos de mayor riesgo y hacia los países emergentes.

La economía colombiana conserva algunos soportes que le permiten seguir creciendo, aunque a menor ritmo

En 2022, la economía colombiana mantuvo unos niveles de actividad sobresalientes. No solo cuando se mide a través del PIB, que completó dos años estelares, al crecer 11% en 2021 y 7,5% en 2022, sino también cuando se pone atención a otras variables económicas de vital importancia.

Durante el año pasado, Colombia generó 1,6 millones de empleos, lo cual superó ampliamente el promedio de creación anual de este siglo: 0,3 millones por año. Con esto, se impulsó el consumo privado hasta niveles récord que, incluso cuando se mide en términos per cápita, superó el gasto real por persona de antes de la pandemia en más de 15%. Al mismo tiempo, el crédito de consumo creció por encima de sus promedios históricos, reflejando que la economía mantuvo su acceso al financiamiento interno. Finalmente, el comercio exterior colombiano se favoreció de unos términos de intercambio que crecieron con fuerza, mucho más que en los años anteriores, impulsando las exportaciones totales.

Desde finales de 2022 se empezaron a notar algunas señales de desaceleración de la actividad económica, más evidentes en el gasto de los hogares en bienes duraderos y el mercado de vivienda. Este es un preludio de que la economía no podrá mantener las elevadas tasas de crecimiento que venía mostrando. Lo cual, en parte, es deseable y buscado por la política monetaria para bajar la inflación, incentivar el ahorro privado y reducir los desbalances macroeconómicos. De hecho, el Banco Central ha venido subiendo su tasa de intervención y está cerca del fin de su ciclo de incrementos de tasas. Luego, la dejará inalterada en ese nivel

durante la mayor parte del año, para iniciar el relajamiento progresivo de la política monetaria al final de 2023 y continuar en 2024.

Esta reducción de la tasa de interés será posible gracias a la caída paulatina de la inflación y el menor ritmo de crecimiento.

Ahora bien, pese a que durante 2023 y 2024 la economía entrará en este nuevo ciclo de menor crecimiento, el país mantiene unos soportes que le permitirán seguir creciendo, así sea a tasas más bajas. En primer lugar, el mercado laboral es hoy más formal. La tasa de formalidad nacional pasó de 39,8% en promedio en 2021 a 41,8% en 2022, números que, aunque siguen siendo bajos y un desafío para las políticas públicas del país, reflejan que muchos más colombianos (1,1 millones de personas) tienen ahora un trabajo estable, con prestaciones legales y mejor productividad. El resultado de esto, también, es que tienen la capacidad de mantener un gas to más uniforme en el tiempo.

En segundo lugar, el gasto fiscal aumentará este año, no solo por el incremento del presupuesto nacional, permitido por el mejor recaudo de impuestos y a los recursos adicionales de la reforma tributaria, sino también por ser este año el último tramo de los períodos de los alcaldes y gobernadores, el cual se caracteriza por una mayor ejecución de los planes de inversión y gasto de los entes territoriales.

En tercer lugar, el crecimiento global se mantendrá en terreno positivo. A esto se suma que el mercado laboral de Estados Unidos se mantiene vigoroso, con tasas de desempleo en mínimos históricos, anticipando otro año de buenas llegadas de remesas al país.

Finalmente, y puede ser lo más importante, se espera una reducción gradual de la inflación total, desde 13,1% en 2022 a 9,0% en 2023 y 5,0% en 2024, con una disminución más marcada en el caso de la inflación de alimentos, la cual pasará de 27,8% en diciembre de 2022 a 7,6% en diciembre de 2023, mejorando la capacidad adquisitiva de los hogares colombianos.

Con todo, la economía crecerá 0,7% en 2023 y, luego de iniciar una recuperación progresiva a finales de este año,crecerá un 1,8% en 2024. El resultado será liderado por el consumo público, que crecerá un 5,9% en 2023 y un 4,4% en 2024, la mayor ejecución de obras civiles en 2023, la recuperación de las edificaciones no residenciales en 2024 y la permanencia del crecimiento de las exportaciones en los próximos dos años. Al contrario, el consumo privado podría tener una ligera caída durante 2023, para luego recuperarse lentamente a lo largo de 2024. De forma parecida, la inversión privada en maquinaria se moderará desde los elevados niveles de gasto que se dieron en 2021 y 2022, cayendo a dos dígitos en 2023 y creciendo muy poco en 2024. Así mismo las bajas ventas de vivienda que se vienen presentando desde el año pasado anticipan que la construcción residencial tendrá un menor desempeño en 2023 y 2024.

ÍNDICE DE PRECIO DEL CONSUMIDOR – IPC

El índice de precios al consumidor (IPC) mide la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un período base. El dato del IPC, en Colombia, lo calcula mensualmente el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

En diciembre de 2024 la variación mensual del IPC fue 0,46%, la variación anual 5.20%.

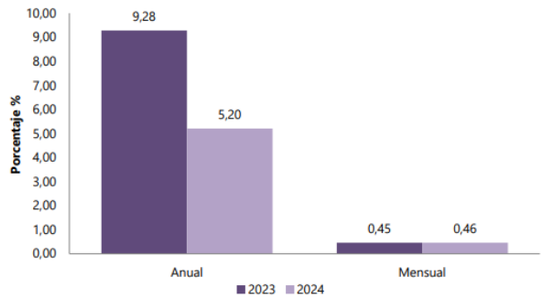
IPC	Diciembre			
	Variación anual		Variación mensual	
	2023	2024	2023	2024
IPC total	9,28	**5,20**	0,45	**0,46**

En diciembre de 2024 la variación anual del IPC fue 5.20%, es decir, 4,08 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 9,23%.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Diciembre 2024

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Diciembre 2023 - 2024



1. Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de diciembre de 2024, el IPC registró una variación de 5,20% en comparación con diciembre de 2023. En el último año, las divisiones Educación (10,62%), Restaurantes y hoteles (7,87%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (6,96%), Bebidas alcohólicas y tabaco (5,57%) y por último, Salud (5,54%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,20%). Entre tanto, las divisiones Transporte (5,19%), Bienes y servicios diversos (3,33%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (3,31%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,18%), Prendas de vestir y calzado (2,06%), Recreación y cultura (-0,21%) y por último, Información y comunicación (-0,93%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 1. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Diciembre 2023 - 2024

		2023		2024	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	11,41	0,43	10,62	0,41
Restaurantes y hoteles	9,43	13,22	1,38	7,87	0,85
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	9,26	2,84	6,96	2,13
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	11,95	0,20	5,57	0,09
Salud	1,71	9,49	0,16	5,54	0,09
TOTAL	100,00	9,28	9,28	5,20	5,20
Transporte	12,93	15,42	1,96	5,19	0,70
Bienes y servicios diversos	5,36	10,08	0,53	3,33	0,18
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	5,00	0,99	3,31	0,63
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	8,94	0,37	2,18	0,09
Prendas de vestir y calzado	3,98	5,23	0,17	2,06	0,07
Recreación y cultura	3,79	7,10	0,24	-0,21	-0,01
Información y comunicación	4,33	0,12	0,00	-0,93	-0,03

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

2. Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de diciembre de 2024, el IPC registró una variación de 0,46% en comparación con noviembre de 2024, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,46%): Restaurantes y hoteles (0,99%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,58%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,53%). Por debajo se ubicaron: Bebidas alcohólicas y tabaco (0,44%), Transporte (0,39%), Bienes y servicios diversos (0,18%), Salud (0,14%), Prendas de vestir y calzado (0,12%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,11%), Educación (0,00%), Información y comunicación (-0,10%) y por último, Recreación y cultura (-0,23%).

Km 1 Via el retorno
San José del Guaviare. - Guaviare.
Esm4006sanjose@hotmail.com - www.ejercito.mil.co

Cuadro 3. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Diciembre 2023 - 2024

		2023		2024	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	1,50	0,16	0,99	0,11
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,86	0,26	0,58	0,18
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	-0,42	-0,08	0,53	0,10
TOTAL	100,00	0,45	0,45	0,46	0,46
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,68	0,01	0,44	0,01
Transporte	12,93	0,25	0,03	0,39	0,05
Bienes y servicios diversos	5,36	0,51	0,03	0,18	0,01
Salud	1,71	0,22	0,00	0,14	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,20	0,01	0,12	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,18	0,01	0,11	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,18	-0,01	-0,10	0,00
Recreación y cultura	3,79	0,72	0,02	-0,23	-0,01

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

3. Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases.

En el mes de diciembre de 2024, el IPC registró una variación de 0,46% en comparación con noviembre de 2024, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,46%): Restaurantes y hoteles (0,99%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,58%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,53%). Por debajo se ubicaron: Bebidas alcohólicas y tabaco (0,44%), Transporte (0,39%), Bienes y servicios diversos (0,18%), Salud (0,14%), Prendas de vestir y calzado (0,12%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,11%), Educación (0,00%), Información y comunicación (-0,10%) y por último, Recreación y cultura (-0,23%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Diciembre 2023 - 2024

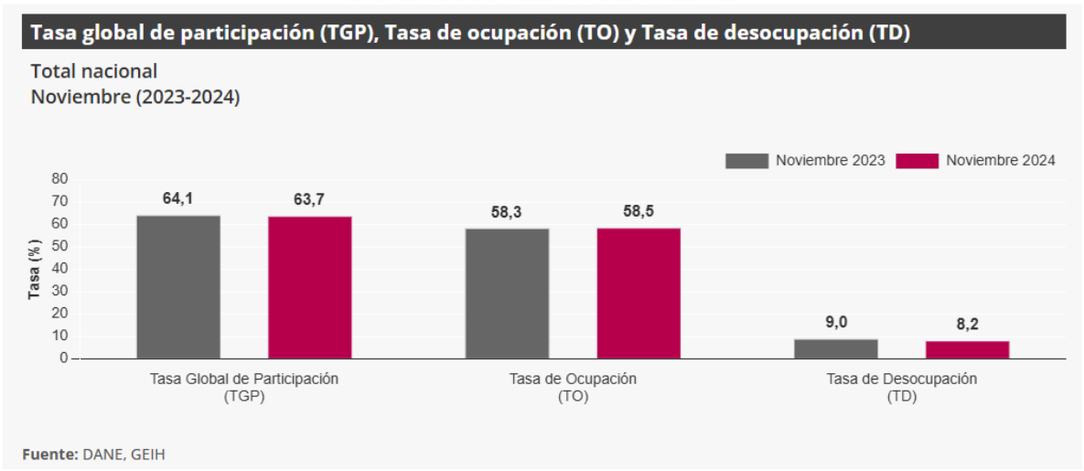
		2023		2024	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	1,50	0,16	0,99	0,11
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,86	0,26	0,58	0,18
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	-0,42	-0,08	0,53	0,10
TOTAL	100,00	0,45	0,45	0,46	0,46
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,68	0,01	0,44	0,01
Transporte	12,93	0,25	0,03	0,39	0,05
Bienes y servicios diversos	5,36	0,51	0,03	0,18	0,01
Salud	1,71	0,22	0,00	0,14	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,20	0,01	0,12	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,18	0,01	0,11	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,18	-0,01	-0,10	0,00
Recreación y cultura	3,79	0,72	0,02	-0,23	-0,01

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

MERCADO LABORAL

TASA DE OCUPACIÓN Y DESOCUPACIÓN

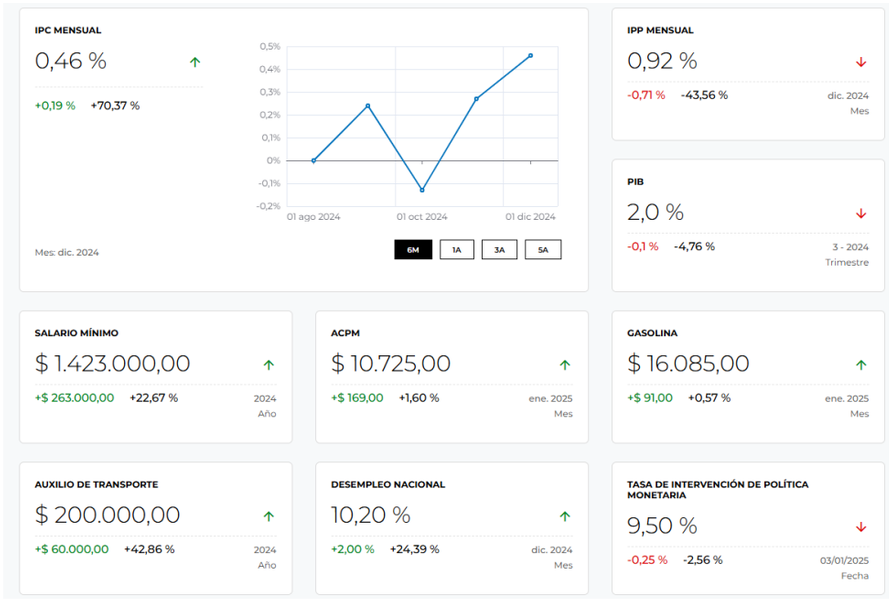
Para el mes de noviembre de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,2%, lo que representó una disminución de 0,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2023 (9,0%). La tasa global de participación se ubicó en 63,7%, mientras que en noviembre de 2023 fue 64,1%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,5%.



En noviembre de 2024, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,0%, mientras que en el mismo mes de 2023 fue 8,7%. La tasa global de participación se ubicó en 66,7% y la tasa de ocupación fue 61,4%. En noviembre de 2023 estas tasas fueron 67,3% y 61,4%, respectivamente.

INDICADORES MACRO ECONOMICO

Los indicadores macro económicos son una serie de datos que se representan en valores estadísticos y que tienen como objetivo indicarnos cómo se encuentra la economía nacional e internacional, reflejando el comportamiento de las principales variables económicas.

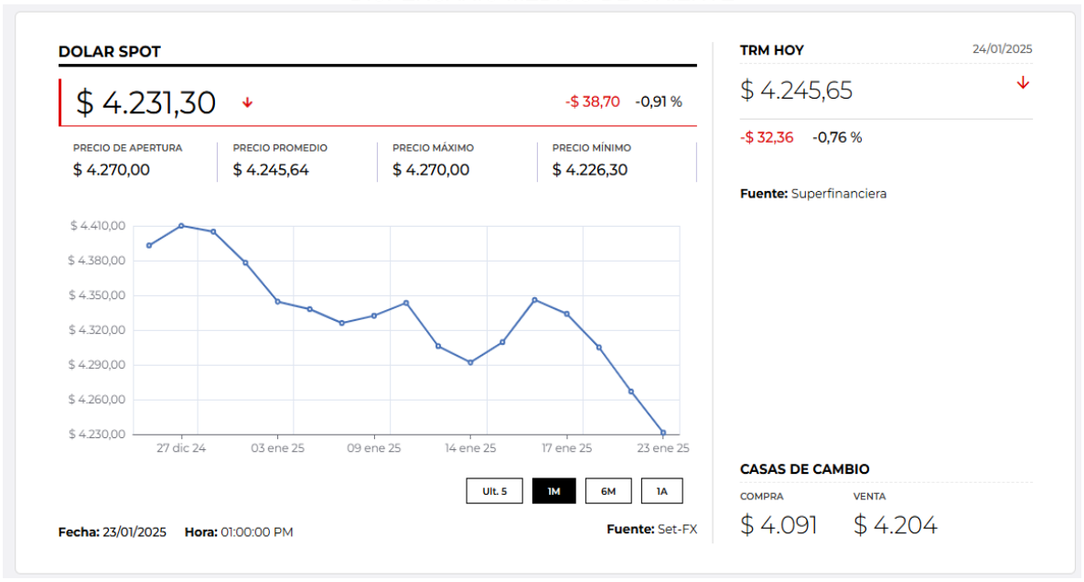


Fuente: https://www.larepublica.co/indicadores-economicos

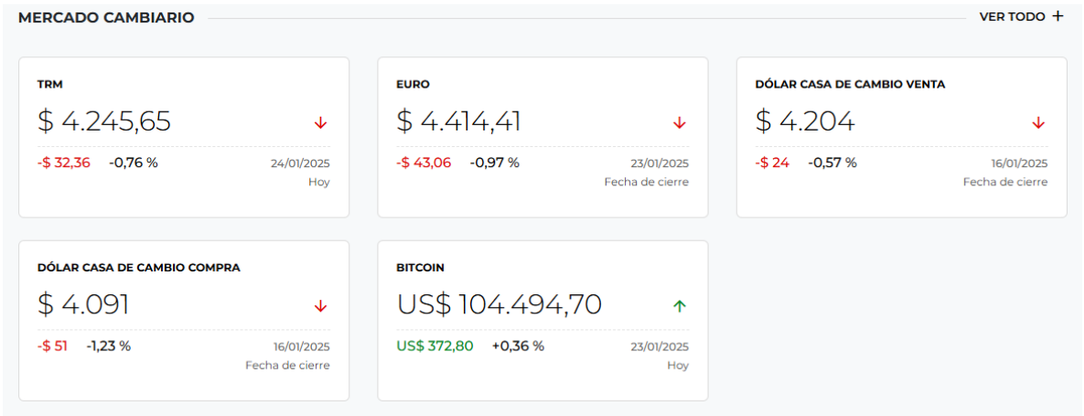
TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO – TRM

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior.



Fuente: https://www.larepublica.co/indicadores-economicos



Fuente: https://www.larepublica.co/indicadores-economicos

Movimiento accionario

Los Commodities son productos naturales que son consumidos o utilizados por las personas, los animales o la industria: como el petróleo, el azúcar, el oro y el trigo. Han sido objeto de comercio durante miles de años, alimentando a las personas y al ganado, alimentando la industria y mucho más.

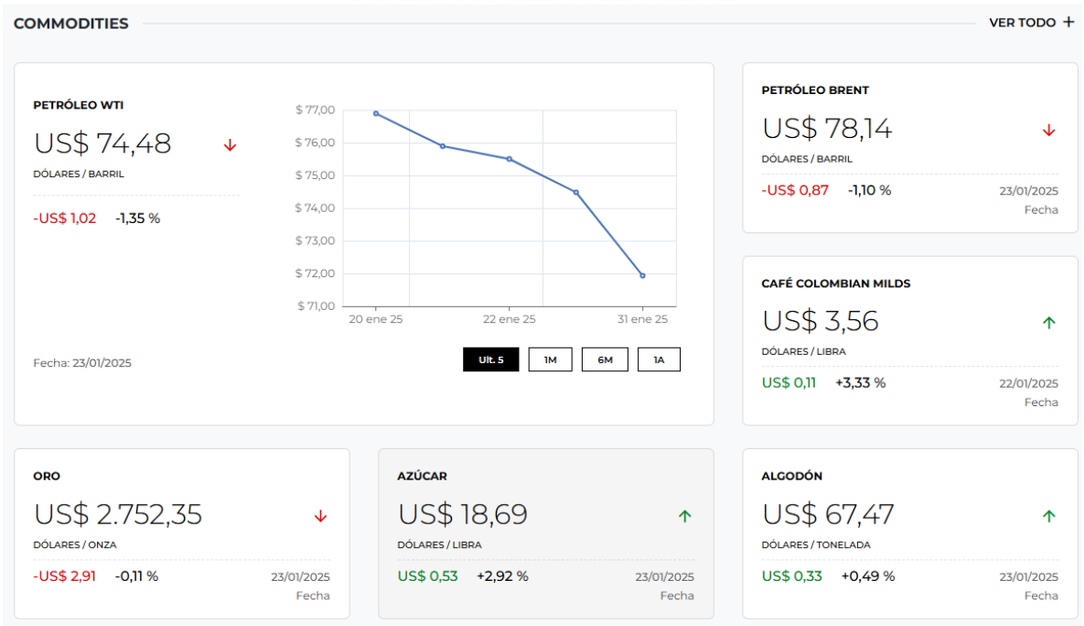
La negociación de estas materias primas es igual de importante hoy en día, ya que desempeñan un papel crucial en la economía mundial. Son los componentes básicos de la economía moderna, lo que los convierte en una perspectiva atractiva para muchos.



Fuente: https://www.larepublica.co/indicadores-economicos

Commodities

Recopilación del precio de los principales Commodities de la economía local. Encuentre el valor de referencia internacional del café, y de sus referencias globales, así como el precio de carga interno del grano. Además del valor de compra y venta de metales preciosos.



Fuente: https://www.larepublica.co/indicadores-economicos

Tasa de usura

La tasa de usura representa el valor máximo de los intereses remuneratorio o moratorio que puede cobrar un organismo a los agentes de la economía y se construye como 1.5 veces el interés bancario corriente por modalidad de crédito.

El interés remuneratorio es el retorno pactado por un crédito de capital durante un período determinado, y el moratorio es la indemnización correspondiente por concepto de retraso según el plazo acordado.

La Superintendencia Financiera de Colombia es la entidad encargada de calcular y certificar mediante resolución la tasa de interés bancario corriente para los tipos de crédito: 1) consumo y ordinario; 2) microcréditos, y 3) consumo de bajo monto con la información financiera y contable suministrada por los establecimientos de crédito, y su cálculo se realiza de manera mensual, trimestral y anual, respectivamente.



Fuente: https://www.larepublica.co/indicadores-economicos

SALARIO MÍNIMO Y AUXILIO DE TRANSPORTE

Mediante los Decretos 1572 y 1573 de 2024, el 24 de diciembre de 2024, el presidente de Colombia anunció el aumento del salario mínimo legal mensual vigente (SMLMV) y del auxilio de transporte.

A partir del 1 de enero de 2025, el SMLMV será de COP$1.423.500, lo que representa un incremento del 9,54 por ciento en comparación con el salario mínimo establecido para 2024. Por su parte, el auxilio de transporte para 2025 se fijará en COP$200.000.

Cuadro de equivalencias SMLMV (2025)

A continuación, se muestra el cuadro de equivalencias para el año 2025:

Concepto	Valor (COP)
SMLMV	$1.423.500
Auxilio Legal de Transporte (AT)	$200.000
Total (SMLMV + AT)	$1.623.500
Salario Mínimo Diario	$47.450
Salario Mínimo Integral (13 SMLMV)	$18.505.500
Valor Mínimo Hora Ordinaria	$6.189
Valor Mínimo Hora Extra Diurna	$7.736
Valor Mínimo Hora Extra Nocturna	$10.831
Valor Mínimo Recargo Nocturno Por Hora	$4.642

Fuente: https://www.hklaw.com/en/insights/publications/2024/12/colombia-decreta-aumento-del-salario-minimo-y-auxilio-de-transporte

MI PYMES EN COLOMBIA

En Colombia el segmento empresarial esta clasificado en micro, pequeñas, medianas y grandes empresas, esta clasificación estuvo reglamentada en la Ley 590 de 2000 conocida como la Ley Mipymes y sus modificaciones (Ley 905 de 2004); y posteriormente por el Decreto MinCIT No. 957 del 5 de junio de 2019, que rige actualmente.

Cuadro clasificación por ventas valores en pesos equivalentes a clasificación en UVT, cifras en pesos.

Cuadro clasificación 2025 1 UVT= $49.799 pesos:

Clasificación	Manufactura	Servicios	Comercio
Microempresas	Hasta $1.173.413.837	Hasta $1.642.769.412	Hasta $2.229.451.431
Pequeñas empresas	Superior a $1.173.413.837 y hasta $10.208.546.005	Superior a $1.642.769.412 y hasta $6.571.027.849	Superior a $2.229.451.431 y hasta $21.473.129.604
Medianas empresas	Superior a $10.208.546.005 y hasta $86.479.200.435	Superior a $6.571.027.849 y hasta $24.054.610.166	Superior a $21.473.129.604 y hasta $104.600.300.908
Grandes empresas	Superior a $86.479.200.435	Superior a $24.054.610.166	Superior a $104.600.300.908

Cuadro clasificación 2024 1 UVT= $47.065 pesos:

Cuadro clasificación 2023 1 UVT= $42.412 pesos:

Cuadro clasificación 2022 1 UVT= $38.004 pesos:

Cuadro clasificación 2021 1 UVT= $36.308 pesos en 2021

Cuadro clasificación 2020 1 UVT= $35.607 pesos

Cuadro clasificación 2019 1 UVT= $34.270 pesos

Fuente: https://blog.hubspot.es/marketing/la-importancia-de-las-pymes-en-colombia

ANALISIS NORMATIVO

La ley 1751 de 2015, adopta políticas públicas dirigidas a lograr la reducción de las desigualdades de los determinantes sociales de la salud que incidan en el goce efectivo del derecho a la salud, promover el mejoramiento de la salud, prevenir la enfermedad y elevar el nivel de la calidad de vida.

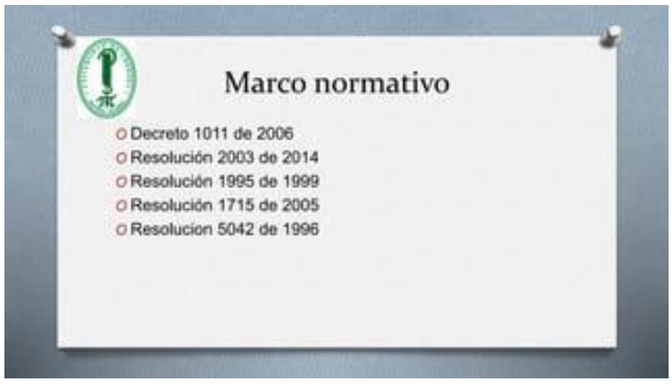
Ley 100 de 1993. Sistema General de Seguridad Social en Salud. En los artículos 178, 180 y 227 determina como función de las Entidades Promotoras de Salud "Establecer procedimientos para controlar la atención integral, eficiente, oportuna y de calidad en los servicios prestados por las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud" y establece el deber de éstas, de evaluar sistemáticamente la calidad de los servicios que ofrecen a sus usuarios y se facultad al Gobierno Nacional a organizar un sistema obligatorio de garantía de calidad de la atención de salud.

Decreto 1011 del 3 de abril de 2006: Norma por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud, dicho sistema se establece como el conjunto de instituciones, normas, requisitos, mecanismos y procesos deliberados y sistemáticos que desarrolla el sector salud para generar, mantener y mejorar la calidad de los servicios de salud en el país.

Decreto 4747 de 2007. e 2007. e 2007. e 2007. Regulación de algunos aspectos de las relaciones entre los prestadores de servicios de salud y entidades responsables del pago de los servicios de salud de la población a su cargo. En el artículo 5 establece como requisito para la negociación y suscripción de los acuerdos de voluntades, entre otros, los indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud.

La resolución 2003 de 2014, Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud. En la tabla 1 estructura de los servicios de salud, se encuentra el grupo, el servicio y la modalidad, Con la finalidad de facilitar la organización de los servicios de salud y permitir la incorporación al Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud -REPS- de manera homologada.

Ley 1438 de 2011, capitulo II, articulo 64, define el conjunto de organizaciones o redes que prestan servidos o hacen acuerdos para prestar servidos de salud individuales y/o colectivos, más eficientes, equitativos, integrales, continuos a una población definida, dispuesta conforme a la demanda. Es así como en el numeral 64.10 se clasifican en coordinación de esquemas de comunicación electrónica, servicios de telemedicina, asistencia y atención domiciliaria y las demás modalidades que convengan a las condiciones del país y a las buenas prácticas en la materia.



Por otra parte, es importante traer a colación que el desarrollo del OBJETO del presente contrato, permite satisfacer el interés general en cumplimiento del Estatuto General de la Contratación – Ley 80 de 1993, Art. 3 "De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines"

Por lo anterior, son aplicables los principios de la Constitución Nacional, el Estatuto General de Contratación de la Administración pública, Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios en especial la Ley 1150 de 2007, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015.

Comercialmente está permitido y regulado "***SERVICIOS DE SALUD EN IMÁGENES DIAGNÓSTICAS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, INCLUYENDO EXÁMENES DE APOYO DIAGNÓSTICO PARA ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS22, EN SAN JOSÉ DEL GUAVIARE***".El artículo 78 de la Constitución Política que establece "(…) Serán responsables de acuerdo con la ley, quienes en la producción y en la comercialización de bienes y servicios, atenten contra la salud, la seguridad y el adecuado aprovisionamiento a consumidores y usuarios"; lo anterior, con el fin de garantizar el cumplimiento de los fines estatales que se pretenden materializar con el presente proceso de selección.

ENTIDADES DE VIGILACIA, INSPECCION Y/O CONTROL DE LA SALUD EN COLOMBIA.

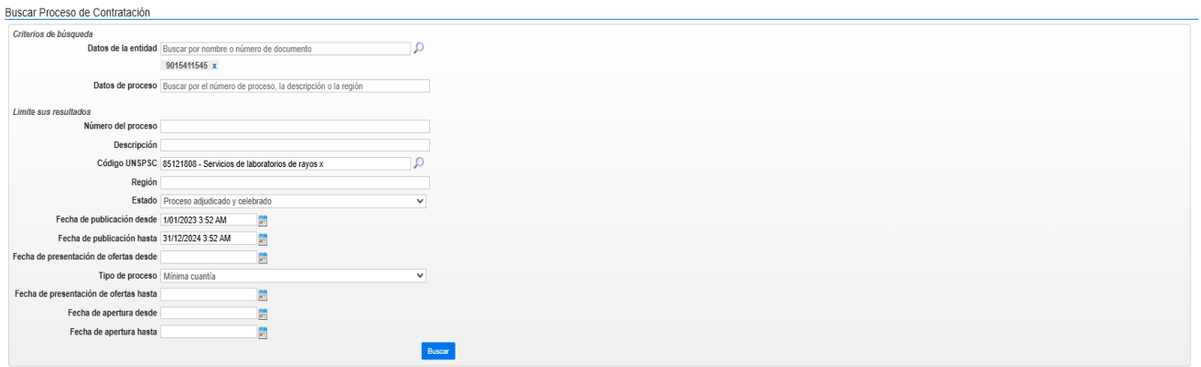
El Decreto 1280 de 2002, Por el cual se organiza el Sistema de Vigilancia, Inspección y Control del Sector Salud. Relaciona los organismos que tienen asignada dichas competencias, a continuación se nombra a: El Ministerio de Salud, la Superintendencia Nacional de Salud, el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, el Instituto Nacional de Salud, las entidades territoriales y los Tribunales de Ética Médica y Odontológica.

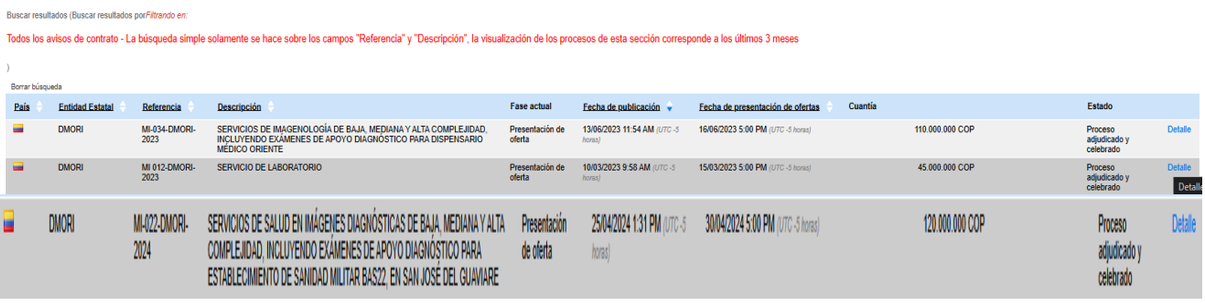
COMPORTAMIENTO DEL GASTO

Procesos de contratación realizados por el dispensario médico de oriente.

Durante las vigencias anteriores del presente estudio, Dispensario Médico De Oriente ha efectuado procesos de contratación, similares a los requeridos para la presente vigencia,

- **Procesos de contratación registrados en SECOP II**





ANALISIS DE LA OFERTA

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015, se identifican los proveedores en el mercado de los diferentes bienes y servicios que requiere la entidad con el fin de contextualizar el análisis del sector económico. Realizando el análisis de mercado correspondiente se verifica los proveedores de la región y se concluye que los servicios lo podrían ofrecer Personas Naturales y Jurídicas, quienes dentro de su actividad económica contemplan las actividades objeto del presente proceso.

La Dirección de Sanidad Ejército – DMORI, estima conveniente que el objeto del presente proceso de contratación sea adjudicado a una Persona Natural o Jurídica que cuente con la capacidad e idoneidad en la Ejecución del Contrato a celebrar.

a) **Persona Natural:** Las personas Naturales que su actividad comercial corresponde a la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual.

b) **Persona jurídica:** La persona jurídica deberá tener dentro de su objeto social la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual. Capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones del contrato a celebrar.

La entidad ha podido identificar posibles oferentes en el mercado regional, nacional y extranjero, en especial en las grandes ciudades con capacidad de proveer los servicios requeridos objeto del presente estudio, los cuales tienen la posibilidad de participar en el proceso contractual y suministrar a la entidad el bien o servicio que permita cubrir la necesidad.

En cumplimiento de lo establecido en el literal D del artículo 2.2.1.1.1.6.2 del decreto 1082 del 2015, "Conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde el punto de vista comercial", es necesario mencionar que se identificó una serie de posibles proveedores, a los cuales se les solicitó cotización de los elementos objeto del presente proceso.

Posibles costos y/o asociados al valor de la contratación.

Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte,manutención,pasajes,viáticos,prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestidos de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para garantizar la funcionalidad de los bienes o servicios, serán de resorte exclusivo y por ende correrá a cargo de quien resulte adjudicatario, sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución y/o periodo de garantía, puedan ser

Km 1 Via el retorno
San José del Guaviare. - Guaviare.
Esm4006sanjose@hotmail.com - www.ejercito.mil.co

esgrimidos por el mismo, como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el oferente desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento.

¿Quién vende?

Desde el estudio de mercado, en el cual se realiza la fase inicial de conducta comercial, en donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas, se puede determinar que el mercado existe empresas con la capacidad de proveer el objeto actual, bajo todos los requisitos técnicos, ejecución y formas de pago que se establecen en el presente proceso de selección. Los servicios para contratar son ofrecidos de manera masiva en el mercado y sus especificaciones comportan condiciones que son equivalentes para las diferentes entidades que requieren de los mismos. Así mismo, en el mercado existe una estandarización de la forma en que se ofrece el servicio, es decir que tiene plenamente identificadas las condiciones y requerimientos mínimos, con los cuales se debe prestar el servicio requerido.

El siguiente análisis busca definir y estimar las condiciones de la oferta en el mercado de **"*SERVICIOS DE SALUD EN IMÁGENES DIAGNÓSTICAS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, INCLUYENDO EXÁMENES DE APOYO DIAGNÓSTICO PARA ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS22, EN SAN JOSÉ DEL GUAVIARE*"**., con el mismo se busca observar que empresas ofrecen los elementos que la Entidad busca contratar, para con ello poder definir el tipo de selección a realizarse y observar el comportamiento del mercado.

El objeto del presente proceso lo pueden ofrecer empresas, quienes dentro de su actividad económica contemplen la actividad de servicios en salud en atención domiciliaria, hospitalización en casa especializada de baja, mediana y alta complejidad, entre otras actividades que guarden relación con el objeto del presente proceso.

Se consultaron códigos CIIU relacionados con el sector comercial del objeto del proceso, a saber:

División	Grupo	Clase	Descripción
División 86			**Actividades de atención de la salud humana**
	861	8610	Actividades de hospitales y clínicas, con internación
	862		Actividades de práctica médica y odontológica, sin internación
		8621	Actividades de la práctica médica, sin internación
		8622	Actividades de la práctica odontológica
	869		Otras actividades de atención relacionadas con la salud humana
		8691	Actividades de apoyo diagnóstico
		8692	Actividades de apoyo terapéutico
		8699	Otras actividades de atención de la salud humana

División 86 actividades de atención de la salud humana.

Esta división comprende la prestación de servicios de salud debidamente habilitados, a través de atención hospitalaria, ambulatoria o domiciliaria. Involucra servicios de salud de tipo curativo, de diagnóstico, de prevención y de rehabilitación a corto y a largo plazo que contienen un componente importante de súper visión o vigilancia directa de médicos titulados. También incluye actividades de atención odontológica de carácter general o especializado, y actividades de atención de salud que no realizan hospitales ni médicos, sino profesionales paramédicos legalmente facultados para tratar a pacientes.

Grupo 862 actividades de práctica médica y odontológica, sin internación.

Este grupo comprende las actividades de medicina general, especializada y odontológica prestada por médicos, odontólogos, paramédicos y auxiliares a pacientes, como atención ambulatoria. Pueden llevarse a cabo en consultorios privados, centros médicos, puestos de salud, clínicas asociadas con empresas, escuelas, hogares para ancianos, organizaciones sindicales y asociaciones profesionales, así como en el domicilio de los pacientes.

8621 actividades de la práctica médica, sin internación.

Esta clase incluye:

Las actividades de consulta y tratamiento médico en el campo de la medicina general y especializada, realizada por médicos generales, especialistas y cirujanos.

La práctica médica realizada a pacientes externos o ambulatorios, en consultorios privados, centros médicos, puestos de salud, clínicas asociadas con empresas, escuelas, hogares para ancianos, organizaciones sindicales y asociaciones profesionales, así como en el domicilio de los pacientes.

Los centros de planificación familiar que proporcionan tratamiento médico, tales como esterilización y la terminación de embarazo, sin internación.

Los servicios de consulta médica a pacientes internos ejercida por médicos no vinculados a la institución de internación.

Esta clase excluye:

La atención médica a pacientes internos ejercida por médicos vinculados a la institución de internación. Se incluye en la clase 8610, «Actividades de hospitales y clínicas, con internación».

Las actividades paramédicas, como las de enfermeros y auxiliares de enfermería u odontología, optómetras, nutricionistas y fisioterapeutas, entre otros. Se incluyen en clase 8692, «Actividades de apoyo *terapéutico».*

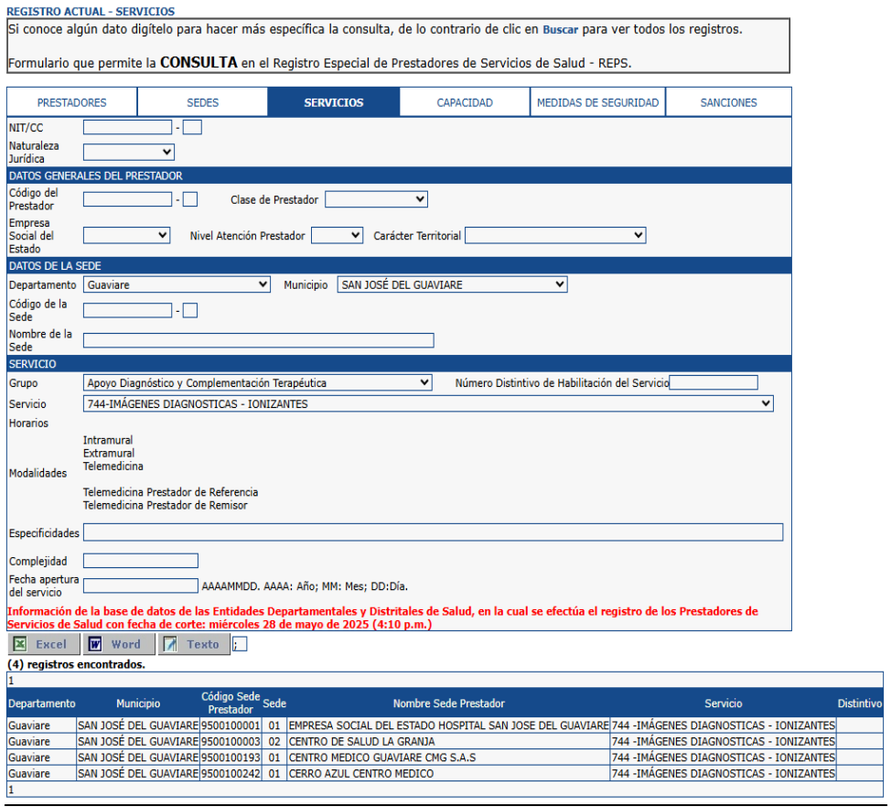
• Las actividades de la práctica odontológica. Se incluyen en la clase 8622, «Actividades de la práctica *odontológica».*

Fuente: https://recursos.ccb.org.co/ccb/flipbook/2012/cartilla_DANE_ciiu/files/assets/basic-html/page463.html

¿Quién ofrece el servicio?

Los proveedores que presten bienes y/o servicios de las actividades económicas requeridas, así como sus principales características, como tamaño empresarial y comportamiento financiero. Esta identificación permite determinar posibles Riesgos de colusión y también establecer el poder de negociación con los proveedores, el cual está relacionado con el número de competidores presentes en el mercado y las participaciones de cada uno ellos.

En Colombia existen entidades capaces de satisfacer las necesidades del presente proceso, en la base de datos que reposa en el Sistema Integrado de Información Societaria (SIIS), algunas tales como:



REGISTRO ACTUAL - SERVICIOS

Si conoce algún dato digítelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en **Buscar** para ver todos los registros.

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES | SEDES | **SERVICIOS** | CAPACIDAD | MEDIDAS DE SEGURIDAD | SANCIONES

NIT/CC -
Naturaleza Jurídica

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Código del Prestador - Clase de Prestador
Empresa Social del Estado — Nivel Atención Prestador — Carácter Territorial

DATOS DE LA SEDE

Departamento: Guaviare — Municipio: SAN JOSÉ DEL GUAVIARE
Código de la Sede -
Nombre de la Sede

SERVICIO

Grupo: Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica — Número Distintivo de Habilitación del Servicio
Servicio: 744-IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES
Horarios
Modalidades: Intramural, Extramural, Telemedicina, Telemedicina Prestador de Referencia, Telemedicina Prestador de Remisor
Especificidades
Complejidad
Fecha apertura del servicio — AAAAMMDD. AAAA: Año; MM: Mes; DD:Día.

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: miércoles 28 de mayo de 2025 (4:10 p.m.)

Excel | Word | Texto

(4) registros encontrados.

1

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Guaviare	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	9500100001	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE DEL GUAVIARE	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	
Guaviare	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	9500100003	02	CENTRO DE SALUD LA GRANJA	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	
Guaviare	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	9500100193	01	CENTRO MEDICO GUAVIARE CMG S.A.S	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	
Guaviare	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	9500100242	01	CERRO AZUL CENTRO MEDICO	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	

1

DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PROCESO

Los oferentes identificados tienen la capacidad de prestar los servicios requeridos para cubrir la necesidad en el tiempo y condiciones que sean requeridas para el DMORI, al igual que el término de respuesta de las necesidades en el presente proceso.

Es así que los costos asociados con el proceso de la prestación del servicio del DMORI están incluidos en el valor establecido en los estudios de mercado y presupuesto oficial.

EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El presupuesto oficial estimado para la presente CONTRATACIÓN es de **OCHENTA MILLONES DE PESOS ($ 80.000.000) M/CTE IVA INCLUIDO (SI APLICA).**

RUBRO PRESUPUESTAL: La Jefe de Presupuesto del Dispensario Médico de Oriente DMORI expidió el **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 26525 de fecha 2025-04-03**

POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	VALOR CDP
A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	NACIÓN	16	SSF	$80.000.000

SIIF Nación — Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHvillero — ISABEL GENADIS VILLERO JIMENEZ
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-11-081 — DISPENSARIO MEDICO ORIENTE
Fecha y Hora Sistema: 2025-04-03-2:19 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	26525	Fecha Registro:	2025-04-03	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-081 DISPENSARIO MEDICO ORIENTE				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	80.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	80.000.000,00	Saldo x Comprometer:	80.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	26525	Fecha Registro:	2025-04-03	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
15-01-11-081 DISPENSARIO MEDICO ORIENTE	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Nación	16	SSF						
					Total:	80.000.000,00	0,00	80.000.000,00	80.000.000,00	0,00

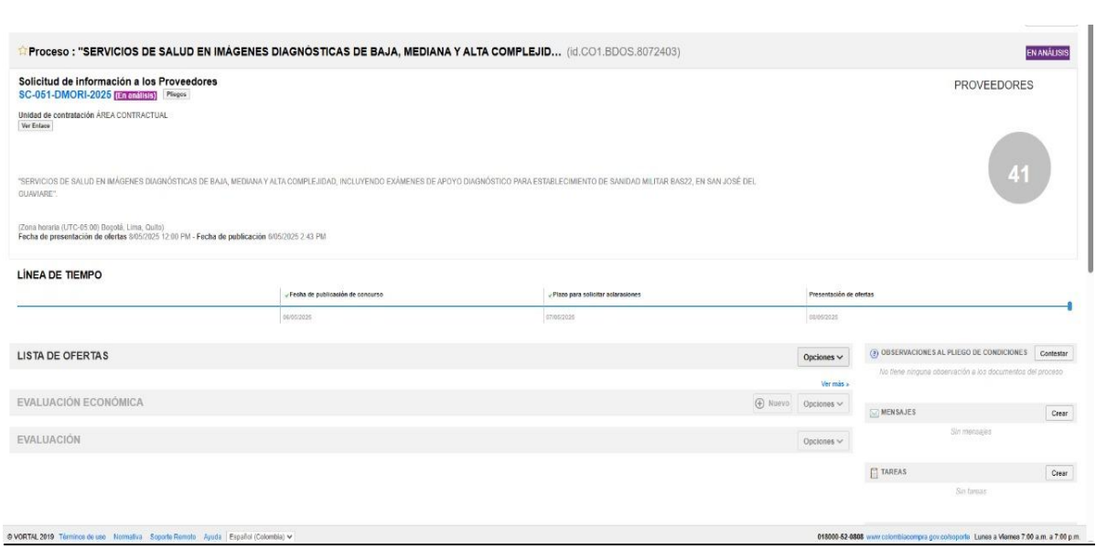
Objeto: SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES (IMAGENES DIAGNOSTICA DE SAN JOSE

SV ISABEL VILLERO JIMENEZ
JEFE DE PRESUPUESTO

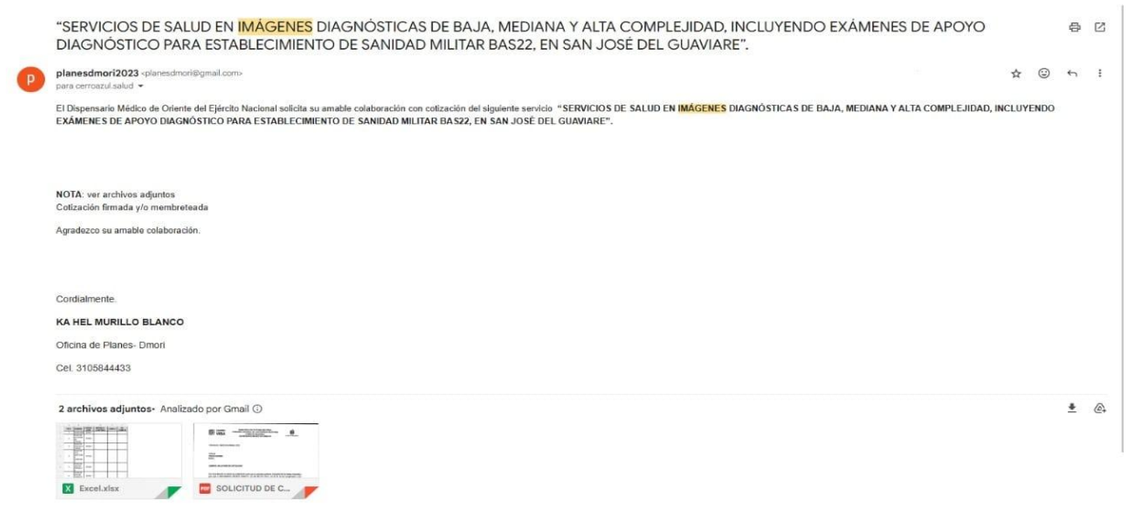
ESTUDIO DE MERCADO

Solicitud de cotizaciones

Mediante secop II.



Mediante correo electrónico



Cotizaciones recibidas:

No	NOMBRE DEL PROVEEDOR	MEDIO DE RECEPCIÓN	NIT	FECHA DE SOLICITUD	FECHA DE COTIZACIÓN
1	CENTRO MEDICO GUAVIARE SAS	CORREO ELECTRÓNICO	900.767.863-6	FEBRERO	FEBRERO
2	CERAT SAS	CORREO ELECTRÓNICO	901.099.286-2	FEBRERO	MAYO

VALIDACION PROVEEDOR EN EL RUES

1. **CENTRO MEDICO GUAVIARE SAS NIT 901.099.286-2**



Km 1 Via el retorno
San José del Guaviare. - Guaviare.
Esm4006sanjose@hotmail.com - www.ejercito.mil.co

2. CERAT SAS NIT 901.592.984-1

rues Registro Único Empresarial y social — Inicio | ¿Qué es el RUES? | Consulta de registros | Descarga de reportes | Servicios cá

CENTRO RADIOLOGICO DE ALTA TECNOLOGIA S.A.S

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 901099286 - 3
Categoria de la Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Villavicencio
Número de Matrícula
317810

Fecha de Matrícula
2017/07/21
Fecha de Vigencia
Indefinido
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2025/04/09
Último año renovado
2025
Motivo Cancelación
NORMAL
Fecha de Actualización
2025/04/09
Emprendimiento Social
N

Servicios dispo
Cámara de Com
Comprar C
Tenga en cuent
Si la categoría de Sociedad, Perso Sucursal solicite Existencia y Rep
Para el caso de l Establecimientos Agencias solicite Matrícula.

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

8691
Actividades de apoyo diagnóstico
8621
Actividades de la práctica médica, sin internación

AVAL DE COTIZACIONES

Las cotizaciones que han sido avaladas son aquellas presentadas por las empresas y en las cuales estos se comprometen a cumplir con las especificaciones técnicas, enviadas a través de la plataforma de SECOP II y/o correo electrónico, revisadas por el comité técnico estructurador y comparadas con la especificación técnica exigida en cuanto a sus características estructurales y funcionales que se enmarcan en las exigencias escritas.

PÚBLICA

Pág. 2 de 2

COTIZACIONES RECIBIDAS:

NO	NOMBRE DEL PROVEEDOR	MEDIO DE RECEPCIÓN	NIT	FECHA DE SOLICITUD	FECHA DE COTIZACIÓN	CONCEPTO
1	CENTRO MEDICO GUAVIARE	CORREO	900767863-6	MAYO	JUNIO	SE AVALA
2	CERAT	CORREO	901099286-3	MAYO	JUNIO	SE AVALA

Nota 1: El jefe de planes y el comité estructurador **AVALAN** las cotizaciones de **CENTRO MEDICO GUAVIARE, CERAT** toda vez que cumple con todos los ítems requeridos para este proceso.

Nota 2: Las cotizaciones originales se encuentran en físico en el archivo correspondiente al presente proceso el cual reposa en la carpeta maestra en las instalaciones del Dispensario Médico de Oriente. Dichas cotizaciones fueron avaladas por el comité jefe de planes y el comité estructurador.

NOTA 3: Las cotizaciones están determinadas en pesos colombianos así **INCLUIDO IVA** (cuando aplique) de acuerdo a la Normatividad Tributaria Vigente Colombiana.
Cordialmente,

TE. CLAUDIA MIREYA RIVERA RIASCOS
COMITÉ ESTRUCTURADOR TÉCNICO

CT. CLAUDIA ANDREA CANO CUESTA
COMITÉ JEFE DE PLANES DMORI

PATRIA HONOR LEALTAD
Km 7 Vía Puerto López Vereda Apiay - Villavicencio
Tel. 098-6631606
Correo Electrónico: dmori@buzonejercito.mil.co juridicadmoriapiay@gmail.com

PÚBLICA

PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DISPENSARIO MÉDICO ORIENTE

Apiay Villavicencio, Meta, 9 de junio 2025

Asunto: **AVAL DE COTIZACIONES**

Al: Señor: **TC. DIEGO MAURICIO RODRIGUEZ SALGUERO** Gerente del Proyecto

Con toda atención me permito informar el Señor teniente coronel. **DIEGO MAURICIO RODRIGUEZ SALGUERO** Gerente del Proyecto que de acuerdo a la ficha técnica establecida para el proceso de contratación referente al: **"SERVICIOS DE SALUD EN IMÁGENES DIAGNÓSTICAS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, INCLUYENDO EXÁMENES DE APOYO DIAGNÓSTICO PARA ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS22, EN SAN JOSÉ DEL GUAVIARE".**

MEDIANTE EL SECOP II



MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO



PATRIA HONOR LEALTAD
Km 7 Vía Puerto López Vereda Apiay - Villavicencio
Tel. 098-6631606
Correo Electrónico: dmori@buzonejercito.mil.co juridicadmoriapiay@gmail.com

PÚBLICA

ESTUDIO DE MERCADO

Origen del bien y/o servicio.

La adquisición de los servicios objeto de este proceso, se encuentra disponible en el mercado nacional y extranjero, por lo tanto, en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de los servicios de origen nacional en el mercado.

En virtud de lo prescrito en el Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo establecido en el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en desarrollo de los procesos de selección de mínima cuantía las entidades estatales se abstendrán de aplicar las reglas y procedimientos establecidos para las demás modalidades de selección, así como de adicionar etapas, requisitos o reglas a las expresamente establecidas en las normas citadas.

Por lo anterior, en el presente proceso no se le dará aplicabilidad a la Ley 1089 de 2006 y el decreto reglamentario 660 de 2007, ni a la Ley 816 de 2003.

PRECIO HISTÓRICO

La fórmula utilizada para traer los precios históricos a Valor Presente es la siguiente:

Para calcular un valor equivalente:

$$Valor\ presente\ equivalente_t = Valor\ monetario_{t-1}\ (1 + inflación_{t-1})$$

Donde $Valor\ presente\ equivalente_t$ es el valor monetario en pesos colombianos del año en curso, $Valor\ monetario_{t-1}$ es el valor monetario en pesos colombianos del año pasado y $inflación_{t-1}$ es el valor de la tasa de inflación del año pasado.

$$Valor\ presente\ equivalente = \$75{,}500{,}000\ (1 + 4.2\%) = \$78{,}671{,}000$$
$$Valor\ presente\ equivalente = \$75{,}500{,}000\ (1 + 0.042) = \$78{,}671{,}000$$
$$Valor\ presente\ equivalente = \$75{,}500{,}000\ (1.042) = \$78{,}671{,}000$$

PRECIOS HISTORICOS							
ITEM	**NOMBRE**	**CODIGO CUPS**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**	**PRECIO HISTORICO**	**PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO IPC 2024, 5,20%**	**REDONDEO**
TOMOGRAFÍA							
1	TOMOGRAFIA CRANEO SIMPLE	879111	UN	1	435.933,00	458.601,52	458.602
2	TOMOGRAFIA CRANEO SIMPLE CON CONTRASTE	879112	UN	1	478.381,00	503.256,81	503.257
3	CRANEO SIMPLE Y CON CONTRASTE	879113	UN	1	547.651,00	576.128,85	576.129
4	TOMOGRAFIA SILLA TURCA (HIPOFI	879116	UN	1	478.381,00	503.256,81	503.257
5	TOMOGRAFIA ORBITAS (CORTES AXI	879121	UN	1	371.871,00	391.208,29	391.208
6	OIDO, (CORTES, AXIALES Y CORONALES)	879122	UN	1	478.381,00	503.256,81	503.257
7	SENOS PARANASALES O CARA	879131	UN	1	478.381,00	503.256,81	503.257
8	TOMOGRAFIA RINOFARINGE	879132	UN	1	478.381,00	503.256,81	503.257
9	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUT/MAXILA	879141	UN	1	478.381,00	503.256,81	503.257
10	ARTICULACION TEMPORO MANDIBULAR(BILATERAL)	879132	UN	1	478.381,00	503.256,81	503.257
11	TOMOGRAFIA CUELLO (TEJIDOS BLA	879161	UN	1	405.725,00	426.822,70	426.823
12	TOMOGRAFIA DE LARINGE	879162	UN	1	405.725,00	426.822,70	426.823

13	TOMOGRAFIA COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL TORACICO, LUMBAR Y/0 SACRO POR CADA NIVEL (hasta tres espacios)	879201	UN	1	405.725,00	426.822,70	426.823
14	TOMOGRAFIA COLUMNA CERVICAL ,DORSAL O LUMBAR (espacio adicional)	879205	UN	1	238.800,00	251.217,60	251.218
15	TOMOGRAFIA DE TORAX	879301	UN	1	453.641,00	477.230,33	477.230
16	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE O DE TORAX EXTENDIDO AL ABDOMEN SUPERIOR	879391	UN	1	453.641,00	477.230,33	477.230
17	TOMOGRAFIA DE ABDOMEN SUPERIOR	879410	UN	1	513.797,00	540.514,44	540.514
18	TOMOGRAFIA DE ABDOMEN TOTAL	879420	UN	1	597.129,00	628.179,71	628.180
19	TOMOGRAFIA DE PELVIS	879460	UN	1	405.725,00	426.822,70	426.823
20	TOMOGRAFIA MSS Y ARTICULACIONES EXTREMIDADES Y ARTICULACIONES	879510	UN	1	371.871,00	391.208,29	391.208
21	TOMOGRAFIA MII Y ARTICULACION	879520	UN	1	371.871,00	391.208,29	391.208
22	TOMOGRAFIA FUNCIONAL DE LARINGE	870310	UN	1	405.700,00	426.796,40	426.796
23	TOMOGRAFIA ANTEVERSION FEM/TIB	879522	UN	1	143.488,00	150.949,38	150.949
24	TOMOGRAFIA AXI.ROTULA/LONG MII	879523	UN	1	143.488,00	150.949,38	150.949
25	TOMOGRAF/AXIAL/COMPUT/EN RECON	879910	UN	1	632.546,00	665.438,39	665.438
	ECOGRAFIA DOPLLER						
26	DOPPLER TRANSCRANEAL	882101	UN	1	328.903,00	346.005,96	346.006
28	ECOGRAFIA DOPLLER DE ARTERIAS TEMPORALES	882106	UN	1	294.000,00	309.288,00	309.288
29	ECOGRAFIA DOPLLER DE OTROS VASOS DEL CUELLO	882132	UN	1	310.962,00	327.132,02	327.132
30	DUPLEX SCANNING [DOPPLER-ECOGRAFIA] DE VASOS ABDOMINALES Y/O PELVICOS NCOC A COLOR	882203	UN	1	310.962,00	327.132,02	327.132
31	DOPPLER- ECOGRAFIA] DE VASOS DELCUELLO (CAROTIDAS, VERTEBRALES, YUGULAR) A COLOR	882112	UN	1	310.962,00	327.132,02	327.132
32	DUPLEX SANNIG (DOPPLER ECOGRAF	882222	UN	1	310.962,00	327.132,02	327.132
33	ECOGRAFIA DOPLLER DE ARTERIAS MESENTERICAS	882232	UN	1	310.962,00	327.132,02	327.132
34	[DOPPLER- ECOGRAFIA] DE TRONCO CELIACO A COLOR	882242	UN	1	310.962,00	327.132,02	327.132
35	DOPPLER- ECOGRAFIA] DE VENA CAVA A COLOR	882252	UN	1	310.962,00	327.132,02	327.132
36	DOPPLER- ECOGRAFIA] DE ARTERIAS ILIACAS A COLOR	882262	UN	1	310.962,00	327.132,02	327.132
38	DUPLEX SCANNIG (DOPPLER ECOGRA	882282	UN	1	223.592,00	235.218,78	235.219
39	ECOGRAFIA DOPLLER CON EVALUACION DE FLUJO SANGUINEO CON MASAS PELVICAS	882294	UN	1	310.962,00	327.132,02	327.132
40	DOPPLER OBSTETRICO CON EVALUAC	882298	UN	1	323.463,00	340.283,08	340.283
41	ECOGRAFIA DOPPLER DE VAOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES	882307	UN	1	224.000,00	235.648,00	235.648
42	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES	882308	UN	1	310.900,00	327.066,80	327.067

Km 1 Via el retorno
San José del Guaviare. - Guaviare.
Esm4006sanjose@hotmail.com - www.ejercito.mil.co

43	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS SUPERIORES	882309	UN	1	310.900,00	327.066,80	327.067
44	DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES	882316	UN	1	237.952,00	250.325,50	250.326
45	ECOGRAFIA DOPLLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES	882317	UN	1	310.962,00	327.132,02	327.132
46	ECOGRAFIA DOPPLER VASOS VENOSOS DE MMII	882318	UN	1	237.952,00	250.325,50	250.326
47	ECOGRAFIA DE OTROS ORGANOS TRANSPLANTADOS	882603	UN	1	310.962,00	327.132,02	327.132
48	DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES	882801	UN	1	310.962,00	327.132,02	327.132
ECOGRAFÍA							
49	ULTRAS.CEREBRAL TRANSF CON DOP	881112	UN	1	91.822,00	96.596,74	96.597
50	ULTRAS.CEREBRAL TRANSF CON ANALISIS DOP	881118	UN	1	199.864,00	210.256,93	210.257
51	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE CARA	881130	UN	1	90.772,00	95.492,14	95.492
52	ULTRASONOGRAFIA GLAND.SALIVALE	881131	UN	1	108.493,00	114.134,64	114.135
53	ECOGRAFIA DE CUELLO	881132	UN	1	108.493,00	114.134,64	114.135
54	ULTRASONOGRAFIA DIAG DE TIROID	881141	UN	1	108.493,00	114.134,64	114.135
55	ECOGRAFIA DE GANGLIOS CERVICALES MAPEO	881151	UN	1	136.930,00	144.050,36	144.050
56	ULTRASONOGRAFIA DE MAMA	881201	UN	1	114.357,00	120.303,56	120.304
57	ECOGRAFIA DE TORAX (PERICARDIO O PLEURA)	881211	UN	1	99.075,00	104.226,90	104.227
58	ULTRASONOGRAFIA DIAGNOSTICA DE TORAX: PERICARDIO O PLEURA	881240	UN	1	99.075,00	104.226,90	104.227
59	ULTRASONOGRAFIA TEJ.BLAND ABDO	881301	UN	1	108.493,00	114.134,64	114.135
60	ULTRASONOGRAFIA ABDOMEN TOTAL	881302	UN	1	210.000,00	220.920,00	220.920
61	ULTRASONOGRAFIA ABDOMEN SUPER.	881305	UN	1	174.000,00	183.048,00	183.048
62	ULTRASONOGRAFIA HIG VES VB PAN	881306	UN	1	135.000,00	142.020,00	142.020
63	ULTRASONOGRAFIA DE ABDOMEN: PILORO	881313	UN	1	174.000,00	183.048,00	183.048
64	ULTRASONOGRAFIA DE RECTO	881318	UN	1	110.000,00	115.720,00	115.720
65	ULTRASONOGRAFIA DE ANO	881320	UN	1	110.000,00	115.720,00	115.720
66	ULTRASONOGRAFIA RI¥ BAZ AORT A	881331	UN	1	116.000,00	122.032,00	122.032
67	ULTRASONOGRAFIA V.URIN.(RI¥ VG	881332	UN	1	127.000,00	133.604,00	133.604
68	ULTRASONOGRAFIA MAS. ABD/RETRO	881340	UN	1	170.600,00	179.471,20	179.471
69	ULTRASONOGRAFIA PELVICA CON ANALISIS DOPPLER ACR	881360	UN	1	200.000,00	210.400,00	210.400
70	ULTRASONOGRAFIA DE MASAS DE TEJIDOS BLANDOS DE ABDOMEN CON ANALISIS DOPPLER	881362	UN	1	140.000,00	147.280,00	147.280
71	ULTRASON.PELV.GIN.TRANSVAGINAL	881401	UN	1	110.000,00	115.720,00	115.720
72	ULTRASON.PELV.GINEC.TRANSABDOM	881402	UN	1	110.000,00	115.720,00	115.720
73	ECOGRAFIA DIAG. GINECOLOGICA	881420	UN	1	110.000,00	115.720,00	115.720
74	ECOGRAFIA PELVICA OBSTETRICA	881430	UN	1	110.000,00	115.720,00	115.720
75	ULTRASON.OBSTETRICA TRANSABDOM	881431	UN	1	107.000,00	112.564,00	112.564

Km 1 Via el retorno
San José del Guaviare. - Guaviare.
Esm4006sanjose@hotmail.com - www.ejercito.mil.co

76	ULTRASONOGRAFIA OBSTETRICA TRANSVAGINAL	881432	UN	1	110.000,00	115.720,00	115.720
77	ULTRASONOGRAFIA OBST.PERF BIOF	881434	UN	1	108.800,00	114.457,60	114.458
78	**TRASONOGRAFIA OBST.EV.CIRC P	881435	UN	1	250.000,00	263.000,00	263.000
79	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON TRANSLUCENCIA NUCAL	881436	UN	1	225.000,00	236.700,00	236.700
80	ECOGRAFIA OBSTETRICA DE DETALLE ANATOMICO	881437	UN	1	238.600,00	251.007,20	251.007
81	ULTRASONOGRAFIA DE PROSTATA TR	881501	UN	1	125.000,00	131.500,00	131.500
82	ULTRAS.PROSTATA TRANSRECTAL	881502	UN	1	98.000,00	103.096,00	103.096
83	ULTRAS.TESTICULAR CON TRANSDUC	881510	UN	1	108.500,00	114.142,00	114.142
84	ULTRASONOGRAFIA TESTICULAR CO	881511	UN	1	146.300,00	153.907,60	153.908
85	ULTRAS.PENE CON TRANSDUCTOR	881521	UN	1	109.000,00	114.668,00	114.668
86	ULTRASONOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES SUPERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	881601	UN	1	113.600,00	119.507,20	119.507
87	ULTRAS.TEJIDOS BLANDOS MII	881602	UN	1	113.600,00	119.507,20	119.507
88	ULTRAS ARTICULAR DE HOMBRO	881610	UN	1	113.600,00	119.507,20	119.507
89	ULTRAS ARTICULAR DE CODO	881611	UN	1	113.600,00	119.507,20	119.507
90	ULTRAS ARTICULAR DE PUÑO	881602	UN	1	113.600,00	119.507,20	119.507
91	ULTRAS ARTICULAR DE MUÑECA	881612	UN	1	113.600,00	119.507,20	119.507
92	ULTRAS ARTICULAR DE MANO	881613	UN	1	113.600,00	119.507,20	119.507
93	ULTRAS.ARTICULAR DE RODILLA	881621	UN	1	113.600,00	119.507,20	119.507
94	ULTRAS.ARTICULAR DE TOBILLO	881620	UN	1	113.600,00	119.507,20	119.507
95	ULTRAS.ARTICULAR DE PIE	881622	UN	1	113.600,00	119.507,20	119.507
96	ULTRAS.ARTICULAR DE CADERA	881630	UN	1	113.600,00	119.507,20	119.507
97	ULTRAS.CALCANEO	881640	UN	1	104.500,00	109.934,00	109.934
RADIOGRAFÍA CONVENCIONAL							
98	RADIOGRADIA DE CRANEO SIMPLE	870001	UN	1	78.800,00	82.897,60	82.898
99	RADIOGRAFIA BASE DE CRANEO	870003	UN	1	95.000,00	99.940,00	99.940
100	RADIOGRAFIA SILLA TURCA	870004	UN	1	69.800,00	73.429,60	73.430
101	RADIOGRAFIA MASTOIDES COMPARAT	870005	UN	1	90.000,00	94.680,00	94.680
102	RADIOGRADIA DE PE¥ASCOS	870006	UN	1	69.600,00	73.219,20	73.219
103	RADIOGRAFIA DE CONDUCTO AUDITI	870007	UN	1	82.000,00	86.264,00	86.264
104	RADIOGRAFIA DE CARA [PERFILOGR	870101	UN	1	69.600,00	73.219,20	73.219
105	RADIOGRAFIA DE ORBITAS	870102	UN	1	69.600,00	73.219,20	73.219
106	RADIOGRAFIA AGUJEROS OPTICOS	870103	UN	1	69.600,00	73.219,20	73.219
107	RADIOGRAFIA DE MALAR	870104	UN	1	69.600,00	73.219,20	73.219
108	RADIOGRAFIA DE ARCO CIGOMATICO	870105	UN	1	69.600,00	73.219,20	73.219
109	RADIOGRAFIA DE HUESOS NASALES	870107	UN	1	69.600,00	73.219,20	73.219
110	RADIOGRAFIA DE SENOS PARANASAL	870108	UN	1	69.600,00	73.219,20	73.219
111	RADIOGRAFIA DE MAXILAR SUPERIO	870112	UN	1	69.600,00	73.219,20	73.219
112	RADIOGRAFIA DE MAXILAR INFERIO	870113	UN	1	69.600,00	73.219,20	73.219

Km 1 Via el retorno
San José del Guaviare. - Guaviare.
Esm4006sanjose@hotmail.com - www.ejercito.mil.co

113	RADIOGRAFIA DE ART.TEMPOROMAXI	870131	UN	1	69.600,00	73.219,20	73.219
114	RADIOGRAFIA TEJ BLANDOS CUELLO	870601	UN	1	79.000,00	83.108,00	83.108
115	RADIOGRAFIA CAVUM FARINGEO	870602	UN	1	81.000,00	85.212,00	85.212
116	RADIOGRAFIA COLUMNA CERVICAL	871010	UN	1	84.000,00	88.368,00	88.368
117	RADIOGRAFIA COLUMNA UNION CERVIDORSAL	871019	UN	1	89.000,00	93.628,00	93.628
118	RADIOGRAFIA COLUMNA DORSAL	871020	UN	1	84.000,00	88.368,00	88.368
119	RADIOGRAFIA COLUMNA DORSOLUMBAR	871030	UN	1	124.000,00	130.448,00	130.448
120	RADIOGRAFIA COLUMNA LUMBOSACRA	871040	UN	1	98.000,00	103.096,00	103.096
121	RADIOGRAFIA DE SACRO COXIS	871050	UN	1	82.700,00	87.000,40	87.000
122	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE COLUMNA (GONIOMETRIA U ORTOGRAMA) FORMATO 14" X 17 NIÑOS	871062	UN	1	130.000,00	136.760,00	136.760
123	RADIOGRAFIA ART. SACROILIACAS	871091	UN	1	59.000,00	62.068,00	62.068
124	RADIOGRAFIA REJA COSTAL	871111	UN	1	72.800,00	76.585,60	76.586
125	RADIOGRAFIA DE ESTERNON	871112	UN	1	62.800,00	66.065,60	66.066
126	RADIOGRAFIA DE TORAX (P.A. O	871121	UN	1	72.800,00	76.585,60	76.586
127	RADIOGRAFIA ART.ESTERNOCLAVICU	871129	UN	1	68.800,00	72.377,60	72.378
129	RADIOGRAFIA ABDOMEN SIMPLE	872002	UN	1	87.000,00	91.524,00	91.524
131	RADIOGRAFIA DE HUESOS LARGOS S	873002	UN	1	261.800,00	275.413,60	275.414
132	RX PARA DETECTAR EDAD OSEA (CA	873004	UN	1	60.800,00	63.961,60	63.962
133	RADIOGRAFIA DE OMOPLATO	873111	UN	1	69.000,00	72.588,00	72.588
134	RADIOGRAFIA DE CLAVICULA	873112	UN	1	60.000,00	63.120,00	63.120
135	RADIOGRAFIA DE HUMERO	873121	UN	1	69.000,00	72.588,00	72.588
136	RADIOGRAFIA DE ANTEBRAZO	873122	UN	1	60.000,00	63.120,00	63.120
137	RADIOGRAFIA/ARTIC/ACROMO CLAVI	873202	UN	1	68.000,00	71.536,00	71.536
138	RADIOGRAFIA DE HOMBRO	873204	UN	1	68.000,00	71.536,00	71.536
139	RADIOGRAFIA DE CODO	873205	UN	1	53.400,00	56.176,80	56.177
140	RADIOGRAFIA DE MU¥ECA	873206	UN	1	53.400,00	56.176,80	56.177
141	RADIOGRAFIA DE DEDOS EN MANO	873210	UN	1	53.400,00	56.176,80	56.177
142	RADIOGRAFIA PARA MEDICION DE MIEMBROS INFERIORES [ESTUDIO DE FARILL U OSTEOMETRIA], ESTUDIO DE PIE PLANO (PIES CON APOYO)	873302	UN	1	93.000,00	97.836,00	97.836
143	RADIOGRAFIA COMPARATIVA DE PIES CON APOYO (AP LATERAL)	873303	UN	1	83.500,00	87.842,00	87.842
144	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE MIEM	873306	UN	1	135.000,00	142.020,00	142.020
145	RADIOGRAFIA ANTEVERSION FEMORA	873311	UN	1	113.600,00	119.507,20	119.507
146	RADIOGRAFIA FEMUR AP Y LATERAL	873312	UN	1	69.000,00	72.588,00	72.588
147	RADIOGRAFIA DE PIERNA AP Y LAT	873313	UN	1	65.000,00	68.380,00	68.380
148	RADIOGRAFIA DE PIE AP Y LATERA	873333	UN	1	53.000,00	55.756,00	55.756
149	RADIOGRAFIA DE CALCANEO AXIAL	873335	UN	1	53.000,00	55.756,00	55.756
150	RADIOGRAFIA DE MIEMBRO INFERIOR (AP,LATERAL)	873340	UN	1	85.000,00	89.420,00	89.420
151	RADIOGRAFIA CADERA COXO FEMORAL O ARTICULACION	873411	UN	1	63.000,00	66.276,00	66.276
152	RADIOGRAFIA DE CADERA COMPARAT	873412	UN	1	89.000,00	93.628,00	93.628
153	RADIOGRAFIA DE RODILLA AP LAT	873420	UN	1	68.000,00	71.536,00	71.536
154	RADIOGRAFIA RODILLAS COMPARATI	873422	UN	1	100.000,00	105.200,00	105.200
155	RADIOGRAFIA TANGENC DE ROTULA	873424	UN	1	65.000,00	68.380,00	68.380
156	RADIOGRAFIA AXIAL DE ROTULA O	873426	UN	1	104.000,00	109.408,00	109.408
157	RADIOGRAFIA TOBILLO AP LATERAL	873431	UN	1	53.000,00	55.756,00	55.756

Km 1 Via el retorno
San José del Guaviare. - Guaviare.
Esm4006sanjose@hotmail.com - www.ejercito.mil.co

158	RADIOGRAFIA DE ANTEPIE AP Y OB	873432	UN	1	53.000,00	55.756,00	55.756
159	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS	873443	UN	1	67.000,00	70.484,00	70.484
160	RADIOGRAFIAS PROYEC ADIC EN EX	873444	UN	1	21.500,00	22.618,00	22.618
161	XEROMAMO/MAMOGRAFIA/BILATERAL	876802	UN	1	183.071,00	192.590,69	192.591
162	RADIOGRAFIA DE CADERA O ARTICULACION COXO-FEMORAL (AP LATERAL) +	873411	UN	1	63.000,00	66.276,00	66.276

ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIOS Y CANTIDADES

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 4to., del artículo 2.2.1.1.2.1.1., del decreto 1082 de 2015 “Estudios y documentos previos”, el cual señala: “El valor estimado del contrato y la justificación de este. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los cálculos y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. “(…), en virtud de lo anterior, DISPENSARIO MEDICO ORIENTE –. Procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas para cada uno de los ítems objeto de adquisición.
Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas, sin sobrepasar el precio de referencia que incluye el IVA del 19% por cada uno de los ítems (cuando aplique) de acuerdo con la normatividad tributaria colombiana vigente. De no ser así se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo por haber sobrepasado los valores de referencia establecidos por la entidad

Para establecer el precio de referencia, se utilizara La MEDIA GEOMETRICA de las cotizaciones, ya que su porcentaje de dispersión estuvo por debajo del sesenta por ciento (60%), el MENOR VALOR y MEDIANA en los casos que el porcentaje de dispersión supera el 60% toda vez que existe una disparidad entre los precios de las cotizaciones recibidas.

Km 1 Via el retorno
San José del Guaviare. - Guaviare.
Esm4006sanjose@hotmail.com - www.ejercito.mil.co

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE

EJÉRCITO NACIONAL

ANÁLISIS DE COTIZACIONES

ANALISIS DE LAS COTIZACIONES														
ITEM	**NOMBRE**	**CODIGO CUPS**	**MEDIDA O CANTIDAD**	**PRECIO HISTORICO**	**COTIZACION 1 CENTRO MEDICO GUAVIARE**	**COTIZACION 2 CERAT SAS**	**MINIMO**	**MEDIANA**	**PROMEDIO**	**MEDIA GEO**	**DESVIACION**	**DISPERSION**	**PRECIO DE REFERENCIA**	**METRICA**
1	RADIOGRAFIA DE CRANEO SIMPLE	870001	1	82.898	95.000	98.000	82.898	95.000	91.966	91.727	7.995	10%	**91.727**	MEDIA GEO
2	RADIOGRAFIA BASE DE CRANEO	870003	1	99.940	95.000	98.000	95.000	98.000	97.647	97.625	2.489	3%	**97.625**	MEDIA GEO
3	RADIOGRAFIA SILLA TURCA	870004	1	73.430	70.000	75.000	70.000	73.430	72.810	72.780	2.557	4%	**72.780**	MEDIA GEO
4	RADIOGRAFIA MASTOIDES COMPARAT	870005	1	94.680	90.000	95.000	90.000	94.680	93.227	93.198	2.799	3%	**93.198**	MEDIA GEO
5	RADIOGRADIA DE PEÑASCOS	870006	1	73.219	69.600	75.000	69.600	73.219	72.606	72.571	2.752	4%	**72.571**	MEDIA GEO
6	RADIOGRAFIA DE CONDUCTO AUDITI	870007	1	86.264	82.000	87.000	82.000	86.264	85.088	85.059	2.699	3%	**85.059**	MEDIA GEO
7	RADIOGRAFIA DE CARA -PERFILOGR	870101	1	73.219	70.000	75.000	70.000	73.219	72.740	72.710	2.534	4%	**72.710**	MEDIA GEO
8	RADIOGRAFIA DE ORBITAS	870102	1	73.219	70.000	75.000	70.000	73.219	72.740	72.710	2.534	4%	**72.710**	MEDIA GEO
9	RADIOGRAFIA DE AGUJEROS OPTICO	870103	1	73.219	70.000	75.000	70.000	73.219	72.740	72.710	2.534	4%	**72.710**	MEDIA GEO
10	RADIOGRAFIA DE MALAR	870104	1	73.219	70.000	75.000	70.000	73.219	72.740	72.710	2.534	4%	**72.710**	MEDIA GEO
11	RADRIOGRAFIA ARCO CIGOMATICO	870105	1	73.219	70.000	75.000	70.000	73.219	72.740	72.710	2.534	4%	**72.710**	MEDIA GEO
12	RADIOGRAFIA DE HUESOS NASALES	870107	1	73.219	70.000	75.000	70.000	73.219	72.740	72.710	2.534	4%	**72.710**	MEDIA GEO
13	RADIOGRAFIA DE SENOS PARANASAL	870108	1	73.219	70.000	75.000	70.000	73.219	72.740	72.710	2.534	4%	**72.710**	MEDIA GEO
14	RADIOGRAFIA DE MAXILAR SUPERIO	870112	1	73.219	70.000	75.000	70.000	73.219	72.740	72.710	2.534	4%	**72.710**	MEDIA GEO
15	RADIOGRAFIA DE MAXILAR INFERIO	870113	1	73.219	70.000	75.000	70.000	73.219	72.740	72.710	2.534	4%	**72.710**	MEDIA GEO
16	RADIOGRAFIA DE ART.TEMPOROMAXI	870131	1	73.219	70.000	75.000	70.000	73.219	72.740	72.710	2.534	4%	**72.710**	MEDIA GEO
17	TOMOGRAFIA FUNCIONAL DE LARINGE	870310	1	83.108	405.700		83.108	244.404	244.404	183.622	228.107	274%	**244.404**	MEDIANA
18	RADIOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE CUELLO	870601	1	85.212	80.000	83.000	80.000	83.000	82.737	82.710	2.616	3%	**82.710**	MEDIA GEO
19	RADIOGRAFIA DE CAVUM FARINGEO	870602	1	88.368	81.000	84.000	81.000	84.000	84.456	84.402	3.705	5%	**84.402**	MEDIA GEO
20	RADIOGRAFIA COLUMNA CERVICAL	871010	1	93.628	90.000	100.000	90.000	93.628	94.543	94.453	5.062	6%	**94.453**	MEDIA GEO
21	RADIOGRAFIA DE COLUMNA UNION CERVICO DORSAL	871019	1	88.368	160.000	180.000	88.368	160.000	142.789	136.530	48.179	55%	**136.530**	MEDIA GEO
22	RADIOGRAFIA DE COLUMNA TORACCICA	871020	1	130.448	84.000	100.000	84.000	100.000	104.816	103.095	23.596	28%	**103.095**	MEDIA GEO

Km 1 Via el retorno
San José del Guaviare. - Guaviare.
Esm4006sanjose@hotmail.com - www.ejercito.mil.co

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE

23	RADIOGRAFIA DE COLUMNA DORSOLUMBAR	871030	1	103.096	160.000	100.000	100.000	103.096	121.032	118.155	33.783	34%	**118.155**	MEDIA GEO
24	RADIOGRAFIA COLUMNA LUMBOSACRA	871040	1	87.000	98.000	105.000	87.000	98.000	96.667	96.378	9.074	10%	**96.378**	MEDIA GEO
25	RADIOGRAFIA DE SACRO COXIS	871050	1	136.760	83.000	85.000	83.000	85.000	101.587	98.814	30.477	37%	**98.814**	MEDIA GEO
26	RADIOGRAFIA TEST DE ESCOLIOSIS	871060	1	87.000	90.000	90.000	87.000	90.000	89.000	88.989	1.732	2%	**88.989**	MEDIA GEO
27	RADIOGRAFIA PANORAMICA COLUMNA	871061	1	NO HAY PRECIO HIDTORICO	130.000		130.000	130.000	130.000	130.000	-	-	**130.000**	MEDIA GEO
28	RADIOGRAFIA ART. SACROILIACAS	871091	1	62.068	60.000	63.000	60.000	62.068	61.689	61.677	1.535	3%	**61.677**	MEDIA GEO
29	RADIOGRAFIA REJA COSTAL	871111	1	76.586	75.000	80.000	75.000	76.586	77.195	77.167	2.555	3%	**77.167**	MEDIA GEO
30	RADIOGRAFIA DE ESTERNON	871112	1	66.066	65.000	70.000	65.000	66.066	67.022	66.988	2.634	4%	**66.988**	MEDIA GEO
31	RADIOGRAFIA DE TORAX (P.A. O	871121	1	76.586	80.000	90.000	76.586	80.000	82.195	82.002	6.971	9%	**82.002**	MEDIA GEO
32	RADIOGRAFIA ART.ESTERNOCLAVICU	871129	1	72.378	70.000	73.000	70.000	72.378	71.793	71.781	1.583	2%	**71.781**	MEDIA GEO
33	TOMOGRAFIA DE TORAX EN DOS PROYECCIONES	871402	1	NO HAY PRECIO HIDTORICO	460.000	NO COTIZO	460.000	460.000	460.000	460.000	-	-	**460.000**	MEDIA GEO
34	TOMOGRAFIA DE TORAX AP	871410	1	NO HAY PRECIO HIDTORICO	460.000	NO COTIZO	460.000	460.000	460.000	460.000	-	-	**460.000**	MEDIA GEO
35	RADIOGRAFIA ABDOMEN SIMPLE	872002	1	91.524	90.000	90.000	90.000	90.000	90.508	90.505	880	1%	**90.505**	MEDIA GEO
36	RADIOGRAFIA DE HUESOS LARGOS S	873002	1	275.414	300.000	320.000	275.414	300.000	298.471	297.910	22.332	8%	**297.910**	MEDIA GEO
37	RX PARA DETECTAR EDAD OSEA (CA	873004	1	63.962	70.000	80.000	63.962	70.000	71.321	71.018	8.100	13%	**71.018**	MEDIA GEO
38	RADIOGRAFIA DE OMOPLATO	873111	1	72.588	70.000	73.000	70.000	72.588	71.863	71.850	1.626	2%	**71.850**	MEDIA GEO
39	RADIOGRAFIA DE CLAVICULA	873112	1	63.120	60.000	75.000	60.000	63.120	66.040	65.734	7.915	13%	**65.734**	MEDIA GEO
40	RADIOGRAFIA DE HUMERO	873121	1	72.588	70.000	75.000	70.000	72.588	72.529	72.501	2.501	4%	**72.501**	MEDIA GEO
41	RADIOGRAFIA DE ANTEBRAZO	873122	1	63.120	65.000	70.000	63.120	65.000	66.040	65.977	3.556	6%	**65.977**	MEDIA GEO
42	RADIOGRAFIA COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES SUPERIORES	873123	1	NO HAY PRECIO HIDTORICO	90.000	95.000	90.000	92.500	92.500	92.466	3.536	4%	**92.466**	MEDIA GEO
43	RADIOGRAFIA ARTIC ACROMO CLAVI	873202	1	71.536	70.000	75.000	70.000	71.536	72.179	72.149	2.561	4%	**72.149**	MEDIA GEO
44	RADIOGRAFIA DE HOMBRO	873204	1	71.536	70.000	75.000	70.000	71.536	72.179	72.149	2.561	4%	**72.149**	MEDIA GEO
45	RADIOGRAFIA DE CODO	873205	1	56.177	60.000	70.000	56.177	60.000	62.059	61.792	7.138	13%	**61.792**	MEDIA GEO

Km 1 Via el retorno
San José del Guaviare. - Guaviare.
Esm4006sanjose@hotmail.com - www.ejercito.mil.co

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE

46	RADIOGRAFIA DE MUÑECA	873206	1	56.177	60.000	70.000	56.177	60.000	62.059	61.792	7.138	13%	**61.792**	MEDIA GEO
47	RADIOGRAFIA DE DEDOS EN MANO	873210	1	56.177	60.000	70.000	56.177	60.000	62.059	61.792	7.138	13%	**61.792**	MEDIA GEO
48	RADIOGRAFIA PARA MEDICION DE MIEMBROS INFERIORES -ESTUDIO DE FARILL U OSTEOMETRIA- ESTUDI	873302	1	97.836	120.000	NO COTIZO	97.836	108.918	108.918	108.353	15.672	16%	**108.353**	MEDIA GEO
49	RADIOGRAFIA COMPARATIVA DE PIES CON APOYO (AP Y LATERAL)	873303	1	87.842	90.000	95.000	87.842	90.000	90.947	90.898	3.672	4%	**90.898**	MEDIA GEO
50	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE MIEMBROS INFERIORES GONIOMETRIA U ORTOGRAMA EN FORMATO 14 x 17	873306	1	142.020	140.000	NO COTIZO	140.000	141.010	141.010	141.006	1.428	1%	**141.006**	MEDIA GEO
51	RADIOGRAFIA ANTEVERSION FEMORA	873311	1	119.507	113.600	115.600	113.600	115.600	116.236	116.210	3.004	3%	**116.210**	MEDIA GEO
52	RADIOGRAFIA FEMUR AP Y LATERAL	873312	1	72.588	70.000	75.000	70.000	72.588	72.529	72.501	2.501	4%	**72.501**	MEDIA GEO
53	RADIOGRAFIA DE PIERNA AP Y LAT	873313	1	68.380	70.000	75.000	68.380	70.000	71.127	71.072	3.451	5%	**71.072**	MEDIA GEO
54	RADIOGRAFIA DE PIE AP Y LATERA	873333	1	55.756	60.000	65.000	55.756	60.000	60.252	60.134	4.627	8%	**60.134**	MEDIA GEO
55	RADIOGRAFIA DE CALCANEO AXIAL	873335	1	55.756	60.000	65.000	55.756	60.000	60.252	60.134	4.627	8%	**60.134**	MEDIA GEO
56	RADIOGRAFIA DE CADERA O ARTICULACION COXO-FEMORAL AP LATERAL	873411	1	89.420	90.000	65.000	65.000	89.420	81.473	80.574	14.269	22%	**80.574**	MEDIA GEO
57	RADIOGRAFIA DE CADERA COMPARAT	873412	1	66.276	90.000	95.000	66.276	90.000	83.759	82.751	15.345	23%	**82.751**	MEDIA GEO
58	RADIOGRAFIA DE RODILLA AP LAT	873420	1	93.628	70.000	75.000	70.000	75.000	79.543	78.920	12.452	18%	**78.920**	MEDIA GEO
59	RADIOGRAFIA DE RODILLAS COMPARATIVAS POSICION VERTICAL (UNICAMENTE VISTA ANTEROPOSTERIOR)	873422	1	71.536	120.000	130.000	71.536	120.000	107.179	103.725	31.270	44%	**103.725**	MEDIA GEO
60	RADIOGRAFIA TANGENC DE ROTULA	873424	1	105.200	70.000	75.000	70.000	75.000	83.400	82.046	19.044	27%	**82.046**	MEDIA GEO
61	RADIOGRAFIA AXIAL DE ROTULA	873426	1	68.380	110.000	115.000	68.380	110.000	97.793	95.281	25.595	37%	**95.281**	MEDIA GEO
62	RADIOGRAFIA TOBILLO AP LATERAL	873431	1	109.408	60.000	65.000	60.000	65.000	78.136	75.284	27.197	45%	**75.284**	MEDIA GEO
63	RADIOGRAFIA DE ANTEPIE AP Y OB	873432	1	55.756	60.000	65.000	55.756	60.000	60.252	60.134	4.627	8%	**60.134**	MEDIA GEO
64	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS	873443	1	55.756	70.000	75.000	55.756	70.000	66.919	66.397	9.985	18%	**66.397**	MEDIA GEO
65	RADIOGRAFIAS PROYEC ADIC EN EX	873444	1	70.484	30.000	35.000	30.000	35.000	45.161	41.985	22.072	74%	**35.000**	MEDIANA
66	TOMOGRAFIA OSTEOARTICULAR DE MIENBROS SUPERIORES	873710	1	NO HAY PRECIO HIDTORICO	480.000	NO COTIZO	480.000	480.000	480.000	480.000	-	-	**480.000**	MEDIA GEO

Km 1 Via el retorno
San José del Guaviare. - Guaviare.
Esm4006sanjose@hotmail.com - www.ejercito.mil.co

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE

67	TOMOGRAFIA OSTEOARTICULAR EN MIEMBRO INFERIOR	873720	1	NO HAY PRECIO HIDTORICO	480.000	NO COTIZO	480.000	480.000	480.000	480.000	-	-	**480.000**	MEDIA GEO
68	XEROMAMOGRAFIA O MAMOGRAFIA UNILATERAL O DE PIEZA QUIRURGICA	876801	1	NO HAY PRECIO HIDTORICO	120.000	NO COTIZO	120.000	120.000	120.000	120.000	-	-	**120.000**	MEDIA GEO
69	XEROMAMO/MAMOGRAFIA/BILATERAL	876802	1	192.591	203.000	NO COTIZO	192.591	197.795	197.795	197.727	7.360	4%	**197.727**	MEDIA GEO
70	TOMOGRAFIA CRANEO SIMPLE	879111	1	458.602	450.000	NO COTIZO	450.000	454.301	454.301	454.280	6.082	1%	**454.280**	MEDIA GEO
71	TOMOGRAFIA CRANEO SIMPLE CON CONTRASTE	879112	1	503.257	480.000	NO COTIZO	480.000	491.628	491.628	491.491	16.445	3%	**491.491**	MEDIA GEO
72	CRANEO SIMPLE Y CON CONTRASTE	879113	1	576.129	600.000	NO COTIZO	576.129	588.064	588.064	587.943	16.879	3%	**587.943**	MEDIA GEO
73	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE SILLA TURCA (HIPOFISIS)	879116	1	503.257	480.000	NO COTIZO	480.000	491.628	491.628	491.491	16.445	3%	**491.491**	MEDIA GEO
74	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ORBITAS	879121	1	391.208	380.000	NO COTIZO	380.000	385.604	385.604	385.563	7.925	2%	**385.563**	MEDIA GEO
75	OIDO (CORTES AXIALES Y CORONALES)	879122	1	503.257	480.000	NO COTIZO	480.000	491.628	491.628	491.491	16.445	3%	**491.491**	MEDIA GEO
76	TOMOGRAFIA COMPUTADA SENOS PARANASALES O CARA	879131	1	503.257	480.000	NO COTIZO	480.000	491.628	491.628	491.491	16.445	3%	**491.491**	MEDIA GEO
77	ARTICULACION TEMPORO MANDIBULAR(BILATERAL)	879132	1	503.257	48.000	NO COTIZO	48.000	275.628	275.628	155.423	321.915	671%	**275.628**	MEDIANA
78	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUT/MAXILA	879141	1	503.257	480.000	NO COTIZO	480.000	491.628	491.628	491.491	16.445	3%	**491.491**	MEDIA GEO
79	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ARTICULACION TEMPOROMANDIBULAR (BILATERAL)	879150	1	NO HAY PRECIO HIDTORICO	480.000	NO COTIZO	480.000	480.000	480.000	480.000	-	-	**480.000**	MEDIA GEO
80	TOMOGRAFIA CUELLO TEJIDOS BLA	879161	1	426.823	410.000	NO COTIZO	410.000	418.411	418.411	418.327	11.895	3%	**418.327**	MEDIA GEO
81	TOMOGRAFIA DE LARINGE	879162	1	426.823	410.000	NO COTIZO	410.000	418.411	418.411	418.327	11.895	3%	**418.327**	MEDIA GEO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE

82	TOMOGRAFIA COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL TORACICO LUMBAR 0 SACRO POR CADA NIVEL	879201	1	426.823	600.000	NO COTIZO	426.823	513.411	513.411	506.057	122.455	29%	**506.057**	MEDIA GEO
83	TOMOGRAFIA COLUMNA CERVICAL DORSAL O LUMBAR (espacio adicional)	879205	1	251.218	300.000	NO COTIZO	251.218	275.609	275.609	274.527	34.494	14%	**274.527**	MEDIA GEO
84	TOMOGRAFIA DE TORAX	879301	1	477.230	500.000	NO COTIZO	477.230	488.615	488.615	488.483	16.101	3%	**488.483**	MEDIA GEO
85	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE TORAX EXTENDIDO AL ABDOMEN SUPERIOR CON SUPRARRENALES #2	879391	1	477.230	600.000	NO COTIZO	477.230	538.615	538.615	535.106	86.811	18%	**535.106**	MEDIA GEO
86	TOMOGRAFIA DE ABDOMEN SUPERIOR	879410	1	540.514	513.797	NO COTIZO	513.797	527.156	527.156	526.986	18.892	4%	**526.986**	MEDIA GEO
87	TOMOGRAFIA DE ABDOMEN TOTAL	879420	1	628.180	650.000	NO COTIZO	628.180	639.090	639.090	638.997	15.429	2%	**638.997**	MEDIA GEO
88	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CADERA	879421	1		410.000	NO COTIZO	410.000	410.000	410.000	410.000	-	-	**410.000**	MEDIA GEO
89	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE VIAS URINARIAS UROTAC	879430	1		600.000	NO COTIZO	600.000	600.000	600.000	600.000	-	-	**600.000**	MEDIA GEO
90	TOMOGRAFIA DE PELVIS	879460	1	426.823	410.000	NO COTIZO	410.000	418.411	418.411	418.327	11.895	3%	**418.327**	MEDIA GEO
91	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE MIEMBROS SUPERIORES Y ARTICULACIONES	879510	1	391.208	400.000	NO COTIZO	391.208	395.604	395.604	395.580	6.217	2%	**395.580**	MEDIA GEO
92	TOMOGRAFIA MII Y ARTICULACION	879520	1	391.208	380.000	NO COTIZO	380.000	385.604	385.604	385.563	7.925	2%	**385.563**	MEDIA GEO
93	TOMOGRAFIA ANTEVERSION FEM/TIB	879522	1	150.949	200.000	NO COTIZO	150.949	175.475	175.475	173.752	34.684	23%	**173.752**	MEDIA GEO
94	TOMOGRAFIA AXI.ROTULA LONG MII	879523	1	150.949	200.000	NO COTIZO	150.949	175.475	175.475	173.752	34.684	23%	**173.752**	MEDIA GEO
95	TOMOGRAF/AXIAL/COMPUT/EN RECON	879910	1	665.438	650.000	NO COTIZO	650.000	657.719	657.719	657.674	10.917	2%	**657.674**	MEDIA GEO
96	ECOGRAFÍA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON TRANSDUCTOR DE 7.MHZ o MAS	881112	1	96.597	95.000	95.000	95.000	95.000	95.532	95.529	922	1%	**95.529**	MEDIA GEO

Km 1 Via el retorno
San José del Guaviare. - Guaviare.
Esm4006sanjose@hotmail.com - www.ejercito.mil.co

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE

97	ULTRASONOGRAFIA DIAGNOSTICA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON ANALISIS DOPPLER	881118	1	210.257	200.000	200.000	200.000	200.000	203.419	203.362	5.922	3%	**203.362**	MEDIA GEO
98	ECOGRAFICA DE TEJIDOS BLANDOS DE CARA	881130	1	95.492	100.000	100.000	95.492	100.000	98.497	98.474	2.603	3%	**98.474**	MEDIA GEO
99	ECOGRAFIA DE CUELLO	881132	1	114.135	110.000	110.000	110.000	110.000	111.378	111.361	2.387	2%	**111.361**	MEDIA GEO
100	ULTRASONOGRAFIA DIAG DE TIROID	881141	1	114.135	110.000	110.000	110.000	110.000	111.378	111.361	2.387	2%	**111.361**	MEDIA GEO
101	ECOGRAFIA DE GLANGLIOS CERVICALES (MAPEO)	881151	1	114.135	150.000	150.000	114.135	150.000	138.045	136.941	20.707	18%	**136.941**	MEDIA GEO
102	ULTRASONOGRAFIA DE MAMA	881201	1	144.050	140.000	140.000	140.000	140.000	141.350	141.337	2.338	2%	**141.337**	MEDIA GEO
103	ECOGRAFIA DE TORAX (PERICARDIO O PLEURA)	881211	1	120.304	100.000	100.000	100.000	100.000	106.768	106.355	11.722	12%	**106.355**	MEDIA GEO
104	ECOGRAFIA DE OTROS SITIOS TORACICOS	881212	1	NO HAY PRECIO HISTORICO	120.000	NO COTIZO	120.000	120.000	120.000	120.000	-	-	**120.000**	MEDIA GEO
105	ULTRASONOGRAFIA TEJ.BLAND ABDO	881301	1	114.135	130.000	130.000	114.135	130.000	124.712	124.481	9.160	8%	**124.481**	MEDIA GEO
106	ULTRASONOGRAFIA ABDOMEN TOTAL	881302	1	220.920	200.000	200.000	200.000	200.000	206.973	206.743	12.078	6%	**206.743**	MEDIA GEO
107	ULTRASONOGRAFIA ABDOMEN SUPER.	881305	1	183.048	180.000	180.000	180.000	180.000	181.016	181.010	1.760	1%	**181.010**	MEDIA GEO
108	ULTRASONOGRAFIA HIG VES VB PAN	881306	1	142.020	140.000	140.000	140.000	140.000	140.673	140.670	1.166	1%	**140.670**	MEDIA GEO
109	ULTRASONOGRAFIA RII BAZ AORT A	881331	1	183.048	116.000	116.000	116.000	116.000	138.349	135.050	38.710	33%	**135.050**	MEDIA GEO
110	ULTRASONOGRAFIA V.URIN.(RII VG	881332	1	115.720	127.000	127.000	115.720	127.000	123.240	123.123	6.513	6%	**123.123**	MEDIA GEO
111	ULTRASONOGRAFIA MAS. ABD RETRO	881340	1	115.720	170.000	170.000	115.720	170.000	151.907	149.544	31.339	27%	**149.544**	MEDIA GEO
112	ECOGRAFIA PELVICA CON ANALISIS DOPPLER	881360	1	122.032	220.000	220.000	122.032	220.000	187.344	180.762	56.562	46%	**180.762**	MEDIA GEO
113	ULTRASON.PELV.GIN.TRANSVAGINAL	881401	1	133.604	140.000	140.000	133.604	140.000	137.868	137.835	3.693	3%	**137.835**	MEDIA GEO
114	ULTRASON.PELV.GINEC.TRANSABDOM	881402	1	179.471	130.000	130.000	130.000	130.000	146.490	144.753	28.562	22%	**144.753**	MEDIA GEO
115	ULTRASON.OBSTETRICA TRANSABDOM	881431	1	210.400	120.000	120.000	120.000	120.000	150.133	144.700	52.192	43%	**144.700**	MEDIA GEO
116	ULTRASONOGRAFIA OBSTETRICA TRANSVAGINAL	881432	1	147.280	120.000	120.000	120.000	120.000	129.093	128.480	15.750	13%	**128.480**	MEDIA GEO
117	ULTRASONOGRAFIA OBST.PERF BIOF	881434	1	115.720	150.000	150.000	115.720	150.000	138.573	137.572	19.792	17%	**137.572**	MEDIA GEO
118	ULTRASONOGRAFIA OBSTETRICA CON EVAULACION PLACENTARIA Y FETAL	881435	1	115.720	250.000	252.000	115.720	250.000	205.907	193.902	78.110	67%	**250.000**	MEDIANA

Km 1 Via el retorno
San José del Guaviare. - Guaviare.
Esm4006sanjose@hotmail.com - www.ejercito.mil.co

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE

EJÉRCITO NACIONAL

119	OBSTETRICA CON TRANSLUCENCIA NUCAL	881436	1	115.720	250.000	253.000	115.720	250.000	206.240	194.158	78.407	68%	**250.000**	MEDIANA
120	881437 ECOGRAFIA OBSTETRICA CON DETALLE ANATOMICO	881437	1	115.720	280.000	290.000	115.720	280.000	228.573	211.019	97.862	85%	**280.000**	MEDIANA
121	ULTRASONOGRAFIA DE PROSTATA TR	881501	1	112.564	120.000	130.000	112.564	120.000	120.855	120.645	8.749	8%	**120.645**	MEDIA GEO
122	ULTRAS.PROSTATA TRANSRECTAL	881502	1	115.720	150.000	160.000	115.720	150.000	141.907	140.564	23.223	20%	**140.564**	MEDIA GEO
123	ULTRAS.TESTICULAR CON TRANSDUC	881510	1	114.458	110.000	120.000	110.000	114.458	114.819	114.747	5.010	5%	**114.747**	MEDIA GEO
124	ULTRASONOGRAFIA TESTICULAR CO	881511	1	263.000	150.000	150.000	150.000	150.000	187.667	180.875	65.241	43%	**180.875**	MEDIA GEO
125	ULTRAS.PENE CON TRANSDUCTOR	881521	1	114.668	120.000		114.668	117.334	117.334	117.304	3.770	3%	**117.304**	MEDIA GEO
126	ULTRASONOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES SUPERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 M	881601	1	119.507	120.000	130.000	119.507	120.000	123.169	123.076	5.921	5%	**123.076**	MEDIA GEO
127	ULTRAS.TEJIDOS BLANDOS MII	881602	1	119.507	120.000	130.000	119.507	120.000	123.169	123.076	5.921	5%	**123.076**	MEDIA GEO
128	ULTRAS ARTICULAR DE HOMBRO	881610	1	119.507	120.000	122.000	119.507	120.000	120.502	120.498	1.320	1%	**120.498**	MEDIA GEO
129	ECOGRAFIA ARTICULAR DE CODO	881611	1	119.507	120.000	122.000	119.507	120.000	120.502	120.498	1.320	1%	**120.498**	MEDIA GEO
130	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PUÑO	881612	1	119.507	120.000	122.000	119.507	120.000	120.502	120.498	1.320	1%	**120.498**	MEDIA GEO
131	ULTRASONOGRAFIA ARTICULAR DE MANO	881613	1	119.507	120.000	122.000	119.507	120.000	120.502	120.498	1.320	1%	**120.498**	MEDIA GEO
132	ULTRAS.ARTICULAR DE RODILLA	881620	1	119.507	120.000	122.000	119.507	120.000	120.502	120.498	1.320	1%	**120.498**	MEDIA GEO
133	ULTRAS.ARTICULAR DE TOBILLO	881621	1	119.507	120.000	122.000	119.507	120.000	120.502	120.498	1.320	1%	**120.498**	MEDIA GEO
134	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PIE	881622	1	119.507	120.000	122.000	119.507	120.000	120.502	120.498	1.320	1%	**120.498**	MEDIA GEO
135	ULTRAS.ARTICULAR DE CADERA	881630	1	119.507	120.000	122.000	119.507	120.000	120.502	120.498	1.320	1%	**120.498**	MEDIA GEO
136	ECOGRAFIA DOPLLER DE OTROS VASOS DEL CUELLO	882132	1	NO HAY PRECIO HIDTORICO	320.000	NO COTIZO	320.000	320.000	320.000	320.000	-	-	**320.000**	MEDIA GEO
137	DUPLEX SCANNING -DOPPLER- ECOG	882112	1	327.132	NO COTIZO	32.000	32.000	179.566	179.566	102.314	208.690	652%	**179.566**	MEDIANA
138	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ABDOMINALES O PELVICOS	882203	1	327.132	320.000	322.000	320.000	322.000	323.044	323.030	3.679	1%	**323.030**	MEDIA GEO
139	ECOGRAFIA DOPPLER DE ARTERIAS RENALES	882222	1	327.132	320.000	322.000	320.000	322.000	323.044	323.030	3.679	1%	**323.030**	MEDIA GEO
140	DUPLEX SCANNIG (DOPPLER ECOGRA	882282	1	235.219	230.000	232.000	230.000	232.000	232.406	232.396	2.633	1%	**232.396**	MEDIA GEO
141	ECOGRAGIA DE DOPLER CON EVALUCACION DE FLUJO SANGUINEO EN HIPERTENSION PORTAL	882296	1	NO HAY PRECIO HIDTORICO	320.000	NO COTIZO	320.000	320.000	320.000	320.000	-	-	**320.000**	MEDIA GEO

Km 1 Via el retorno
San José del Guaviare. - Guaviare.
Esm4006sanjose@hotmail.com - www.ejercito.mil.co

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE

142	DOPPLER OBSTETRICO CON EVALUAC	882298	1	340.283	33.000	332.000	33.000	332.000	235.094	155.059	175.068	531%	**332.000**	MEDIANA
143	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES	882307	1	235.648	230.000	232.000	230.000	232.000	232.549	232.538	2.864	1%	**232.538**	MEDIA GEO
144	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES	882308	1	327.067	320.000	322.000	320.000	322.000	323.022	323.009	3.643	1%	**323.009**	MEDIA GEO
145	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS SUPERIORES	882309	1	327.067	320.000	322.000	320.000	322.000	323.022	323.009	3.643	1%	**323.009**	MEDIA GEO
146	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO SUPERIOR	882316	1	250.326	240.000	242.000	240.000	242.000	244.109	244.068	5.476	2%	**244.068**	MEDIA GEO
147	ECOGRAFIA DOPLLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES	882317	1	327.132	320.000	320.000	320.000	320.000	322.377	322.360	4.118	1%	**322.360**	MEDIA GEO
148	TOMOGRAFIA COMPUTADA (TC) DE TORAX DE ALTA RESOLUCION (TCAR)	879392	1	NO HAY PRECIO HIDTORICO	627.630	NO COTIZO	627.630	627.630	627.630	627.630	-	-	**627.630**	MEDIA GEO
149	ANGIOTOMOGRAFIA DE VASOS DEL CUELLO (ANGIOTAC)	E879991	1	NO HAY PRECIO HIDTORICO	800.000	NO COTIZO	800.000	800.000	800.000	800.000	-	-	**800.000**	MEDIA GEO
150	ANGIOTOMOGRAFIA DE AORTA: ABDOMINAL (ANGIOTAC)	E879994	1	NO HAY PRECIO HIDTORICO	800.000	NO COTIZO	800.000	800.000	800.000	800.000	-	-	**800.000**	MEDIA GEO
151	ANGIOTOMOGRAFIA DE AORTA: TORACOABDOMINAL (ANGIOTAC)	E879995	1	NO HAY PRECIO HIDTORICO	1.171.000	NO COTIZO	1.171.000	1.171.000	1.171.000	1.171.000	-	-	**1.171.000**	MEDIA GEO
152	ANGIOTOMOGRAFIA DE AORTA: TORACICA(ANGIOTAC)	E879996	1	NO HAY PRECIO HIDTORICO	900.000	NO COTIZO	900.000	900.000	900.000	900.000	-	-	**900.000**	MEDIA GEO
153	ANGIOTOMOGRAFIA DE TORAX: PROTOCOLO TEPVASOS PULMONARES (ANGIOTAC)	E879997	1	NO HAY PRECIO HIDTORICO	900.000	NO COTIZO	900.000	900.000	900.000	900.000	-	-	**900.000**	MEDIA GEO
154	ANGIOTOMOGRAFIA CEREBRAL (ANGIOTAC)	E879998	1	NO HAY PRECIO HIDTORICO	800.000	NO COTIZO	800.000	800.000	800.000	800.000	-	-	**800.000**	MEDIA GEO

Km 1 Via el retorno
San José del Guaviare. - Guaviare.
Esm4006sanjose@hotmail.com - www.ejercito.mil.co

155	ANGIOTOMOGRAFIA DE MIEMBROS SUPERIORES (ANGIOTAC)	E879999	1	NO HAY PRECIO HIDTORICO	800.000	NO COTIZO	800.000	800.000	800.000	800.000	-	-	**800.000**	MEDIA GEO
156	ANGIOTOMOGRAFIA DE MIEMBROS INFERIORES (ANGIOTAC)	E880000	1	NO HAY PRECIO HIDTORICO	800.000	NO COTIZO	800.000	800.000	800.000	800.000	-	-	**800.000**	MEDIA GEO
157	ANGIOTOMOGRAFIA DE TORAX: VASOS CORONARIOS	E880004	1	NO HAY PRECIO HIDTORICO	900.000	NO COTIZO	900.000	900.000	900.000	900.000	-	-	**900.000**	MEDIA GEO

Km 1 Via el retorno
San José del Guaviare. - Guaviare.
Esm4006sanjose@hotmail.com - www.ejercito.mil.co

PRECIO DE REFERENCIA

Teniendo en cuenta que en la definición de la necesidad no se establecieron cantidades mínimas; el estudio económico está encaminado a conocer los valores unitarios para ser ejecutado como un contrato de suministros de elementos.

Para obtener los precios de referencia se efectuó la consulta previa de los precios del mercado y por tratarse de un proceso que proyecta suscribir un contrato bajo la modalidad de tracto sucesivo, se estima que el presupuesto oficial será el mismo presupuesto asignado por medio del certificado de disponibilidad presupuestal, sin embargo, no podrá superar los precios de referencia por cada ítem.

Una vez analizadas la cotización, los precios históricos y el análisis estadístico derivado de este, y con el fin de determinar que los precios de referencia no estén por fuera de la realidad del mercado, este comité analiza ítem por ítem los datos estadísticos para que de esta manera se pueda tener una comparación objetiva de los precios, y proceder a determinar los PRECIOS DE REFERENCIA de la siguiente manera:

PRECIOS DE REFERENCIA					
ITEM	**NOMBRE**	**CODIGO CUPS**	**MEDIDA O CANTIDAD**	**PRECIO DE REFERENCIA**	**METRICA**
1	RADIOGRAFIA DE CRANEO SIMPLE	870001	1	**91.727**	MEDIA GEO
2	RADIOGRAFIA BASE DE CRANEO	870003	1	**97.625**	MEDIA GEO
3	RADIOGRAFIA SILLA TURCA	870004	1	**72.780**	MEDIA GEO
4	RADIOGRAFIA MASTOIDES COMPARAT	870005	1	**93.198**	MEDIA GEO
5	RADIOGRADIA DE PEÑASCOS	870006	1	**72.571**	MEDIA GEO
6	RADIOGRAFIA DE CONDUCTO AUDITI	870007	1	**85.059**	MEDIA GEO
7	RADIOGRAFIA DE CARA -PERFILOGR	870101	1	**72.710**	MEDIA GEO
8	RADIOGRAFIA DE ORBITAS	870102	1	**72.710**	MEDIA GEO
9	RADIOGRAFIA DE AGUJEROS OPTICO	870103	1	**72.710**	MEDIA GEO
10	RADIOGRAFIA DE MALAR	870104	1	**72.710**	MEDIA GEO
11	RADRIOGRAFIA ARCO CIGOMATICO	870105	1	**72.710**	MEDIA GEO
12	RADIOGRAFIA DE HUESOS NASALES	870107	1	**72.710**	MEDIA GEO
13	RADIOGRAFIA DE SENOS PARANASAL	870108	1	**72.710**	MEDIA GEO
14	RADIOGRAFIA DE MAXILAR SUPERIO	870112	1	**72.710**	MEDIA GEO
15	RADIOGRAFIA DE MAXILAR INFERIO	870113	1	**72.710**	MEDIA GEO
16	RADIOGRAFIA DE ART.TEMPOROMAXI	870131	1	**72.710**	MEDIA GEO
17	TOMOGRAFIA FUNCIONAL DE LARINGE	870310	1	**244.404**	MEDIANA
18	RADIOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE CUELLO	870601	1	**82.710**	MEDIA GEO
19	RADIOGRAFIA DE CAVUM FARINGEO	870602	1	**84.402**	MEDIA GEO
20	RADIOGRAFIA COLUMNA CERVICAL	871010	1	**94.453**	MEDIA GEO
21	RADIOGRAFIA DE COLUMNA UNION CERVICO DORSAL	871019	1	**136.530**	MEDIA GEO
22	RADIOGRAFIA DE COLUMNA TORACCICA	871020	1	**103.095**	MEDIA GEO
23	RADIOGRAFIA DE COLUMNA DORSOLUMBAR	871030	1	**118.155**	MEDIA GEO
24	RADIOGRAFIA COLUMNA LUMBOSACRA	871040	1	**96.378**	MEDIA GEO
25	RADIOGRAFIA DE SACRO COXIS	871050	1	**98.814**	MEDIA GEO
26	RADIOGRAFIA TEST DE ESCOLIOSIS	871060	1	**88.989**	MEDIA GEO
27	RADIOGRAFIA PANORAMICA COLUMNA	871061	1	**130.000**	MEDIA GEO
28	RADIOGRAFIA ART. SACROILIACAS	871091	1	**61.677**	MEDIA GEO
29	RADIOGRAFIA REJA COSTAL	871111	1	**77.167**	MEDIA GEO
30	RADIOGRAFIA DE ESTERNON	871112	1	**66.988**	MEDIA GEO
31	RADIOGRAFIA DE TORAX (P.A. O	871121	1	**82.002**	MEDIA GEO

Km 1 Via el retorno
San José del Guaviare. - Guaviare.
Esm4006sanjose@hotmail.com - www.ejercito.mil.co

32	RADIOGRAFIA ART.ESTERNOCLAVICU	871129	1	**71.781**	MEDIA GEO
33	TOMOGRAFIA DE TORAX EN DOS PROYECCIONES	871402	1	**460.000**	MEDIA GEO
34	TOMOGRAFIA DE TORAX AP	871410	1	**460.000**	MEDIA GEO
35	RADIOGRAFIA ABDOMEN SIMPLE	872002	1	**90.505**	MEDIA GEO
36	RADIOGRAFIA DE HUESOS LARGOS S	873002	1	**297.910**	MEDIA GEO
37	RX PARA DETECTAR EDAD OSEA (CA	873004	1	**71.018**	MEDIA GEO
38	RADIOGRAFIA DE OMOPLATO	873111	1	**71.850**	MEDIA GEO
39	RADIOGRAFIA DE CLAVICULA	873112	1	**65.734**	MEDIA GEO
40	RADIOGRAFIA DE HUMERO	873121	1	**72.501**	MEDIA GEO
41	RADIOGRAFIA DE ANTEBRAZO	873122	1	**65.977**	MEDIA GEO
42	RADIOGRAFIA COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES SUPERIORES	873123	1	**92.466**	MEDIA GEO
43	RADIOGRAFIA ARTIC ACROMO CLAVI	873202	1	**72.149**	MEDIA GEO
44	RADIOGRAFIA DE HOMBRO	873204	1	**72.149**	MEDIA GEO
45	RADIOGRAFIA DE CODO	873205	1	**61.792**	MEDIA GEO
46	RADIOGRAFIA DE MUÑECA	873206	1	**61.792**	MEDIA GEO
47	RADIOGRAFIA DE DEDOS EN MANO	873210	1	**61.792**	MEDIA GEO
48	RADIOGRAFIA PARA MEDICION DE MIEMBROS INFERIORES -ESTUDIO DE FARILL U OSTEOMETRIA- ESTUDI	873302	1	**108.353**	MEDIA GEO
49	RADIOGRAFIA COMPARATIVA DE PIES CON APOYO (AP Y LATERAL)	873303	1	**90.898**	MEDIA GEO
50	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE MIEMBROS INFERIORES GONIOMETRIA U ORTOGRAMA EN FORMATO 14 x 17	873306	1	**141.006**	MEDIA GEO
51	RADIOGRAFIA ANTEVERSION FEMORA	873311	1	**116.210**	MEDIA GEO
52	RADIOGRAFIA FEMUR AP Y LATERAL	873312	1	**72.501**	MEDIA GEO
53	RADIOGRAFIA DE PIERNA AP Y LAT	873313	1	**71.072**	MEDIA GEO
54	RADIOGRAFIA DE PIE AP Y LATERA	873333	1	**60.134**	MEDIA GEO
55	RADIOGRAFIA DE CALCANEO AXIAL	873335	1	**60.134**	MEDIA GEO
56	RADIOGRAFIA DE CADERA O ARTICULACION COXO-FEMORAL AP LATERAL	873411	1	**80.574**	MEDIA GEO
57	RADIOGRAFIA DE CADERA COMPARAT	873412	1	**82.751**	MEDIA GEO
58	RADIOGRAFIA DE RODILLA AP LAT	873420	1	**78.920**	MEDIA GEO
59	RADIOGRAFIA DE RODILLAS COMPARATIVAS POSICION VERTICAL (UNICAMENTE VISTA ANTEROPOSTERIOR)	873422	1	**103.725**	MEDIA GEO
60	RADIOGRAFIA TANGENC DE ROTULA	873424	1	**82.046**	MEDIA GEO
61	RADIOGRAFIA AXIAL DE ROTULA O	873426	1	**95.281**	MEDIA GEO
62	RADIOGRAFIA TOBILLO AP LATERAL	873431	1	**75.284**	MEDIA GEO
63	RADIOGRAFIA DE ANTEPIE AP Y OB	873432	1	**60.134**	MEDIA GEO
64	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS	873443	1	**66.397**	MEDIA GEO
65	RADIOGRAFIAS PROYEC ADIC EN EX	873444	1	**35.000**	MEDIANA
66	TOMOGRAFIA OSTEOARTICULAR DE MIENBROS SUPERIORES	873710	1	**480.000**	MEDIA GEO
67	TOMOGRAFIA OSTEOARTICULAR EN MIEMBRO INFERIOR	873720	1	**480.000**	MEDIA GEO
68	XEROMAMOGRAFIA O MAMOGRAFIA UNILATERAL O DE PIEZA QUIRURGICA	876801	1	**120.000**	MEDIA GEO
69	XEROMAMO/MAMOGRAFIA/BILATERAL	876802	1	**197.727**	MEDIA GEO
70	TOMOGRAFIA CRANEO SIMPLE	879111	1	**454.280**	MEDIA GEO

Km 1 Via el retorno
San José del Guaviare. - Guaviare.
Esm4006sanjose@hotmail.com - www.ejercito.mil.co

71	TOMOGRAFIA CRANEO SIMPLE CON CONTRASTE	879112	1	**491.491**	MEDIA GEO
72	CRANEO SIMPLE Y CON CONTRASTE	879113	1	**587.943**	MEDIA GEO
73	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE SILLA TURCA (HIPOFISIS)	879116	1	**491.491**	MEDIA GEO
74	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ORBITAS	879121	1	**385.563**	MEDIA GEO
75	OIDO (CORTES AXIALES Y CORONALES)	879122	1	**491.491**	MEDIA GEO
76	TOMOGRAFIA COMPUTADA SENOS PARANASALES O CARA	879131	1	**491.491**	MEDIA GEO
77	ARTICULACION TEMPORO MANDIBULAR(BILATERAL)	879132	1	**275.628**	MEDIANA
78	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUT/MAXILA	879141	1	**491.491**	MEDIA GEO
79	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ARTICULACION TEMPOROMANDIBULAR (BILATERAL)	879150	1	**480.000**	MEDIA GEO
80	TOMOGRAFIA CUELLO TEJIDOS BLA	879161	1	**418.327**	MEDIA GEO
81	TOMOGRAFIA DE LARINGE	879162	1	**418.327**	MEDIA GEO
82	TOMOGRAFIA COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL TORACICO LUMBAR 0 SACRO POR CADA NIVEL	879201	1	**506.057**	MEDIA GEO
83	TOMOGRAFIA COLUMNA CERVICAL DORSAL O LUMBAR (espacio adicional)	879205	1	**274.527**	MEDIA GEO
84	TOMOGRAFIA DE TORAX	879301	1	**488.483**	MEDIA GEO
85	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE TORAX EXTENDIDO AL ABDOMEN SUPERIOR CON SUPRARRENALES #2	879391	1	**535.106**	MEDIA GEO
86	TOMOGRAFIA DE ABDOMEN SUPERIOR	879410	1	**526.986**	MEDIA GEO
87	TOMOGRAFIA DE ABDOMEN TOTAL	879420	1	**638.997**	MEDIA GEO
88	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CADERA	879421	1	**410.000**	MEDIA GEO
89	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE VIAS URINARIAS UROTAC	879430	1	**600.000**	MEDIA GEO
90	TOMOGRAFIA DE PELVIS	879460	1	**418.327**	MEDIA GEO
91	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE MIEMBROS SUPERIORES Y ARTICULACIONES	879510	1	**395.580**	MEDIA GEO
92	TOMOGRAFIA MII Y ARTICULACION	879520	1	**385.563**	MEDIA GEO
93	TOMOGRAFIA ANTEVERSION FEM/TIB	879522	1	**173.752**	MEDIA GEO
94	TOMOGRAFIA AXI.ROTULA LONG MII	879523	1	**173.752**	MEDIA GEO
95	TOMOGRAF/AXIAL/COMPUT/EN RECON	879910	1	**657.674**	MEDIA GEO
96	ECOGRAFÍA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON TRANSDUCTOR DE 7.MHZ o MAS	881112	1	**95.529**	MEDIA GEO
97	ULTRASONOGRAFIA DIAGNOSTICA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON ANALISIS DOPPLER	881118	1	**203.362**	MEDIA GEO
98	ECOGRAFICA DE TEJIDOS BLANDOS DE CARA	881130	1	**98.474**	MEDIA GEO
99	ECOGRAFIA DE CUELLO	881132	1	**111.361**	MEDIA GEO
100	ULTRASONOGRAFIA DIAG DE TIROID	881141	1	**111.361**	MEDIA GEO
101	ECOGRAFIA DE GLANGLIOS CERVICALES (MAPEO)	881151	1	**136.941**	MEDIA GEO
102	ULTRASONOGRAFIA DE MAMA	881201	1	**141.337**	MEDIA GEO
103	ECOGRAFIA DE TORAX (PERICARDIO O PLEURA)	881211	1	**106.355**	MEDIA GEO

Km 1 Via el retorno
San José del Guaviare. - Guaviare.
Esm4006sanjose@hotmail.com - www.ejercito.mil.co

104	ECOGRAFIA DE OTROS SITIOS TORACICOS	881212	1	**120.000**	MEDIA GEO
105	ULTRASONOGRAFIA TEJ.BLAND ABDO	881301	1	**124.481**	MEDIA GEO
106	ULTRASONOGRAFIA ABDOMEN TOTAL	881302	1	**206.743**	MEDIA GEO
107	ULTRASONOGRAFIA ABDOMEN SUPER.	881305	1	**181.010**	MEDIA GEO
108	ULTRASONOGRAFIA HIG VES VB PAN	881306	1	**140.670**	MEDIA GEO
109	ULTRASONOGRAFIA RII BAZ AORT A	881331	1	**135.050**	MEDIA GEO
110	ULTRASONOGRAFIA V.URIN.(RII VG	881332	1	**123.123**	MEDIA GEO
111	ULTRASONOGRAFIA MAS. ABD RETRO	881340	1	**149.544**	MEDIA GEO
112	ECOGRAFIA PELVICA CON ANALISIS DOPPLER	881360	1	**180.762**	MEDIA GEO
113	ULTRASON.PELV.GIN.TRANSVAGINAL	881401	1	**137.835**	MEDIA GEO
114	ULTRASON.PELV.GINEC.TRANSABDOM	881402	1	**144.753**	MEDIA GEO
115	ULTRASON.OBSTETRICA TRANSABDOM	881431	1	**144.700**	MEDIA GEO
116	ULTRASONOGRAFIA OBSTETRICA TRANSVAGINAL	881432	1	**128.480**	MEDIA GEO
117	ULTRASONOGRAFIA OBST.PERF BIOF	881434	1	**137.572**	MEDIA GEO
118	ULTRASONOGRAFIA OBSTETRICA CON EVAULACION PLACENTARIA Y FETAL	881435	1	**250.000**	MEDIANA
119	OBSTETRICA CON TRANSLUCENCIA NUCAL	881436	1	**250.000**	MEDIANA
120	881437 ECOGRAFIA OBSTETRICA CON DETALLE ANATOMICO	881437	1	**280.000**	MEDIANA
121	ULTRASONOGRAFIA DE PROSTATA TR	881501	1	**120.645**	MEDIA GEO
122	ULTRAS.PROSTATA TRANSRECTAL	881502	1	**140.564**	MEDIA GEO
123	ULTRAS.TESTICULAR CON TRANSDUC	881510	1	**114.747**	MEDIA GEO
124	ULTRASONOGRAFIA TESTICULAR CO	881511	1	**180.875**	MEDIA GEO
125	ULTRAS.PENE CON TRANSDUCTOR	881521	1	**117.304**	MEDIA GEO
126	ULTRASONOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES SUPERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 M	881601	1	**123.076**	MEDIA GEO
127	ULTRAS.TEJIDOS BLANDOS MII	881602	1	**123.076**	MEDIA GEO
128	ULTRAS ARTICULAR DE HOMBRO	881610	1	**120.498**	MEDIA GEO
129	ECOGRAFIA ARTICULAR DE CODO	881611	1	**120.498**	MEDIA GEO
130	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PUÑO	881612	1	**120.498**	MEDIA GEO
131	ULTRASONOGRAFIA ARTICULAR DE MANO	881613	1	**120.498**	MEDIA GEO
132	ULTRAS.ARTICULAR DE RODILLA	881620	1	**120.498**	MEDIA GEO
133	ULTRAS.ARTICULAR DE TOBILLO	881621	1	**120.498**	MEDIA GEO
134	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PIE	881622	1	**120.498**	MEDIA GEO
135	ULTRAS.ARTICULAR DE CADERA	881630	1	**120.498**	MEDIA GEO
136	ECOGRAFIA DOPLLER DE OTROS VASOS DEL CUELLO	882132	1	**320.000**	MEDIA GEO
137	DUPLEX SCANNING -DOPPLER- ECOG	882112	1	**179.566**	MEDIANA
138	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ABDOMINALES O PELVICOS	882203	1	**323.030**	MEDIA GEO
139	ECOGRAFIA DOPPLER DE ARTERIAS RENALES	882222	1	**323.030**	MEDIA GEO
140	DUPLEX SCANNIG (DOPPLER ECOGRA	882282	1	**232.396**	MEDIA GEO
141	ECOGRAGIA DE DOPLER CON EVALUCACION DE FLUJO SANGUINEO EN HIPERTENSION PORTAL	882296	1	**320.000**	MEDIA GEO
142	DOPPLER OBSTETRICO CON EVALUAC	882298	1	**332.000**	MEDIANA
143	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES	882307	1	**232.538**	MEDIA GEO

Km 1 Via el retorno
San José del Guaviare. - Guaviare.
Esm4006sanjose@hotmail.com - www.ejercito.mil.co

144	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES	882308	1	**323.009**	MEDIA GEO
145	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS SUPERIORES	882309	1	**323.009**	MEDIA GEO
146	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO SUPERIOR	882316	1	**244.068**	MEDIA GEO
147	ECOGRAFIA DOPLLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES	882317	1	**322.360**	MEDIA GEO
148	TOMOGRAFIA COMPUTADA (TC) DE TORAX DE ALTA RESOLUCION (TCAR)	879392	1	**627.630**	MEDIA GEO
149	ANGIOTOMOGRAFIA DE VASOS DEL CUELLO (ANGIOTAC)	E879991	1	**800.000**	MEDIA GEO
150	ANGIOTOMOGRAFIA DE AORTA: ABDOMINAL (ANGIOTAC)	E879994	1	**800.000**	MEDIA GEO
151	ANGIOTOMOGRAFIA DE AORTA: TORACOABDOMINAL (ANGIOTAC)	E879995	1	**1.171.000**	MEDIA GEO
152	ANGIOTOMOGRAFIA DE AORTA: TORACICA(ANGIOTAC)	E879996	1	**900.000**	MEDIA GEO
153	ANGIOTOMOGRAFIA DE TORAX: PROTOCOLO TEPVASOS PULMONARES (ANGIOTAC)	E879997	1	**900.000**	MEDIA GEO
154	ANGIOTOMOGRAFIA CEREBRAL (ANGIOTAC)	E879998	1	**800.000**	MEDIA GEO
155	ANGIOTOMOGRAFIA DE MIEMBROS SUPERIORES (ANGIOTAC)	E879999	1	**800.000**	MEDIA GEO
156	ANGIOTOMOGRAFIA DE MIEMBROS INFERIORES (ANGIOTAC)	E880000	1	**800.000**	MEDIA GEO
157	ANGIOTOMOGRAFIA DE TORAX: VASOS CORONARIOS	E880004	1	**900.000**	MEDIA GEO

NOTA 1: Sobrepasar los precios de referencia, llevara al oferente a estar incurso en una causal de rechazo. La adjudicación será total y la verificación se realizará por ítem, en ningún caso el valor de la oferta podrá superar el valor de referencia por ítem.

NOTA 2: La propuesta económica deberá ser presentada mediante los formatos establecidos por la entidad.

NOTA 3: El oferente al elaborar su propuesta, deberá evaluar todos los costos, impuestos y tributos que se causan para la ejecución del objeto del presente proceso, y el DISPENSARIO MEDICO ORIENTE, en ningún caso se hará responsable por su omisión.

NOTA 4: Los precios ofertados deberán incluir todos los costos directos e indirectos como impuestos, tasas, sobretasas y demás erogaciones relacionadas como administración, variaciones monetarias de orden cambiario y todo lo correspondiente al área comercial del proponente, por lo tanto, EL DISPENSARIO MEDICO ORIENTE no se hará responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.

NOTA 5: Los precios de los bienes y/o servicios del contrato resultante se considerarán FIJOS Y FIRMES, por ende, serán de carácter obligatorio durante el periodo de ejecución del contrato a celebrarse y por ningún motivo o circunstancia se podrá cambiar, indiferente de la cantidad de unidades requeridas por la Administración. Por tanto, el proponente deberá tener en cuenta que, al elaborar su propuesta, debe incluir todos los factores y costos que puedan incidir en el precio de los bienes y/o servicios durante la ejecución del contrato.

Km 1 Via el retorno
San José del Guaviare. - Guaviare.
Esm4006sanjose@hotmail.com - www.ejercito.mil.co

NOTA 6: PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS: de conformidad al Decreto 1082 del 2015 la Administración verificará de acuerdo con lo consagrado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4., el cual expresa:

(…) Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas (…)

(…) Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del proponente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. (…) Se revisarán las operaciones aritméticas elaboradas por el proponente en el formulario económico VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

NOTA 7: Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección **DISPENSARIO MEDICO ORIENTE** (COMITÉ ECONÓMICO) realizará las correcciones necesarias y este Valor Corregido se tendrá en cuenta, tanto para la evaluación como para la adjudicación.

La propuesta deberá ser presentada en forma detallada discriminando el valor del IVA (cuando aplique), calculándolo con dos decimales. Los valores unitarios deberán estar determinados sin decimales. Y los valores totales deberán estar calculados con dos decimales, no realizar aproximaciones sobre estas casillas.

NOTA 8: Revisión y Corrección Aritmética. Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en el cuestionario. Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección **EL DISPENSARIO MEDICO DE VILLAVICENCIO** realizará las correcciones necesarias sin tener en cuenta decimales. En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, **EL DISPENSARIO MEDICO DE VILLAVICENCIO** podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base del bien incluido en el cuestionario propuesta económica. Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial por ítem.

Nota 9. La oferta económica debe diligenciarse completamente sin dejar espacios vacíos. En caso de que se omita el diligenciamiento de algún ítem la propuesta será rechazada.

CÁLCULOS, JUSTIFICACIÓN Y APLICACIÓN DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA

De las anteriores cotizaciones se recibe aval mediante oficio, donde consta que se avala técnicamente los ítems ofertados por cada uno de los participantes en el presente sondeo de mercado, y en donde las especificaciones técnicas de las cotizaciones corresponden a los solicitado en el plan de necesidades el cual reposa en la carpeta maestra del proceso.

El estudio económico está encaminado a conocer los valores unitarios para ser ejecutado como un contrato de prestación de servicio. Para obtener los precios de referencia se efectuó la consulta previa de los precios del mercado y al tratarse de un proceso que proyecta suscribir un contrato bajo la modalidad de servicio, se estima que el presupuesto oficial será el mismo presupuesto asignado por medio del certificado de disponibilidad presupuestal, sin embargo, no podrá superar los precios de referencia por cada ítem

Km 1 Via el retorno
San José del Guaviare. - Guaviare.
Esm4006sanjose@hotmail.com - www.ejercito.mil.co

Para la proyección de los precios de referencia se analizaron las cotización de mercado avalada por el Comité Económico Estructurador, del análisis mencionado anteriormente se verifico cada uno de los precios existentes, y se tomó como base para el precio de referencia la cotización avalada, el comité económico estructurador, escoge como métrica para el precio de referencia **MEDIA GEOM**, esto con el fin de buscar resguardar los recursos y que estos sean más eficientes al momento de sus ejecución, por ser esto lo más conveniente para la administración del Dispensario Médico de Villavicencio.

MANEJO POR PRESENTACION DE PRECIOS ARTIFICALMENTE BAJOS

Colombia Compra Eficiente expide la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación, en su calidad de ente rector del Sistema de Compra Pública.

De conformidad con lo establecido en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación.

Herramientas para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas

La Entidad Estatal debe tener como insumos para el análisis la siguiente información:

- Promedio del valor de las ofertas
- Mediana del valor las ofertas
- Desviación estándar del valor de las ofertas.
- Diferencia entre el costo estimado del contrato y el promedio o mediana del valor de las ofertas.
- Diferencia entre el valor de la oferta que puede ser artificialmente baja y el promedio del valor de las ofertas.
- Diferencia entre el valor de la oferta que puede ser artificialmente baja y el costo estimado del contrato.
- Información histórica de ofertas y contratos del objeto del Proceso de Contratación

Las siguientes herramientas ayudan a identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas: (i) comparación absoluta; y (b) comparación relativa.

En la comparación absoluta la Entidad Estatal contrasta el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con en el Estudio del Sector elaborado por la Entidad Estatal. Cuando la Entidad Estatal recibe menos de 5 ofertas debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal.

En la comparación relativa la Entidad Estatal debe contrastar cada oferta con las demás ofertas presentadas

Estas herramientas suponen que las ofertas son independientes y competitivas. Por esto, la Entidad Estatal debe tener en cuenta la historia de colusión entre los proponentes o en el sector, antes de aplicar estas herramientas para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas.

Colombia Compra Eficiente presenta la siguiente metodología como sugerencia para que las Entidades Estatales identifiquen la posibilidad de precios artificialmente bajos cuando hay más de 5 ofertas en un Proceso de Contratación11. La Entidad Estatal puede:

1. Tomar el conjunto de ofertas a evaluar.

2. Calcular la mediana, o dependiendo de la dispersión de los datos el promedio, del valor de cada oferta o de cada ítem dentro de la oferta.

3. Calcular la desviación estándar del conjunto.

4. Determinar el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal de acuerdo con la metodología explicada a continuación.

Para calcular la mediana, la Entidad Estatal debe ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de ofertas es par, debe tomar los dos valores de la mitad, sumarlos y dividirlos en dos.

La desviación estándar es el resultado de aplicar la siguiente fórmula:

La desviación estándar es el resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Desviación estándar : } \sigma = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^{n} (\text{Valor de la oferta}_i - \text{Promedio de los valores de las ofertas})^2}{n}}$$

Donde n es el número de ofertas.

El valor mínimo aceptable es igual a la mediana menos una (1) desviación estándar:

$$\textit{Valor Mínimo Aceptable} = \textit{Mediana} - \textit{Desviacion Estándar}$$

La Entidad Estatal puede fijar un valor mínimo aceptable distinto de acuerdo con la información que tenga disponible y dependiendo de los datos que esté analizando. La Entidad Estatal puede identificar como posibles ofertas artificialmente bajas a todas las ofertas que cuenten con valores por debajo del valor mínimo aceptable.

La Entidad Estatal debe incorporar en la resolución de adjudicación una explicación detallada y completa de la metodología que utilizó para identificar posibles ofertas artificialmente bajas en el Proceso de Contratación. En los eventos en que el proceso de selección de contratista no contemple resolución de adjudicación, como en un proceso de mínima cuantía, la Entidad Estatal realizará esa explicación antes de aceptar la oferta más favorable.

Pasos para manejar ofertas artificialmente bajas

Colombia Compra Eficiente recomienda a las Entidades Estatales seguir los siguientes pasos:

Km 1 Via el retorno
San José del Guaviare. - Guaviare.
Esm4006sanjose@hotmail.com - www.ejercito.mil.co

1. Identificar las ofertas que pueden ser artificialmente bajas por medio de alguno de los métodos descritos y sugeridos en la sección IV del presente documento. La Entidad Estatal puede incluir desagregación de precios o análisis de precio/costo con relación al objeto del contrato y las demás herramientas que le permitan identificar la estructura de costos del proponente o si la oferta artificialmente baja: (i) pone en riesgo la ejecución del contrato; o (ii) hace parte de una estrategia que afecte la competencia entre proponentes.

2. Solicitar aclaración al proponente de los precios ofrecidos que parecen bajos sin explicación.

3. Analizar aclaraciones para revisar si estas sustentan los valores ofrecidos y si estos son suficientes para ejecutar el contrato de acuerdo con los Documentos del Proceso.

4. Decidir si continúa con la evaluación de la oferta porque la explicación demuestra la habilidad del proponente para cumplir adecuadamente con el contrato con los precios ofrecidos o rechazar la oferta si la explicación no sustenta los valores ofrecidos.

Solicitud de aclaraciones

El Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe solicitar aclaraciones al proponente que presenta una oferta que parece artificialmente baja.

La Entidad Estatal debe solicitar al proponente explicar por escrito y en detalle su oferta indicando que hace la solicitud por considerar que la oferta puede ser artificialmente baja. La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.

Colombia Compra Eficiente recomienda incluir en la solicitud de aclaración de la oferta la siguiente desagregación de su precio:

Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad

Adicionalmente, la Entidad Estatal puede indagar por el costo marginal de las unidades ofrecidas por el proponente.

La Entidad Estatal debe analizar la desagregación de precio con base en el Estudio del Sector y la información del mercado disponible. De ser necesario debe pedir los mismos datos a los otros proponentes para poder contrastarlos.

La Entidad Estatal puede solicitar aclaraciones tantas veces como lo considere necesario y debe dejar tiempo suficiente a los proponentes para responder. Ese tiempo debe ser proporcional a la complejidad del objeto contratado en términos de administración del riesgo y las características de especificidad del objeto.

Análisis de las aclaraciones

La Entidad Estatal debe revisar si la oferta es baja con ocasión de cualquiera de las siguientes circunstancias, caso en el cual debe rechazar la oferta.

1. El proponente omitió diligenciar algún ítem o componente de la oferta.
2. El proponente cometió un error aritmético en la determinación del valor total de la oferta, por ejemplo, con la suma de los precios unitarios.
3. El proponente ofreció por una unidad de medida diferente a la solicitada por la Entidad Estatal12.

Km 1 Via el retorno
San José del Guaviare. - Guaviare.
Esm4006sanjose@hotmail.com - www.ejercito.mil.co

4. El proponente ofrece condiciones técnicas o de ejecución del contrato que no se ajustan a las especificaciones requeridas por la Entidad Estatal.

Si la Entidad Estatal establece la ocurrencia de una de las situaciones anteriores bien sea con base en la aclaración del proponente o la revisión de la oferta, debe rechazar la oferta y explicar las razones de la decisión en la resolución de adjudicación.

Si la oferta es baja por una razón distinta a la mencionada en los párrafos anteriores, la Entidad Estatal debe estudiar con detalle la sostenibilidad de la oferta de acuerdo con las aclaraciones recibidas.

Colombia Compra Eficiente recomienda tener en cuenta los elementos que pueden influir en el valor bajo de una oferta como: (i) técnicas diferenciadas de producción del bien o provisión del servicio; (ir) cercanía al lugar de provisión o al lugar de abastecimiento de materias primas; (mi) mejores condiciones contractuales con los proveedores de insumos; y (id) mayor diversificación de productos o servicios relacionados.

En caso de que un proponente cuente con economías de escala o economías de alcance, la Entidad Estatal debe tenerlo en cuenta en el análisis de las aclaraciones.

Para verificar la sostenibilidad de una oferta, el Banco Mundial recomienda analizar los subtotales de cada componente de un contrato13. Para el efecto, la Entidad Estatal debe comparar el costo de cada componente del contrato de cada una de las ofertas recibidas para determinar los componentes que presentan mayor diferencia.

Si alguna oferta resulta estar muy por debajo de las demás en el análisis de subtotales, quiere decir que el proponente subestimó todos los costos asociados, o estableció un margen de utilidad excepcionalmente reducido. En este caso, la Entidad Estatal puede solicitar nuevamente aclaraciones, haciendo énfasis en el margen de utilidad estimado por el proponente.

Para el resto de situaciones, la Entidad Estatal puede determinar los componentes en los que mayores diferencias presentan la oferta objeto de análisis respecto a las demás y determinar su sostenibilidad, incluyendo un análisis de si existe una práctica restrictiva de la competencia, de acuerdo con la naturaleza del objeto del contrato.

La Entidad Estatal debe tener en cuenta que cada Proceso de Contratación es un mercado particular, con diferentes características de la competencia, cuyos elementos específicos son la base para realizar el análisis de ofertas artificialmente bajas.

Decisión sobre oferta artificialmente baja

La Entidad Estatal debe rechazar la oferta que puede tener precios artificialmente bajos en los siguientes casos:

- El proponente no presenta por escrito a la Entidad Estatal la aclaración de la oferta.
- El proponente no envía parte o la totalidad de la información solicitada por la Entidad Estatal.
- Las aclaraciones del proponente no son satisfactorias para garantizar la sostenibilidad de la oferta durante la ejecución del contrato.
- Las aclaraciones del proponente no desvirtúan la teoría de que está utilizando su oferta como parte de una estrategia colusoria o una estrategia anticompetitiva durante el proceso de selección.

La Entidad Estatal debe incluir en la resolución de adjudicación, o en el momento de aceptación de la oferta favorable, la descripción clara y detallada de las razones por las cuales solicitó aclaraciones y rechazó alguna oferta por ser artificialmente baja. Esta información debe incluir la descripción de la metodología usada para determinar las posibles ofertas artificialmente bajas y los resultados de la misma. La Entidad Estatal debe

Km 1 Via el retorno
San José del Guaviare. - Guaviare.
Esm4006sanjose@hotmail.com - www.ejercito.mil.co

tener en cuenta que cierta información requerida para el análisis de precios artificialmente bajos puede ser confidencial14 y por tanto es necesario revisar cuáles datos están sujetos a reserva.

El proceso de aclaración de ofertas no es una oportunidad para que los proponentes modifiquen parcial ni totalmente sus ofertas.

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_artificialmente

ORDEN DE ELEGIBILIDAD

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta el Numeral 5, artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de diciembre 24 de 2021.

En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el Proceso.

PROYECCION DE CANTIDADES MINIMAS

Por tratarte de un Proceso de Selección cuyo contrato será de tracto sucesivo, no se estipularán cantidades específicas, por lo tanto, el presupuesto se agotará si es necesario, según la necesidad que establezca periódicamente cada unidad beneficiaria durante la ejecución del futuro contrato, sin exceder el presupuesto oficial asignado

CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

En el presente proceso el comité económico estructurador realiza el estudio de mercado para la ***"SERVICIOS DE SALUD EN IMÁGENES DIAGNÓSTICAS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, INCLUYENDO EXÁMENES DE APOYO DIAGNÓSTICO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 22 EN SAN JOSÉ DEL GUAVIARE***"Con el fin de garantizar el servicio a los usuarios y beneficiarios del DMORI.

ÍTEM	NECESIDAD	VALOR TOTAL	CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD
1	"***SERVICIOS DE SALUD EN IMÁGENES DIAGNÓSTICAS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, INCLUYENDO EXÁMENES DE APOYO DIAGNÓSTICO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 22 EN SAN JOSÉ DEL GUAVIARE***".	$80.000.000	100% y adiciones que requiera

PRESUPUESTO OFICIAL

De acuerdo a la asignación presupuestal realizada por la Dirección de Sanidad Ejercito y sus recursos presupuestales disponibles del Dispensario Médico de Oriente el valor del contrato asciende a la suma **OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($80.000.000)**, amparados con Certificado de Disponibilidad presupuestal **CDP N° 26525** del **(03) de abril de 2025,** corresponde a los recursos asignados para la vigencia de 2025, rubro presupuestal **02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES**, Recurso **16 SSF**, expedido por el Jefe de Presupuesto del Dispensario Médico de Oriente.

NOTA: Como se plasmó en el presente estudio previo por ser el resultante de este un contrato de tracto sucesivo, la ejecución del proceso se hará de acuerdo con la necesidad establecida por la administración, el futuro contratista deberá tener en cuenta el presupuesto y el lugar en donde deberá realizarse, los cuales se encuentran enunciados en el Valor Estimado Del Servicio a Adquirir.

REQUISITOS HABILITANTES - DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA Y ECONOMICA.

- **FORMULARIO BENEFICIARIO CUENTA SIIF.**

Debidamente diligenciado. Los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria. INFORMACIÓN PARA EL SIIF (UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS) En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria para pago, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago, así mismo en caso que alguno(s) o los miembros del Consorcio o Unión Temporal no hayan contratado con el Ejército Nacional también deberán aportar cuenta bancaria solo para efecto de registro en el sistema.

- **CERTIFICACIÓN BANCARIA.**

El OFERENTE deberá anexar certificación Bancaria vigente, expedida dentro de los 30 días anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en la cual se indique el nombre de la entidad financiera, el número de la cuenta y tipo de cuenta (ahorros o corriente que posea), para efectos del pago del contrato. En el caso de unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, se deberá certificar un único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes del OFERENTE plural. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF, solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago

- **SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS El OFERENTE** deberá presentar en su oferta un certificado debidamente diligenciado mediante el cual manifiesta que mantendrá los precios ofertados.

- **RESOLUCION DE FACTURACION ELECTRONICA La DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO - DISPENSARIO MEDICO ORIENTE**, verificará que el proponente, persona natural o jurídica, se encuentre vigente la autorización de resolución emitida por la DIAN, para lo cual deberá anexar copia de la resolución en mención. Igualmente aplica para todos los integrantes o miembros de consorcios y uniones temporales.

PROPUESTA ECONÓMICA Dentro del cuestionario, el oferente deberá diligenciar el formulario "PROPUESTA ECONÓMICA" a través de la plataforma SECOP II, así:

- **En la lista del valor total de la oferta, los oferentes deben incluir el VALOR TOTAL del Proceso de Contratación en el campo del precio, que para el presente proceso es: OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($80.000.000,00).**

- Diligenciar el Formulario Nº **4 VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**., discriminando el valor unitario, el IVA (si aplica) y el valor total para todos los ítems exigidos cumpliendo todas las especificaciones técnicas, sin sobrepasar el precio de referencia.

CONDICIONES DE LA PROPUESTA Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA

Al diligenciar el Formulario Nº 4. VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, el OFERENTE NO podrá adicionar, modificar, suprimir o alterar la descripción de los Ítems, unidades, cantidades y especificaciones técnicas, suministradas por la Entidad.

En el evento que al diligenciar el Formulario Nº 4. VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, el OFERENTE NO consigne el valor del precio unitario de un ítem, se considerará como NO ofertada el bien y/o servicio, por lo tanto, la propuesta será RECHAZADA.

Tener presente que si el Precio de Referencia estipulado por la entidad es si es SOAT deberá ofertar SOAT.

Pero, si es en Pesos (valor numérico) deberá ofertar en Pesos (valor numérico), en ningún caso podrá sobrepasar el precio de referencia por ítem. El OFERENTE deberá presentar los formatos que integran su propuesta, teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos:

A) Todos los valores numéricos deben estar expresados en pesos colombianos. b.) Los valores numéricos deberán estar ajustados SIN DECIMALES y para ello se utilizará la siguiente METODOLOGÍA DE REDONDEO. El decimal situado en la siguiente posición al número de la unidad al que se pretenda ajustar, es decir, si se tiene decimales, se aplicarán las reglas de redondeo al primer decimal, así:

- Dígito menor que 5: Si el primer decimal es menor que 5, la última unidad no se modifica. Ejemplo: 120.513,3 = 120.513

- Dígito mayor o igual que 5: Si el primer decimal es mayor o igual que 5, la última unidad se incrementa en una unidad. Ejemplo 120.513,6 = 120.514 Este proceso de redondeo se aplicará durante la evaluación para las propuestas que así lo requieran.

B) Los valores numéricos que se consignen en el Formulario Nº 4. VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, deberán estar ajustados sin decimales, utilizando la metodología de redondeo explicada en el párrafo anterior.

C) El OFERENTE deberá presentar el Formulario Nº 4. VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA de conformidad con los formatos establecidos por la Entidad, en formato PDF firmado por el representante legal y en archivo Microsoft Excel.

NOTA1: el proponente deberá presentar el Formulario Nº 4. VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA de conformidad a los formularios establecidos por la entidad; en formato PDF debidamente firmado por el representante legal y adjuntando el archivo MICROSOFT EXCEL debidamente firmado.

D) El oferente deberá presentar su oferta económica como se solicitó. Todos los precios allí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias. Los precios deben incluir la carga tributaria, arancelaria de ley, todos los costos administrativos como seguros y fletes. No se aceptan reajustes ni cobros adicionales.

E) Cuando el OFERENTE no presente el Formulario Nº 4. VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, su propuesta será RECHAZADA.

12. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Para el caso que nos ocupa en aplicación al numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, la Entidad Estatal revisa las ofertas económicas y verificara que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificara el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

En el evento que se den las circunstancias contempladas en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 “oferta con valor artificialmente bajo” se requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo.

Para tal efecto, se tomará la información consignada en la OFERTA ECONÓMICA presentada en su oferta dentro de la plataforma del SECOP II. Adicionalmente el evaluador económico deberá tener en cuenta la Revisión y Corrección Aritmética.

Si hay empate, la entidad debe aplicar los criterios de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020

13. OFERTA ECONÓMICA

Los proponentes deberán adjuntar el **FORMATO No. 04 Propuesta Económica** con el valor discriminado de cada ítem ofertado.

14. REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA

El comité económico evaluador revisará las operaciones elaboradas por el proponente en la "OFERTA ECONÓMICA" presentada dentro de la plataforma del SECOP II.

Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección la entidad, realizará las correcciones necesarias. En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, la entidad podrá hacer correcciones y para ello, tomará como valores inmodificables el VALOR UNITARIO INCLUIDO TODOS LOS IMPUESTOS DE LEY del bien incluido en la "OFERTA ECONÓMICA" presentada dentro de la plataforma del SECOP II.

Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el (los) precio (s) de referencia y el presupuesto oficial, establecido para el proceso.

15. ANÁLISIS DEL RIESGO

TIPIFICACIÓN DE RIESGOS. En éste sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se establece:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 se realiza la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

Los proponentes deben realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera que el proponente debe tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proceso, los cuales deben incluir todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del contrato.

Si el proponente a quien se acepte la oferta ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa del suministro de conformidad con el contrato ni le dará derecho a rembolso de costos ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad¿Cuándo?
1	General	Externo	Selección	Económico	Colusión o cualquier conducta restrictiva de la libre competencia en el mercado	El contrato no se ejecuta en condiciones de competencia	3	4	7	Alto	Proveedor	Solidez en el Estudio de Mercado e inclusión de criterios de competencia en los documentos del Proceso de Contratación y revisión del comportamiento de los Proveedores en la ejecución del contrato	2	2	4	Alto	NO	DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE	Durante el proceso de evaluación de las ofertas y en la ejecución del contrato	Analizando las ofertas, cotizaciones y observaciones al Proceso de Contratación. Monitoreando en la ejecución del contrato, posibles señales de prácticas restrictivas de la libre competencia.	Permanente en la planeación y en la selección

2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Terminación anticipada del contrato	Traumatismo en las actividades misionales de la entidad.	3	4	7	Alto	Entidad contratante	Establecer criterios de selección objetivos	3	1	4	Baio	SI	DISPENSARIO MEDICO DE	La del vencimiento del plazo del contrato	Verificando solicitud de terminación anticipada	Permanente
3	General	Externo	Ejecución	Económico	Cambios en los tributos y aranceles aplicable	Modificación de las condiciones económicas del contrato	3	4	7	Alto	Entidad contratante	Estipulación contractual que permita revisar precios frente a cambios en tributos y aranceles aplicable	1	1	2	Baio	SI	DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE	La del vencimiento del plazo del contrato	Revisando las comunicaciones del contratista	Permanente
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en el plazo y/o lugar de entrega de los productos y/o bienes y/o servicios	No realización de la entrega y/o servicios en los tiempos previstos	3	4	7	Alto	Contratista	Sanciones por incumplimiento previstas en el contrato – Aplicación de las garantías del contrato	1	4	5	Medio	SI	DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE	En la liquidación del contrato	Mediante la supervisión del contrato	Permanente
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las especificaciones técnicas	Indisponibilidad del producto con las especificaciones técnicas requerida por la Entidad Compradora (en el caso se	3	4	7	Alto	Contratista	Estipulación contractual para la imposición de multas. Revisión del supervisor del Supervisor del	1	4	5	Medio	SI	DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE	Al recibo a satisfacción por parte de la entidad Compradora	Mediante la supervisión del contrato	Permanente

Km 1 Via el retorno
San José del Guaviare. - Guaviare.
Esm4006sanjose@hotmail.com - www.ejercito.mil.co

						suministros)						contrato									
6	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Desabastecimiento del producto o de la materia prima. (en el caso aplique)	Retraso en la entrega de los bienes y/o servicios requeridos por la Entidad Compradora	3	2	5	Alto	Contratista	Estipulación contractual que permita la actualización de los tiempos de entrega con la justificación por desabastecimiento	2	2	4	Bajo	SI	DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE	La del vencimiento del Plazo del contrato	Revisando las comunicaciones del contratista	Permanente
7	General	Externo	Ejecución	Financiero	Declaración de insolvencia económica por parte del contratista debido a las consecuencias económicas de la pandemia Y/O estados de emergencia declarados por el gobierno que tenga impacto directo e indirecto a la economía.	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Redacción de los Documentos del Proceso, establecimiento de cláusula de cesión. Aplicación de garantía de cumplimiento	3	2	5	Medio	SI	DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE	La del vencimiento del Plazo del contrato	Revisando las comunicaciones del contratista	Permanente en la ejecución del contrato

Los anteriores riesgos surgen de la experiencia adquirida a través del tiempo que se lleva en el proceso de contratación de los servicios asistenciales y de soporte en esta seccional.

RIESGOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN

Nº		1	2	3	4	5	6
CLASE		ESPE	GENERAL	GENE	ESPECIFI	ESPECIFIC	ESPECIFICO
FUENTE		INTERNO	INTERNO	INTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		PLANEACIÓN	SELECCIÓN	CONTRATA	EJECUCIÓ	PLANEACIÓN	EJECUCION
TIPO		FINANCIERO	ECONOMICO	ECONÓMIC	FINANCIER	ECONÓMICO	ECONOMICO

Km 1 Via el retorno
San José del Guaviare. - Guaviare.
Esm4006sanjose@hotmail.com - www.ejercito.mil.co

DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)		LA INADECUADA PROYECCIÓN DE PRECIOS DE MERCADO	RIESGO DE PRESENTACIÓN DE OFERTASCON PRECIOS ARTIFICIALME NTE BAJOS	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	NO REALIZAR EL PAGO EN LOS TÉRMINOS ESTABLECI D OS	RIESGO DE QUE NO SE PRESENTE OFERTAS ECONÓMICAS CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO	DERIVADO DE VARIABLES EXTERNAS QUE AFECTENLA ECONOMIAEL CNOTRATISTA SOLICITE AJUSTE EN ELPRECIO DEL CONTRATO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		EL PRECIO DE REFERENCIA NO CORRESPONDA AL PRECIO REAL DEL MERCADO	DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN O UNA ADJUDICACIÓ N CON PRECIO ARTIFICIALME NTE BAJO	QUE NO SE SUSCRIBA EL CONTRATO	ACCIÓN CONTENCIOSA ENCONTRA DE LA ENTIDAD A FIN DE OBTENER EL PAGO DE LO DEBIDO Y DE LAS MULTAS Y SANCIONES ESTABLECI D AS CONTRACT U ALMENTE	DECLARATORIADE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN	INCUMPLIMIENTOS POR PARTE DEL CONTRATISTA.
PROBABILIDA		2	2	1	1	1	2
IMPACTO		4	4	4	3	4	5
VALORACIÓN		6	6	5	4	2	7
CATEGORÍA		ALTO	ALTO	MED	BAJ	BAJO	ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		COMITÉ ESECONÓMICO	OFERENTE	OFERENTE	ENTIDAD	COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		VERIFICAR LA PROYECCIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA	POR PARTE DEL PROPONENTE,REALIZAR UNA PROYECCIÓN REAL DE PRECIOS, ANALIZANDO COSTOS, GASTOS, UTILIDAD RAZONABLE Y	APLICAR LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA. REALIZAR EL DEBIDO PROCESO	CONCILIACION CON EL CONTRATISTA MIENTRAS SE SITUAN LOS PRESUPUES TOS	REEVALUAR LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PROCESO Y A SU VEZ GARANTIZAR LAPLURALIDA	EL SUPERIVISOR INFORMARA A LA ESTIDAD LO REQUIRO POREL CONTRATISTA Y ESTA A SU VEZ DECIDIRA

Km 1 Via el retorno
San José del Guaviare. - Guaviare.
Esm4006sanjose@hotmail.com - www.ejercito.mil.co

			DEMÁS VARIABLES. REALIZAR LA VERIFICACIÓN	Y ADJUDICAR LO AL SIGUIENTE PROPONENTE SEGÚN EL ORDEN DE ELEGIBILIDAD	REQUERIDO S	D DE OFERENTES	LA VIABILDAD DE INICIAR UN DEBIDO PROCESO ANTE UN EVENTUAL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA, Y SI ES PROCEDENTE HACER USO DELAS POLIZAS DE CUMLIMIENTO.
Nº		**1**	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	**PROBABILIDAD**	1	1	1	1	1	
	IMPACTPO	1	1	1	1	1	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2	2	4
	CATEGORIA	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO
		NO	SI	SI	SI	SI	SI
¿AFECTA LA EJECUCIÓN		COMITÉ ECONÓMICO	PROPONENTEY COMITÉ	GERENTE DEL	DIRECCIÓN FINANCIER	COMITÉ ECONÓMICO	SUPERVISOR Y
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL		DURANTE LA ELABORACIONDE LOS ESTUDIOS PREVIOS	DURANTE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTASDE LOS OFERENTES	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIE NTO DEL	UNA VEZ SE CONOZCA LA FALENCIA	DURANTE LA ELABORACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE	EN REQUERIMIENTO DEL CONTRATISTA AL
FECHA ESTIMADA EN QUE SEINICIE EL TRATAMIENTO		HASTA ANTES DE LA PUBLICACIÓN DEL PROCESOEN PLIEGOS DEFINITIVOS	AL TERMINO DE LAS EVALUACIONES	FINALIZACION DEL DEBIDO PROCESO Y HASTA EL MOMENTO DE LA ADJUDICACIÓN	CUANDO SE REALICE EL PAGO	AL MOMENTO DEL CIERRE DEL PRESENTE PROCESO	UNA VEZ SE ACUERDE CONEL CONTRATISTA LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO,O CUANDO SE SANCIONE EN DEBIDO PROCESO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE	**COMO SE REALIZ A EL MONITO**	MEDIANTE LA REALIZACIÓN DEL	MEDIANTE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL	DESARROLLO DE INFORMES	DURANTE LA RECEPCIÓN DE LA	CON LOS INFORMES DE SUPERVISION

Km 1 Via el retorno
San José del Guaviare. - Guaviare.
Esm4006sanjose@hotmail.com - www.ejercito.mil.co

COMPLETAEL TRATAMIENTO	**REO**	ESTUDIODE MERCADO	REALIZADA POR EL COMITÉ DE ELDMORI.	GERENTE DEL PROYECTO	DE SUPERVISION , VERIFICANDO EL CRONOGRAM A DE EJECUCIÓN	OFERTA POR PARTE DEL PROPONENTE .	
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	ELABORACIÓNDE LOS ESTUDIOS PREVIOS	CUANDO SE EFETUA LA EVALUACIÓNDE LAS OFERTAS	AL MOMENTO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	MENSUALMENTE	ETAPA PRECONTRACTUAL	EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DE LAEJECUCION DEL CONTRATO, QUE SE PRESENTE LA NOVEDAD

16. RIESGOS DE LA ETAPA CONTRACTUAL

El OFERENTE debe garantizar el cumplimiento de las obligaciones y condiciones del servicio a contratar, responsabilizándose de los incumplimientos o deficiencias en el servicio, una vez se presente el correspondiente reclamo por parte del ordenador del gasto del Dispensario Médico Oriente y el supervisor del contrato. La garantía mínima requerida en este proceso debe cumplir con los siguientes requisitos:

17. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El proponente debe garantizar el cumplimiento de las obligaciones y condiciones del servicio a contratar, responsabilizándose de los incumplimientos o deficiencias en el servicio, una vez se presente el correspondiente reclamo por parte del ordenador del gasto del Dispensario Médico Oriente y el supervisor del contrato. La garantía mínima requerida en este proceso debe cumplir con los siguientes requisitos:

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Durante el plazo ejecución y cuatro (04) meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso	Su cuantía será equivalente al 30% del valor total del contrato
Calidad del servicio	Cubrirá el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.	Su cuantía será equivalente al 30% del valor total del contrato

pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	La cual permanecerá vigente por un tiempo igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato

La póliza de cumplimiento cubrirá el pago de la cláusula penal o de las multas y de la cláusula penal pecuniaria

Responsabilidad civil extracontractual: El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, la cual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015, con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE y el contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	200 SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

AMPAROS	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO
Predios, labores y operaciones	Por el termino de ejecución del contrato	200 SMMLV
Perjuicios por daño emergente y lucro cesante	Por el termino de ejecución del contrato	200 SMMLV

Km 1 Via el retorno
San José del Guaviare. - Guaviare.
Esm4006sanjose@hotmail.com - www.ejercito.mil.co

Característica	Condición		
	Perjuicios extrapatrimoniales	Por el termino de ejecución del contrato	200 SMMLV
	Responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas	Por el termino de ejecución del contrato	200 SMMLV
	Amparo patronal	Por el termino de ejecución del contrato	200 SMMLV
	Vehículos propios y no propios	Por el termino de ejecución del contrato	200 SMMLV
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor		

El cubrimiento de los riesgos antes señalados, el contratista podrá asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, mediante los siguientes instrumentos: Contrato de seguro contenido en una póliza y/o Garantía Bancaria.

Dicha póliza podrá hacerla efectiva el MINISTERIO DE DEFENSA- DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR- DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE DMORI, en caso de incumplimiento parcial o total o terminación del contrato por hechos imputables al contratista.

La no publicación no permite la habilitación de los formularios para dar comienzo a la etapa de ejecución y seguimiento. La presente obligación está incluida en la etapa de ejecución y seguimiento en la cual cuando se genere alguna modificación

Parágrafo Primero: En la garantía deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de cláusula penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncie al beneficio de excusión. Tratándose de pólizas no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

Parágrafo Segundo: RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA, El contratista se obliga para con la FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA - EJERCITO NACIONAL - DISPENSARIO MEDICO ORIENTE, a mantener vigente la garantía del contrato y restablecer los valores amparados, cuando éstos se hayan visto reducidos por razón de los siniestros presentados, dentro de los TRES (3) días calendarios siguientes a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare.

De igual manera en cualquier evento en que adicione el valor del contrato y/o reduzca y/0 se prorrogue su término, el CONTRATISTA debe ampliar el valor de la garantía y/0 ampliar su vigencia, lo anterior de conformidad al Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.18.

Parágrafo Tercero: El contratista deberá publicar las pólizas del contrato en el SECOP II con un plazo no mayor a TRES (03) días calendario, para la respectiva aprobación por parte de la entidad, en aras de cumplir con los efectos de legalización y perfeccionamiento en la plataforma SECOP II.

Km 1 Via el retorno
San José del Guaviare. - Guaviare.
Esm4006sanjose@hotmail.com - www.ejercito.mil.co

La no publicación no permite la habilitación de los formularios para dar comienzo a la etapa de ejecución y seguimiento. La presente obligación está incluida en la etapa de ejecución y seguimiento en la cual cuando se genere alguna modificación.

9. CONDICIONES DEL CONTRATO

<table>
<tr><td rowspan="6">CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR</td><td>TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

El contrato resultante del presente proceso será de SERVICIOS</td></tr>
<tr><td>OBJETO DEL CONTRATO: SERVICIOS DE SALUD EN IMÁGENES DIAGNÓSTICAS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, INCLUYENDO EXÁMENES DE APOYO DIAGNÓSTICO PARA ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS22, EN SAN JOSÉ DEL GUAVIARE.</td></tr>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCIÓN

A partir de la suscripción del acta de inicio hasta el 15 DE DICIEMBRE DE 2025 Y/O HASTA AGOTAR LOS RECURSOS DEL CONTRATO SUSCRITO.

PARÁGRAFO: El plazo de ejecución se entiende a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización (RP y constitución de las garantías y la aprobación de estas por parte de la entidad)</td></tr>
<tr><td>LUGAR DE EJECUCIÓN: SAN JOSÉ DEL GUAVIARE-GUAVIARE</td></tr>
<tr><td>VALOR: El valor del contrato es por la suma de OCHENTA MILLONES DE PESOS ($80.000.000.) IVA INCLUIDO

El valor del contrato será de acuerdo con la comunicación de aceptación de la oferta.</td></tr>
<tr><td>IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL
El contrato se imputará a las apropiaciones presupuestales de la vigencia, el Dispensario Médico de Oriente cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 26525 de 03 de abril de 2025.
<table>
<tr><th>CDP</th><th>Posición Catalogo de Gasto</th><th>Fuente</th><th>Recurso y Situación</th><th>Fecha</th><th>Valor</th></tr>
<tr><td>26525</td><td>A-02-02-02-009-003

SERVICIOS DE CUIDADO DE SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES (IMÁGENES DIAGNOSTICO DE SAN JOSE)</td><td>NACIÓN</td><td>16 SSF</td><td>2025-04-03.</td><td>$80.000.000,00</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO: La DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDICO ORIENTE, se obliga a pagar el 100% del valor del contrato, de la siguiente forma: OCHENTA MILLONES DE PESOS ($ 80.000.000,00) M/CTE IVA INCLUIDO. En pagos parciales a 60 (sesenta) días, al recibido a satisfacción de cada facturación presentada por el contratista, el cual la tramitará a la oficina de facturación y posteriormente será avalada por el supervisor para pago. Previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Acta de recibo a satisfacción parcial, expedida por el supervisor, y representante del contratista.
b) Situación de recursos por parte del ministerio de hacienda y crédito público dirección</td></tr>
</table>

Km 1 Via el retorno
San José del Guaviare. - Guaviare.
Esm4006sanjose@hotmail.com - www.ejercito.mil.co

	del tesoro nacional. (asignación cupo PAC). c) Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes. d) Verificación por parte del MDN- EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD-DISPENSARIO MEDICO ORIENTE del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Cajas De Compensación Familiar. e) Documento equivalente a factura según artículo 3 del Decreto 522 de 2003. f) La publicación de las facturas y/0 documentos equivalentes en el SECOP y otros relacionados con la ejecución. **PARÁGRAFO PRIMERO**. Éste pago se considera de contado por lo que no se aceptará el cobro de financiación en este caso. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, se postergará el pago. **PARÁGRAFO TERCERO**: El MDN- EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD-DISPENSARIO MEDICO ORIENTE, realizará los pagos en la cuenta. **PARÁGRAFO CUARTO:** Los precios contenidos en la oferta entregada por el proponente no están sujetos a reajuste ni modificaciones durante la ejecución y/o adiciones que se le realicen en la etapa contractual.
	EL CONTRATISTA se obliga a: **1.** Cumplir con los plazos máximos establecidos en el contrato. **2.** Proveer a su costo, todos los servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el presente contrato. **3**. Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad que se presente en el curso de la ejecución del mismo. **4.** Entregar al supervisor del contrato el certificado de aportes parafiscales debidamente suscrito por el representante legal o Revisor Fiscal, cuando aplique. **5.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. **6**. Responder en los plazos que el CONTRATANTE establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. **7**. Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por lo cual el incumplimiento de ésta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. **8**. Constituir las pólizas y garantías de acuerdo a los requerimientos de la invitación pública. **9.** Cumplir con el servicio objeto de este contrato. **10**. Cumplir con lo exigido en los Formatos establecidos por el Dispensario Médico Oriente para la prestación del Servicio requerido. **11**. Realizar la prestación de servicio con estándares de calidad. **12** El contratista se obliga a presentar al DISPENSARIO MEDICO ORIENTE en la sección de Presupuesto las facturas a nombre de la Dirección General de Sanidad Militar – Dispensario Médico Oriente al mes inmediatamente anterior dentro de los primeros Cinco (5) días del mes siguiente, con los requisitos que exige el Art. 615 del Estatuto Tributario en original y tres copias y como lo establece la resolución 3047 de 2008: a) Orden de remisión. c) Original de la boleta de autorización expedida por el Dispensario Médico de Oriente y debidamente firmada por quien recibió el servicio. d) Fotocopia de los resultados de exámenes para clínicos y demás ayudas diagnósticas. e) Fotocopia del documento de identidad de quien recibió el servicio. f) Fotocopia del carné y/o constancia de trámite del mismo que acredite derechos a la prestación del servicio. g) Factura que cumpla con los requisitos legales vigentes establecidos por la DIAN. i) Formato de justificación medicamentos no POS debidamente diligenciado mediante acta. J) Listado de servicios prestados al usuario discriminado por servicio o producto y con la respectiva codificación del manual tarifario pactado vigente a la prestación del servicio; cantidad, valor unitario y valor total. K) El estado de cuentas discriminado de los servicios prestados al usuario y además una relación discriminando todas y cada una de las facturas incluidas la sumatoria de dicha relación debe coincidir con el valor total facturado.

Km 1 Via el retorno
San José del Guaviare. - Guaviare.
Esm4006sanjose@hotmail.com - www.ejercito.mil.co

NOTA. Anexar en cada radicación de facturación fotocopia del contrato, CDP, CRP, Aprobación de garantías, parafiscales, Acta de recibo a satisfacción de los servicios expedidas por el supervisor del contrato.

13. Prestar el Servicio Objeto del Contrato de acuerdo a las Remisiones Enviadas y Autorizadas por el Personal del DMORI.

14. Otorgar cita previa para la toma de las imágenes diagnosticas contratadas, excepto cuando se trate de urgencias, para lo cual el oferente, debe garantizar la prestación oportuna de estos servicios. Disponibilidad las 24 horas del día los siete días de la semana de los servicios de urgencias especializadas. Aceptación de pacientes remitidos por el DMORI:

a. Pacientes remitidos por urgencias Menor a 12 horas
b. Ayudas diagnosticas paciente hospitalario Menor a 72 horas

Tiempos de oportunidad de la consulta externa:

c. Imágenes diagnosticas 4 días
d. Estudios especializados 8 días

15. Enviar los Soportes de las remisiones enviadas por la entidad y que cumplieron la cita de los exámenes.

16. EL CONTRATISTA deberá prestar los servicios con personal debidamente capacitado y certificado en sus respectivas áreas.

17. El contratista tiene la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato.

18. El contratista colaborará con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; obrará con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilataciones y entrabamientos que pudieran presentarse.

19. El contratista no accederá a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a cometer algún acto o hecho irregular que atente contra la seguridad de la Institución y el legal cumplimiento del objeto contratado.

20. El contratista deberá responder por las obligaciones laborales que se deriven de la vinculación del personal que subcontrate o requiera de su parte para la ejecución del objeto del presente contrato.

21. El contratista se obliga a cumplir con toda la normatividad legal contractual especialmente lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 del 2007 y demás normas concordantes.

22. El contratista se obliga a responder por sus actuaciones u omisiones derivados de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993.

23. Todas las demás en cumplimiento a las normas legales vigentes.

24. Permitir en todo momento la auditoria por parte del DISPENSARIO MEDICO ORIENTE a los servicios contratados para verificar el cumplimiento del objeto del contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

1. Informar por escrito al contratista cualquier situación de irregularidad que se presente durante la ejecución del presente contrato.

2. Efectuar los registros y operaciones contables y presupuestales necesarias para cumplir cabalmente con el pago de los suministros que el contratista haya efectuado con base en el contrato.

3. El contratante pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista en la ciudad de Villavicencio, de acuerdo a la forma de pago establecida en el contrato.

4. El contratante verificará a través de su supervisor que el contratista cumpla con los suministros de conformidad a las características y requerimientos exigidos en la invitación y en la correspondiente oferta.

5. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor, siguiendo los lineamientos fijados en la resolución 6345 de 2012.

6. Verificar la calidad del suministro de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente estudio y en la oferta del contratista.

7. Velar por el cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones contraídas.

8. Llevar de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del contratista.

9. Verificar por intermedio del supervisor el cumplimiento por parte del contratista de la obligación de efectuar los aportes de que trata el artículo 1 de la ley 828 de 2003.

10. Velar por el cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones contraídas.

Km 1 Via el retorno
San José del Guaviare. - Guaviare.
Esm4006sanjose@hotmail.com - www.ejercito.mil.co

	11. Llevar de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del contratista.
	REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Este contrato se perfecciona con la suscripción de este por las partes. Para su ejecución se requiere la expedición del respectivo Registro Presupuestal, la constitución y la aprobación por parte del **MDN-EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDICO ORIENTE** de la Garantía única y RCE.
	DOMICILIO LEGAL MDN- DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDICO ORIENTEY/O MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO**.**
	SUPERVISOR El MDN- EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDICO ORIENTE. Ejercerá la supervisión técnica del contrato mediante un supervisor que será nombrado por el Subdirector Administrativo del Dispensario Médico Oriente. **LOS INFORMES DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO,** deben contener como mínimo: **1.** Verificar que el objeto del contrato se cumpla íntegramente con las especificaciones Técnicas y que se preste el servicio con la eficacia y la calidad que el paciente requiera. **2.** Verificar que el valor del contrato concuerde con el valor facturado. **3.** Exigir al **CONTRATISTA** la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. **EL CONTRATISTA** está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera. Exigir al contratista las certificaciones correspondientes al cumplimiento de aportes parafiscales en cada pago que se deba realizar.
	FUNCIONES DE LOS SUPERVISORES **1.** Elaborar el documento o suscribir el acta de iniciación del contrato cuando sea el caso. **2.** Suscribir las actas de recibo final de los servicios del contrato. **3.** Rechazar el servicio que a su criterio no cumplan las normas técnicas descritas en el presente contrato. **4.** Rendir informes cuando lo considere necesario, al Ministerio de Defensa (Ordenador Del Gasto) sobre el avance y ejecución del contrato. **5.** Verificar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato. **6.** Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes. **7.** Atender y resolver en coordinación con el Ministerio de Defensa todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en los aspectos técnicas, descritos en las normas técnicas que rigieron el proceso de contratación. **8.** Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, En caso contrario deberá dar aviso de esta circunstancia al área de contratos del Ministerio. Verificar que las garantías que ampara el cumplimiento total del contrato, se encuentren vigentes e informar en su oportunidad al Ministerio sobre los inconvenientes presentados. **9.** Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos del contrato.
	MULTAS Si durante la ejecución del contrato se evidencia que el contratista incumple alguna obligación contractual, LA ENTIDAD le impondrá multas equivalentes al 1% del valor del contrato, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el 20% del valor total del contrato incumplido. En caso que el incumplimiento parcial sea respecto del cronograma de ejecución se impondrá como multa el equivalente al 0.5% del valor del bien dejado de entregar, por cada día calendario de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el 20% del valor total del bien dejado de entregar. EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le

	adeude LA ENTIDAD, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley; El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.
	CLAUSULA PENAL Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios. En caso de incumplimiento por parte del contratista, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del presente acuerdo, el contratista pagará a la entidad una suma equivalente al **30%** del valor del contrato. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios. **Parágrafo 1**. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del contratista. **Parágrafo 2**. El contratista manifiesta y acepta que la entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto. **Parágrafo 3.** Esta misma sanción se aplicará en caso de declararse la caducidad del contrato. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la pena. El valor pagado a título de clausula penal ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.
	CLAUSULAS EXCEPCIONALES Se entienden incorporadas al contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
	INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA El contratista es independiente de la entidad y, en consecuencia, el contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
	INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA El contratista ejecutará el presente contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los Documentos del proceso de contratación. Entre el contratista, el personal que éste contrate y la entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el contratista debe verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la ley.
	CESIÓN El contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la entidad, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.
	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Km 1 Via el retorno
San José del Guaviare. - Guaviare.
Esm4006sanjose@hotmail.com - www.ejercito.mil.co

	Las controversias o diferencias que surjan entre el contratista y la entidad con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique al menos someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando las instancias y procedimientos contemplados en los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.
	LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con lo dispuesto en el art. 60 de la ley 80 de 1993, subrogado por el art. 11 de la ley 1150 de 2007.
	INDEMNIDAD DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO- DISPENSARIO MEDICO ORIENTE DE VILLAVICENCIO: Dentro del contrato se pactará una clausula conforme la cual **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne al **LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO- DISPENSARIO MEDICO ORIENTE DE VILLAVICENCIO** frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del **CONTRATISTA** o de sus subcontratistas o dependientes.

JUSTIFICACIÓN FACTORES DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 únicamente se verificarán los requisitos habilitantes en el proponente que ofertó el precio más bajo, al cual se le aplicarán las reglas de subsanabilidad. En caso de que éste no cumpla se verificarán los requisitos habilitantes en el proponente que haya ofertado el segundo menor valor y así en lo sucesivo.

Así las cosas, se informa que la adjudicación recaerá en el proponente que haya ofertado el menor valor siempre y cuando cumpla con la totalidad de los requisitos exigidos en la invitación pública.

De acuerdo con lo anterior y en constancia de ello se firma el anterior estudio previo en la ciudad de Villavicencio, a los once (11) días del mes de junio de 2025.

ORIGINAL FIRMADO
TC.RODRÌGUEZ SALGUERO DIEGO MAURICIO
GERENTE DE PROYECTO DMORI

ORIGINAL FIRMADO
TE.CLAUDIA MIREYA RIVERA RIASCOS
COMITÉ ESTRUCTURADOR TÉCNICO

ORIGINAL FIRMADO
CONT. CONT. PUB. INGRID DELMAR GONZALEZ PATIÑO
COMITÉ ESTRUCTURADOR ECONÓMICO

ORIGINAL FIRMADO
ABG. XIMENA ESPINOSA CAMPOS
COMITÉ ESTRUCTURADOR JURÍDICO

Km 1 Via el retorno
San José del Guaviare. - Guaviare.
Esm4006sanjose@hotmail.com - www.ejercito.mil.co